

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRSKO UDALA

# DIAGNÓSTICO DE LA INMIGRACIÓN EN ERMUA

2004

*ERMUKO INMIGRAZIOARI  
BURUZKO DIAGNOSTIKOA*

## 0 Índice

<b>1. Introducción</b> .....	5
<b>2. La inmigración un fenómeno en alza</b> .....	7
2.1. Tendencias Internacionales .....	7
2.2. La Inmigración en España .....	9
2.3. La Inmigración en el País Vasco .....	13
<b>3. Evolución de la población de Ermua</b> .....	19
3.1. Evolución de la estructura de la población .....	21
3.2. Dinámica de la Población .....	29
3.2.1. <u>Movimientos migratorios</u> .....	31
3.2.2. <u>Procedencia de la población inmigrante</u> .....	33
3.3. Composición de la población de Ermua según su origen. ....	39
3.4. Caracterización de la extranjería en Ermua .....	46
3.4.1. <u>La edad</u> .....	46
3.4.2. <u>Niveles de estudio</u> .....	47
3.4.3. <u>Ubicación espacial</u> .....	48
<b>4. Situación objetiva de la población inmigrante no comunitaria</b> .....	51
4.1. Datos sociodemográficos .....	52
4.2. Situación jurídica de los inmigrantes de los países menos desarrollados .....	55
4.3. Origen familiar de los niños nacidos en España, hijos de inmigrantes procedentes de países menos desarrollados. ....	56
4.4. Edad agrupada, lugar de nacimiento y sexo. ....	56
4.5. Estado civil .....	57
4.6. Unidad convivencial según origen. ....	57
4.7. Tamaño de las familias. ....	58
4.8. Parentesco .....	58
4.9. Tiempo de permanencia en Ermua .....	59
4.10. Edad de llegada .....	60
4.11. Régimen de vivienda .....	60
4.12. Condiciones de la vivienda .....	60

4.13.	Nivel de estudios .....	61
4.14.	Relación con la actividad .....	62
4.15.	Prestaciones sociales .....	63
4.16.	Educación para adultos .....	66
4.17.	Tipo de ocupación .....	66
4.18.	Situación laboral .....	67
<b>5.</b>	<b>Definición subjetiva de la experiencia migratoria .....</b>	<b>69</b>
5.1.	Contexto de salida .....	69
5.2.	La vida en el país de origen: motivos que desencadenan la emigración..	71
5.2.1.	La situación familiar en el país de origen. ....	71
5.2.2.	Migraciones interiores.....	72
5.2.3.	Recepción de la situación sociopolítica del país. ....	72
5.2.4.	De cómo arraiga el proyecto migratorio. ....	73
5.3.	Formas de acceso a Ermua. Planificación del viaje e itinerarios. ....	75
5.3.1.	La preparación del viaje. ....	75
5.3.2.	Percepción inicial del contexto de acogida. ....	76
5.4.	La vida en Ermua: condiciones de vida y experiencia convivencial. ....	77
5.4.1.	Situación Jurídica. ....	77
5.4.2.	Situación de vida material. ....	78
5.4.2.1.	La situación residencial. ....	78
5.4.2.2.	La situación económica. ....	78
5.4.2.3.	La situación laboral. ....	79
5.5.	Integración social en la vida cotidiana. ....	80
5.5.1.	Costumbres y cambios culturales. ....	80
5.5.2.	Convivencia y relaciones sociales. ....	80
5.5.2.1.	Relaciones sociales y percepciones. ....	80
5.5.2.2.	Relaciones institucionales y participación asociativa. ....	82
5.6.	Valoración de la experiencia migratoria. ....	83
5.6.1.	Planes y expectativas. ....	83
5.7.	Propuestas, demandas y necesidades. ....	83
<b>6.</b>	<b>Marco competencial para la integración social .....</b>	<b>85</b>
6.1.	La política de inmigración como contexto. ....	85
6.2.	Marco competencial. ....	94
6.2.1.	Normativa Internacional. ....	94
6.2.2.	Normativa Europea y Comunitaria. ....	96
6.2.3.	Normativa Estatal....	99
6.2.4.	Normativa Autonómica. ....	101
6.2.5.	Normativa Local. ....	102

6.2.6. <u>Órganos de coordinación entre las administraciones</u> .....	103
<b>7. La administración local ante la inmigración extranjera. El caso de Ermua</b> .....	<b>105</b>
7.1. <b>Importancia de la Administración Local</b> .....	105
7.2. <b>Incidencia de la Administración Local de la L.O. 4/2000 y sus reformas.</b> ..	106
7.3. <b>El caso de Ermua</b> .....	108
7.3.1. <u>Información, comunicación y registros</u> .....	109
7.3.2. <u>Servicios sociales</u> .....	110
7.3.3. <u>Igualdad de oportunidades</u> .....	111
7.3.4. <u>Vivienda</u> .....	112
7.3.5. <u>Políticas sanitarias</u> .....	112
7.3.6. <u>Educación</u> .....	113
7.3.7. <u>Promoción y empleo</u> .....	113
7.3.8. <u>Urbanismo y espacio publico</u> .....	114
7.3.9. <u>Participación política y social</u> .....	114
7.3.10. <u>Seguridad ciudadana</u> .....	115
<b>8. La Administración Local ante la necesaria intervención social</b> .....	<b>117</b>
<b>9. Conclusiones</b> .....	<b>121</b>
<b>10. Referencias bibliográficas y documentales</b> .....	<b>125</b>



## 1 Introducción

El presente análisis y diagnóstico de la inmigración en Ermua, es un documento previo para la elaboración del Plan Local de Inmigración del Municipio, a realizar seguidamente como parte del compromiso y la voluntad derivadas de la firma del convenio con la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco, enmarcada dentro de la instauración de una red de acogida a la población inmigrante de base municipal, siguiendo los criterios planteados en el Plan Vasco de Inmigración 2003-2005.

Para el mismo, han servido de base los estudios sociológicos realizados anteriormente sobre la cuestión de la inmigración en el municipio para el Área sociocultural y se han seguido también las recomendaciones del Observatorio Vasco de Inmigración.

En el presente diagnóstico se recogen aspectos cuantitativos y cualitativos del fenómeno, y se complementa con unas reseñas sobre el contexto social, competencial y administrativo.

Es importante señalar que detrás de los mencionados datos e informaciones encontramos, personas, actores y actrices de un proyecto migratorio con características propias que las hacen singulares y pocas veces los individuos son representados por los datos de los estudios.

Dicho de otra manera, este documento es la antesala para la elaboración del Plan Local de Inmigración, documento necesario para el abordaje integral, global y consensuado de la política municipal en este ámbito, pero es también necesario compatibilizar esta visión con las realidades personales y sociales de las personas, tanto de la comunidad de acogida como de las gentes que llegan a nuestro municipio.



## 2.- La inmigración un fenómeno en alza<sup>1</sup>

### 2.1 Tendencias internacionales

Las migraciones humanas constituyen un fenómeno social de primera magnitud en nuestro mundo contemporáneo. Las crecientes diferencias de desarrollo entre los distintos países del mundo, el aumento de la interdependencia económica internacional, los avances en los medios de comunicación y de transporte, el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes a vivir con sus familias en los países de destino, la creciente conflictividad mundial generadora de un número cada vez mayor de refugiados y desplazados, etc., son, entre otros, factores que están generando una movilidad humana sin precedentes en la historia.

La última década del siglo XX ha sido testigo de nuevos cambios en las tendencias migratorias internacionales; cambios que quedan reflejados en los datos e informes que diferentes organismos internacionales elaboran al efecto.<sup>2</sup>

En cuanto a las redes migratorias, se establecen tres características fundamentales. Primera, el predominio de uno o dos países de origen entre la inmigración hacia los países occidentales, generalmente del entorno cercano (Nueva Zelanda en Australia; México en EE.UU; Rusia en Finlandia; Albania en Italia...). Segunda, la persistencia de los flujos tradicionales durante décadas anteriores (magrebíes hacia Francia; Turcos hacia Alemania; irlandeses, indios y pakistaníes hacia Gran Bretaña...). Tercera, crecimiento continuado de nuevos flujos migratorios (desde China, Zaire y Haití hacia Francia; desde China hacia Australia, Canadá y EE.UU; desde Polonia hacia Alemania; desde Somalia hacia Dinamarca; desde Irak hacia Suecia, entre otros muchos).

Con respecto al tipo de inmigración que reciben los países occidentales, se percibe un notable crecimiento de tipos diferentes al del trabajador inmigrante, tan característico de las décadas precedentes. Gran parte de estos cambios en la tipología de las migraciones es consecuencia directa de las políticas de inmigración puestas en práctica por los países receptores. En los años 80 las medidas dominantes estaban encaminadas al control férreo de las fronteras, con el fin de administrar la inmigración de acuerdo a las necesidades internas de manos de obra. Sin embargo, permaneciendo invariables las causas de las migraciones, el resultado directo fue el incremento de la inmigración clandestina. Si bien su cuantificación se hace imposible, los continuos procesos de regularización que ponen en marcha algunos países con el fin de sacar de la clandestinidad a muchos inmigrantes indican la presencia de un volumen importante de esta inmigración.<sup>3</sup> Para abordar este

<sup>1</sup> Se abordan las características de las migraciones contemporáneas, basándose en las obras de C. Blanco (1993, 2000, 2001, 2002 a,b,c)

<sup>2</sup> EUROSTAT (2000), OCDE 82000), OIM (2001), UN (1998)

<sup>3</sup> Algunas estimaciones consideran que la inmigración clandestina podría alcanzar un volumen igual a la mitad de la inmigración regular procedente de países menos desarrollados, lo cual supondría unos 300.000 irregulares para el caso de

problema, los países afectados han dedicado grandes esfuerzos para controlar la inmigración clandestina, estableciendo procedimientos más ágiles de repatriación o incrementando los proyectos de cooperación con países de origen<sup>4</sup>.

Tras las políticas de control de fronteras llegaron las de integración de aquellos inmigrantes que presentaran un cierto arraigo en los países de destino. Políticas sectoriales de educación, sanidad, vivienda, protección social, etc., se encuadran en esta nueva estrategia propia de los 90. De este modo se ha incrementado el flujo migratorio derivado de la reunificación familiar. Reconociendo el derecho de los inmigrantes a vivir con sus familias, muchos de los nuevos flujos se deben al traslado al país de destino de los familiares más directos de los inmigrantes asentados. De hecho, la reunificación familiar constituye una de las corrientes migratorias más importantes de fin de siglo, consecuencia directa de las políticas de integración implementadas por los países de inmigración, y una de las pocas "puertas de entrada" para la inmigración legal hacia los países occidentales en los últimos años.

Otra corriente migratoria en ascenso es la que se produce bajo las figuras de asilo y refugio. Según cifras del ACNUR en 1980 había 5 millones de personas bajo este amparo; veinte años después, en 2000 eran cerca de 25 los millones de personas que se encontraban en esta situación.

Además de la intensificación de la redes intraregionales Sur-Sur (entre países menos desarrollados), la persistencia de los flujos tradicionales Sur-Norte (desde los países menos desarrollados hacia el occidente más rico), y el estancamiento de la migración económica (trabajadores extranjeros) junto con el crecimiento de otros tipos de migración (reunificación familiar, inmigración clandestina y refugiados y desplazados), se producen en los últimos años dos nuevas tendencias que contribuirán a forjar una nueva imagen de los desplazamientos humanos a través de las fronteras internacionales en un futuro próximo; se trata de la feminización de las migraciones y el crecimiento de las migraciones cualificadas.

En cuanto a la feminización de los nuevos flujos migratorios se podría pensar que ellos es consecuencia de las políticas de reunificación familiar. Sin embargo, los datos nos demuestran que cada vez son más las mujeres que abordan el proyecto migratorio en solitario, en tanto que trabajadoras que buscan una alternativa a su situación económica y social en el país de origen. En muchos países el número de mujeres extranjeras ya se equipara al de los varones, cuando no les supera ampliamente. En muchos casos éstas llegan solas, dejando en el país de origen a su familia, y se incorporan al país de destino como trabajadoras. Cabe decir que la feminización de las corrientes migratorias depende en gran medida de la cultura del país de origen. Así, se perciben notables diferencias en la composición por género de los migrantes en función de la nacionalidad. Atendiendo a la inmigración residente en España, por ejemplo, la feminización es mayor entre procedentes de ciertos países iberoamericanos (como República Dominicana, Brasil, Colombia, Perú, Cuba...), en países del la Europa del Este (Polonia, Rusia) o algunos asiáticos (Filipinas); sin embargo las mujeres inmigrantes procedentes de países del Magreb son muy escasas en comparación con sus compañeros varones.

---

España. Esta forma de estimar la inmigración indocumentada parece ajustarse a la realidad española, ya que en el proceso de regularización de 2000 se presentaron 246.392 solicitudes, según datos aportados por los Ministerios de Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales.

<sup>4</sup> Claros exponentes de esta preocupación en la UE son las últimas reuniones del Consejo y las resoluciones adoptadas por él en relación a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia (Tampere, 1999), a la lucha contra la inmigración clandestina y el tráfico de seres humanos, y el reforzamiento de fronteras exteriores (Laeken 2001 y Sevilla 2002, fundamentalmente)

Con respecto al incremento de la migración cualificada, o altamente cualificada, cabe decir que se trata de una corriente potenciada por muchos países receptores de inmigración. En los últimos años, los debates en torno a las migraciones internacionales se han ido desplazando desde el interés desmesurado por controlar los flujos y luchar contra la inmigración clandestina hacia otros dos temas emergentes: el papel que la inmigración puede desempeñar sobre el creciente envejecimiento de las sociedades occidentales (factor demográfico) y la oportunidad de favorecer la inmigración altamente cualificada, con el fin de mantener y potenciar el creciente desarrollo económico de Occidente (factor económico). En este sentido, muchos países de la OCDE están poniendo en marcha políticas activas con el fin de reclutar mano de obra altamente cualificada, fundamentalmente en el campo de las nuevas tecnologías de información. El crecimiento de este sector es tan rápido que los trabajadores nativos no son suficientes para cubrir los puestos de trabajo que genera. Las autoridades japonesas, por ejemplo, han aprobado la extensión del visado de 1 a 3 años para los trabajadores extranjeros altamente cualificados. Medidas similares, como la reserva de cupos especiales para trabajadores con ciertas características, están siendo adoptadas por países como EE.UU., Francia, Gran Bretaña, Alemania. Tales iniciativas recientes tienen consecuencias directas sobre la composición de los flujos migratorios internacionales.

La creciente feminización y la percepción de la inmigración como respuesta a necesidades demográficas y económicas, unido a las otras tendencias ya señaladas, constituyen factores que están configurando un nuevo panorama migratorio internacional.

## **2.2. La inmigración en España**

Tras definir las tendencias de los desplazamientos contemporáneos, cabe afirmar que España no es un país ajeno a este contexto internacional de intensificación de la movilidad y de cambio en las características de los flujos migratorios. El desarrollo socioeconómico experimentado por el país, su consolidación como democracia occidental y su posición geoestratégica (como frontera mediterránea de la UE) han hecho de España un país altamente interesante como destino de movimientos migratorios internacionales, fundamentalmente a partir de mediados de los 80.

Es de conocimiento común que nuestro país ha dejado de ser eminentemente emisor de mano de obra hacia el extranjero para consolidarse como país de inmigración con importante referencia internacional. Las cifras del volumen de extranjeros residentes en España de las últimas décadas no sólo reflejan esta tendencia alcista, sino también las fechas en las que se inicia el crecimiento de forma más notable y el ritmo que éste está adquiriendo en los últimos años.

Es desde mediados de los años 80 cuando España se ha ido consolidando como país receptor de inmigración internacional; de hecho, en tan sólo 17 años la población extranjera residente casi se ha multiplicado por seis: de los cerca de 250.000 censados en 1985 hasta los casi 2 millones de extranjeros empadronados en el conjunto de municipios españoles en 2002. El crecimiento de las afluencias anuales, junto con el marcado carácter de estabilidad de los asentamientos, ha posibilitado el más que notable incremento de la presencia de extranjeros en el territorio español.

Pero en estos último 10 años de fin de siglo y primeros del nuevo, no sólo se ha multiplicado el volumen de residentes extranjeros en España; también se han producido cambios importantes en la composición sociodemográfica de los extranjeros residentes, como consecuencia de las nuevas tendencias migratorias internacionales. Si bien al principio las afluencias procedían en su mayoría, de países de la UE (inmigración comunitaria), en los

Últimos años se están produciendo cambios importantes en este sentido: mientras la inmigración comunitaria se ha estabilizado en torno a los 350.000 residentes, la extracomunitaria es la verdadera fuente de crecimiento de la extranjería en nuestro país. Concretamente desde 1996 su crecimiento es mucho más acentuado que en años anteriores, teniendo en cuenta además, que la inmigración clandestina (de orígenes extracomunitarios, casi por definición) no está presente en los datos oficiales.

Durante años, los extranjeros que se asentaban en España procedían mayoritariamente de Gran Bretaña, Francia, Alemania, Portugal e Italia. Durante los años 70, la coyuntura política de algunos países Iberoamericanos propiciaron la emigración de un importante volumen de población; el destino elegido para el exilio era, en muchos casos, España. En otros casos la similitud cultural y las relaciones económicas entre España e Iberoamérica produjeron corrientes migratorias importantes. Es el caso de los argentinos, chilenos, venezolanos y uruguayos, fundamentalmente, llegados en los años 70 y formando una primera etapa inmigratoria internacional. Junto a ellos, los extranjeros procedentes de la UE, conformaban el grueso de la extranjería en España en los años 80 el panorama cambiaría sustancialmente en unos pocos años, y la tendencia del futuro inmediato pasa por el cambio que ya se ha hecho notar: el predominio de las afluencias de inmigrantes procedentes de países menos desarrollados.

**Extranjeros residentes en España, según principales nacionalidades. 1989 y 2003.**

	1989		2001		2002		2003	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>UE</b>	<b>245.772</b>	<b>61,73</b>	<b>325.511</b>	<b>29,35</b>	<b>334.450</b>	<b>25,26</b>	<b>374.699</b>	<b>22,75</b>
Gran Bretaña	73.535	18,47	80.183	7,23	90.091	6,80	105.479	6,40
Alemania	44.228	11,11	62.506	5,64	65.823	4,97	67.963	4,13
Portugal	32.936	8,27	42.634	3,84	43.309	3,27	45.614	2,77
Francia	27.737	6,97	44.798	4,04	46.986	3,55	49.196	2,99
Resto	67.336	16,91	95.390	8,60	88.241	6,66	106.447	6,46
<b>Resto Europa</b>	<b>13.919</b>	<b>3,50</b>	<b>87.011</b>	<b>7,85</b>	<b>99.984</b>	<b>7,55</b>	<b>144.058</b>	<b>8,75</b>
Suiza	8.221	2,06	7.281	0,66	-	-	-	-
Noruega	3.222	0,81	5.587	0,50	-	-	-	-
Polonia	675	0,17	11.342	1,02	17.817	1,35	15.814	0,96
Rumania	142	0,04	24.856	2,24	33.705	2,55	54.688	3,32
Ucrania	-	-	9.104	0,82	14.861	1,12	21.579	1,31
Bulgaria	-	-	9.953	0,90	15.495	1,17	24.369	1,48
Resto	1.659	0,42	18.888	1,70	18.106	1,37	27.608	1,68
<b>América</b>	<b>83.397</b>	<b>20,95</b>	<b>298.798</b>	<b>26,94</b>	<b>388.095</b>	<b>29,31</b>	<b>532.736</b>	<b>32,35</b>
EE.UU	18.192	4,57	13.743	1,24	14.366	1,08	14.777	0,90
Argentina	16.165	4,06	20.412	1,84	27.937	2,11	43.347	2,63
Venezuela	9.029	2,27	9.067	0,82	10.634	0,80	13.162	0,80
Perú	3.916	0,98	33.758	3,04	39.013	2,95	57.593	3,50
Rep. Dominicana	2.381	0,60	29.314	2,64	32.412	2,45	36.654	2,23
Cuba	5.961	1,50	21.467	1,94	24.226	1,83	27.323	1,66
Ecuador	997	0,25	84.699	7,64	115.301	8,71	174.289	10,58
Colombia	4.111	1,03	48.710	4,39	71.238	5,38	107.459	6,52
Resto	22.645	5,69	37.628	3,39	52.968	4,00	58.132	3,53
<b>Asia</b>	<b>28.721</b>	<b>7,21</b>	<b>91.552</b>	<b>8,25</b>	<b>106.298</b>	<b>8,03</b>	<b>120.295</b>	<b>7,30</b>
Filipinas	6.379	1,60	17.716	1,33	15.344	1,16	16.589	1,01
China	4.173	1,05	36.143	3,26	45.815	3,46	56.086	3,41
Resto	18.169	4,56	40.693	3,67	45.139	3,41	47.620	2,89
<b>África</b>	<b>23.172</b>	<b>5,82</b>	<b>304.149</b>	<b>27,42</b>	<b>391.049</b>	<b>29,53</b>	<b>469.299</b>	<b>28,49</b>
Marruecos	14.471	3,63	234.937	21,18	282.432	21,33	333.770	20,27
Senegal	1.754	0,44	11.553	1,04	14.765	1,11	16.889	1,03
Gambia	1.726	0,43	9.318	0,84	10.384	0,78	11.329	0,69
Argelia	675	0,17	15.240	1,37	20.081	1,52	23.785	1,44
Resto	4.546	1,14	33.101	2,98	63.387	4,79	83.526	5,07
<b>Resto Extranjeros</b>	<b>3.166</b>	<b>0,80</b>	<b>2.039</b>	<b>0,18</b>	<b>4.122</b>	<b>0,31</b>	<b>6.024</b>	<b>0,37</b>
<b>TOTAL</b>	<b>398.147</b>	<b>100,00</b>	<b>1.109.060</b>	<b>100,00</b>	<b>1.324.001</b>	<b>100,00</b>	<b>1.647.011</b>	<b>100,00</b>

FUENTES: INE (1989) y MINISTERIO DEL INTERIOR (2001, 2002 y 2003)

La presencia de extranjeros comunitarios en España se estabiliza en los últimos 14 años aún cuando aumenta su número real, su porcentaje con respecto al total de extranjeros disminuye del 60% al 20-25%. Por el contrario, aumenta la presencia de otros extranjeros de orígenes diferentes a los que predominaban 14 años antes.

En la inmigración americana desciende el peso de los ciudadanos de países tradicionalmente más desarrollados (como EE.UU., Venezuela); el relevo de la inmigración de este continente, que no disminuye en importancia, lo toman los ciudadanos de otros países, fundamentalmente Ecuador, República Dominicana, Perú, Cuba, y Colombia, cuya presencia se ha incrementado espectacularmente en tan solo unos pocos años. El caso de Argentina, sufre un retroceso hacia el año 2001, pero por motivo de la crisis económica en el

país, sufre un importante repunte en los últimos dos años. Otro tanto ocurre con la inmigración procedente de África, especialmente de origen marroquí. Su crecimiento es el más importante de toda la inmigración hacia España es esta última década, pero también hay otros ciudadanos africanos con una presencia importante entre nosotros, como senegaleses o argelinos.

La tendencia que se percibe es el cambio de una inmigración procedente netamente de países desarrollados en los años 80 hacia una inmigración procedente de países menos desarrollados.

Al igual que ocurre con la procedencia de los inmigrantes, el destino elegido por éstos como lugar de residencia en España también está experimentando tendencias de cambio. Los datos sobre extranjeros residentes, detallados por comunidades autónomas de referencia, así lo indican. Según estos datos, se percibe una doble tendencia en cierto modo contradictoria; la de la concentración en torno a unas comunidades centrales, por un lado, y a la dispersión por el resto del territorio español, por otro.

Extranjeros residentes en España, por comunidades autónomas. 1989 y 2003

	1989		2001		30-06-2002		2003	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	67.410	16,9	157.157	14,17	169.727	13,04	208.523	12,66
Aragón	3.761	0,9	25.001	2,25	27.973	2,15	39.015	2,37
Asturias	4.089	1,0	10.398	0,94	11.887	0,91	12.730	0,77
Baleares	31.225	7,8	47.589	4,29	59.187	4,55	75.867	4,61
Canarias	48.046	12,1	87.483	7,89	93.442	7,18	113.339	6,88
Cantabria	1.479	0,4	6.480	0,58	7.593	0,58	11.778	0,72
Castilla la Mancha	1.660	0,4	22.451	2,02	27.064	2,08	36.540	2,22
Castilla y León	8.965	2,3	30.262	2,73	35.484	2,73	45.233	2,75
Cataluña	63.533	16,0	280.167	25,26	316.150	24,29	383.938	23,31
C. Valenciana	59.382	14,9	101.368	9,14	121.481	9,33	180.011	10,93
Extremadura	2.009	0,5	12.535	1,13	13.041	1,00	17.123	1,04
Galicia	13.936	3,5	26.612	2,40	29.106	2,24	37.522	2,28
Madrid	75.056	18,9	231.295	20,86	291.866	22,43	355.035	21,56
Murcia	3.131	0,8	27.512	2,48	43.399	3,33	58.150	3,53
Navarra	1.638	0,4	9.560	0,86	13.144	1,01	22.681	1,38
Pais Vasco	11.721	2,9	19.515	1,76	22.461	1,76	28.600	1,74
La Rioja	530	0,1	7.488	0,68	9.512	0,73	13.621	0,83
Ceuta	430	0,1	2.025	0,18	1.987	0,15	2.184	0,13
Melilla	146	0,0	3.618	0,33	3.696	0,28	3.225	0,20
No Consta	-	-	544	0,05	142	0,01	1.896	0,12
<b>TOTAL</b>	<b>398.147</b>	<b>100,00</b>	<b>1.109.060</b>	<b>100,00</b>	<b>1.301.342</b>	<b>100,00</b>	<b>1.647.011</b>	<b>100,00</b>

FUENTES: INE (1989) y MINISTERIO DEL INTERIOR (2001, 2002 y 2003)

A finales de los 80, los extranjeros tendían a concentrarse en cinco comunidades autónomas: Madrid, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Canarias. De cada 100 extranjeros residentes en España en 1989, 80 vivían en una de estas comunidades. Otras apenas conocían de la existencia de extranjeros en su territorio. El panorama cambia sensiblemente en los 14 años transcurridos en el período. Cataluña y Madrid acaparan a casi dos de cada cuatro extranjeros. En la década anterior ninguna comunidad autónoma acaparaba semejante porcentaje de inmigrantes extranjeros, por lo que parece haber una tendencia a la concentración de inmigrantes en Cataluña y Madrid. Por otro lado, sin

embargo, las otras tres comunidades autónomas hegemónicas en la recepción de extranjeros, ceden en importancia a favor de una dispersión de los lugares de residencia. Algunas comunidades que diez años antes apenas conocían la inmigración, ahora presentan un volumen y porcentaje considerable, si bien aún dentro de unos márgenes pequeños. No obstante el ritmo de crecimiento de la extranjería en comunidades como la Rioja, Castilla La Mancha, Extremadura, Navarra y especialmente Murcia (no precisamente afectadas por la inmigración extranjera hasta fechas muy recientes) nos indican un cambio de tendencias hacia la dispersión de la extranjería por todo el territorio español. Las diferencias numéricas son todavía importantes, pero la tendencia hacia la diversificación de destinos, por un lado, y hacia la concentración en Cataluña y Madrid, por otro, parecen dignas de ser tenidas en cuenta como configuradoras del nuevo panorama inmigratorio en la España de las próximas décadas.

### 2.3. Inmigración en el País Vasco

**Cambios en las pautas migratorias.** La Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) también ha experimentado grandes cambios en sus pautas migratorias. Sin ser aún un importante centro receptor de inmigración extranjera, parece claro que las tendencias de dispersión por el territorio español a las que acabamos de referirnos, junto con el incremento de la movilidad internacional, sustenta la hipótesis tendente a un incremento de la inmigración extranjera en tierras vascas.

El País Vasco ha sido, desde hace mucho tiempo, una zona de gran tradición migratoria. Ya el siglo pasado fue rico en desplazamientos. Por un lado la emigración de vascos hacia el centro y el sur del continente americano consolida una red migratoria iniciada ya siglos atrás; red que se activará cada vez que las condiciones económicas y sociales de ambos polos migratorios favorezcan el flujo. Tal fue el caso de la guerra civil española. Por otro, las afluencias de población hacia el País Vasco, procedente de sus provincias colindantes (La Rioja, Navarra, Cantabria y Burgos, principalmente) como consecuencia del reclamo que supone la incipiente industrialización, abren una nueva red migratoria por la que afluirán posteriormente importantes contingentes de población procedente del resto de España. Así, a partir de 1910, y hasta 1981, los movimientos migratorios en el País Vasco adquieren un marcado carácter inmigratorio, tal y como lo demuestran los saldos correspondiente al siglo XX.

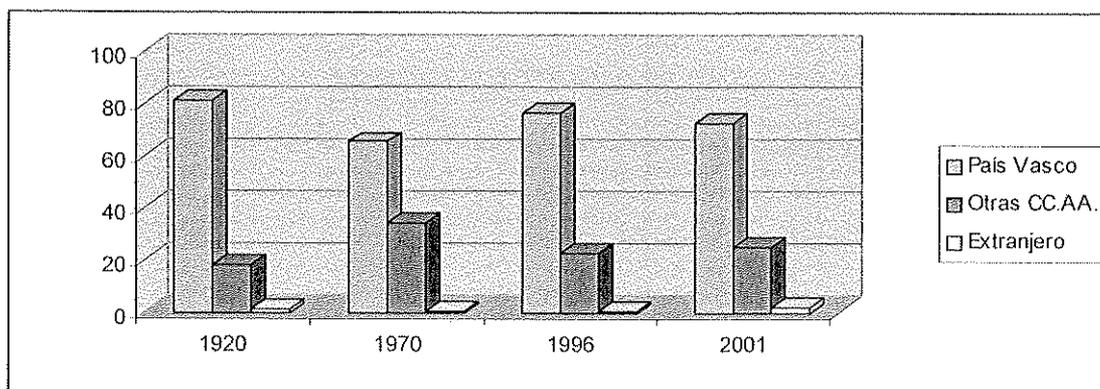
Hasta 1981 los saldos migratorios han sido positivos (a excepción del período comprendido entre 1901 y 1910), siendo entre 1950 y 1970 el período de mayor afluencia de inmigrantes conocida en la historia del País Vasco. No estamos ante una evolución lineal, sino ante una verdadera "explosión" inmigratoria producida de forma singular, la cual se reduce, a partir del 70, de forma tan drástica como se inició. Pero la tendencia en la reducción de las afluencias se ha mantenido creciente hasta 1986, llegando a arrojar saldos migratorios negativos por primera vez en muchos años; saldos negativos que aún hoy se mantiene vigentes. El País Vasco, por tanto, lleva perdiendo población neta por causa de los movimientos migratorios desde hace casi 20 años; esto es, se va más gente de la que llega.

Pero si el signo de los saldos migratorios constituye un cambio importante en las pautas migratorias del País Vasco de los últimos años, no lo es menos la composición de sus flujos. El hecho de que el saldo migratorio sea negativo no indica que no exista inmigración. Veamos sus características.

Cabe decir que la inmensa mayoría de nuestra inmigración, hasta hace muy poco tiempo ha sido procedente de otras comunidades autónomas españolas, siendo muy escaso el número

de extranjeros que se asentaban en tierra vasca. La composición de la población vasca según su lugar de nacimiento en diferentes momentos históricos nos da una idea de los cambios producidos en los que se refiere a las características de nuestra inmigración.

Composición porcentual de la población vasca según lugar de nacimiento



	1920	1970	1996	2001
Pais Vasco	80,68	65,32	76,67	72,8
Otras CC.AA.	18,08	34,1	22,72	24,8
Extranjero	1,24	0,58	0,61	2,4

FUENTE: "La inmigración extranjera y la Administración Local en Barakaldo", C. Blanco (2003)

En los últimos años las tendencias han ido cambiando. La proporción de inmigrantes españoles ha descendido, mientras que aumenta la de inmigrantes extranjeros. Cabe pensar que la proporción de extranjeros residentes en el País Vasco con respecto al total de la población vasca es aún pequeña, pero no debemos olvidar la tendencia de crecimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, que se viene produciendo en los últimos tiempos. De hecho, en 2001 más del 2% de la población vasca es nacida en el extranjero<sup>5</sup>, mientras que sólo 5 años antes, este porcentaje apenas superaba en 0,6%.

*Afluencias de extranjeros.* Las afluencias de extranjeros hacia el País Vasco presentan una tendencia evolutiva de crecimiento sostenido hasta hace bien poco; a partir del año 2000 el crecimiento es exponencial.

El volumen de las afluencias extranjeras hacia el País Vasco no sólo se ha incrementado en términos absolutos; también se percibe una tendencia hacia la consolidación de esta Comunidad Autónoma como centro receptor de inmigración extranjera en el seno del Estado español. Si bien el porcentaje de extranjeros que eligen el País Vasco como lugar de residencia es aún pequeño, no es menos cierto que se aprecia un sostenimiento en torno al 3% del total de las afluencias de extranjeros en los últimos años. Este dato cobra especial

<sup>5</sup> Es importante tener en cuenta que el lugar de nacimiento no es equivalente a nacionalidad. Normalmente la población nacida en el extranjero es superior a la contabilizada como extranjera, ya que entre los primeros algunos de ellos han podido adquirir la nacionalidad española, con lo que ya no se registran como extranjeros. Por otro lado, entre los nacidos en el extranjero se cuenta aquellas personas que, aún naciendo fuera de España, son hijas de españoles, por lo que mantienen la nacionalidad española. De ahí que las cifras por lugar de nacimiento (en el extranjero) sean superiores a las de nacionalidad (extranjera). Por el contrario, cada vez hay más personas que, aún naciendo en España, no tiene la nacionalidad española por ser hijos de extranjeros. Aún no serán muchos, pero sería conveniente analizar empíricamente las relaciones numéricas entre nacionalidad y nacimiento para el caso de España en la actualidad.

importancia si tenemos en cuenta que se está produciendo transformaciones importantes en lo que se refiere a los lugares preferentes de asentamiento en el conjunto del Estado español. En este sentido, se constata un crecimiento en la dispersión de los asentamientos extranjeros por diversas comunidades autónomas en detrimento de la concentración espacial que reinaba hace veinte años, tal y como hemos indicado en el apartado anterior.

*Extranjeros residentes.* Este crecimiento de la importancia de la extranjería en el País Vasco se constata cuando observamos los datos de la población extranjera residente.

En el transcurso de los 17 años que van desde 1985 hasta 2002, la población extranjera residente en el País Vasco se ha multiplicado por 6 ( de los pocos más de 6.000 registrados en el 85 hasta más de 38.000 registrados en 2002)

Este incremento, sin embargo, es más rápido en los últimos tres años, concretamente a partir del año 2000, con las regularizaciones producidas al amparo de la nueva legislación española, y los acontecimientos puntuales acontecidos con extranjeros ecuatorianos en 2001. Así, en 2000 había registrados en el País Vasco 18.822 extranjeros, cifra que se ha doblado en sólo dos años (38.408 en 2002)

*Proporción de extranjería.* Además del número de residentes extranjeros en términos absolutos, también hay que tener en cuenta la proporción que éstos representan en el conjunto de la población. En este sentido, la presencia de inmigrantes extranjeros también ha supuesto un incremento notable. Según los datos de los Censos y los Padrones de los últimos años, la proporción de los residentes extranjeros sobre el total de la población vasca ha ido incrementándose. Este hecho se constata sobre todo en los últimos seis años, en los que la proporción de extranjeros en el País Vasco se ha triplicado: de suponer un 0,6% a constituir el 1,8% del total de población vasca.

Población del País Vasco y proporción de extranjería. Varios años

Años	Población Total	Extranjeros	% Extr. Sobre población total
1986	2.136.100	7.675	0,36
1991	2.109.009	9.412	0,46
1996	2.098.055	12.735	0,61
2001	2.082.587	31.168	1,50
2002	2.108.281	38.408	1,82

FUENTE: "La inmigración extranjera y la Administración Local en Barakaldo", C. Blanco (2003)

Podemos corroborar, por tanto, que la inmigración extranjera en el País Vasco muestra una tendencia al incremento consolidado, sin existir indicio alguno a que tal tendencia vaya a remitir en los próximos años.

**Lugares preferentes de asentamiento de los extranjeros en el País Vasco.** Un aspecto interesante a tener en cuenta cuando retratamos la realidad inmigratoria es el de su ubicación espacial; esto es, los lugares preferentes de asentamiento. ¿Se reparten los extranjeros en el territorio vasco de forma dispersa, por múltiples municipios que componen nuestra comunidad autónoma? O por el contrario ¿tienden a la concentración en unos pocos municipios o regiones?. Los siguientes datos nos muestran los lugares preferentes de asentamiento por territorios y municipios.

Distribución de la población extranjera residente en el País Vasco por TT. HH. 2002

TT.HH	2002	
	Nº	%
ALAVA	8.031	20,9
BIZKAIA	18.661	48,6
GIPUZKOA	11.716	30,5
<b>TOTAL CAPV</b>	<b>38.408</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: INE, Padrón a 01-01-2002

Como puede observarse, casi la mitad de la población extranjera residente en el País Vasco se encuentra en Bizkaia, siendo Alava el territorio que cuenta con el menor volumen de extranjeros.

Ahora bien, el volumen de extranjeros no es el único indicador de presencia de extranjería; también la proporción de extranjería en cada uno de estos territorios es importante conocer, ya que si bien Alava cuenta con el menor volumen de extranjeros, también es verdad que este territorio presenta el mayor porcentaje de extranjería con respecto a su población total.

Población extranjera con respecto a la población total de los territorios de la CAPV. 2002

TT.HH	Extranjeros	2002	
		Población Total	% extranjería
ALAVA	8.031	291.860	2,75
BIZKAIA	18.661	1.133.444	1,65
GIPUZKOA	11.716	682.977	1,72
<b>TOTAL CAPV</b>	<b>38.408</b>	<b>2.108.281</b>	<b>1,82</b>

FUENTE: INE, Padrón a 01-01-2002

Así, aunque **Bizkaia** cuenta con el mayor volumen de extranjeros, éste constituye el menor porcentaje con respecto a la población total del territorio, mientras que Alava presenta el caso contrario: con menor volumen de extranjeros, éste supone la mayor proporción de extranjería con respecto a la población total del territorio.

En cuanto a municipios, cabe decir que las tres capitales vascas son las principales zonas de asentamiento de inmigrantes extranjeros, lo cual es lógico; pero se pueden percibir también algunas concentraciones interesantes al margen de la capitalidad.

Según los datos del Censo de 2001, en Bizkaia se observa una concentración importante en los municipios colindantes a Bilbao. Concretamente destaca Getxo con 1.774 residentes extranjeros censados; le sigue Baracaldo con 621; después Leioa (406), Munguía (350), **Ermua** (334), Ondarroa (317), etc.

En **Gipuzkoa** se observan algunas concentraciones en municipios costeros a la frontera con Francia: Pasaia (479), Eibar (421), Rentería (422), Hondarrabia (331), Zarautz (320), etc.

**Alava** (con 6.114 extranjeros censados) es el territorio con mayor concentración de extranjeros en la capital, lo mismo que ocurre con la población en general. En 2001 no había un solo municipio alavés, a excepción de la capital, que contase con un centenar de

inmigrantes extranjeros. Llodio, por entonces, con ser la localidad de mayor volumen de extranjeros, sólo contaba con 78 registrados en 2001.

Con respecto a la proporción de extranjeros en cada uno de los municipios vascos se constata que en los municipios alaveses, a pesar de contar con pocos inmigrantes, éstos suponen un elevado porcentaje con respecto a las poblaciones totales. También los municipios costeros de la comunidad autónoma presentan mayores proporciones de extranjería que los del interior. Cabe decir, sin embargo, que son municipios pequeños los que presentan los mayores porcentajes de inmigrantes extranjeros, pues al haber muy pocos habitantes, la presencia de unos pocos extranjeros supone una proporción elevada de éstos.

*Procedencia de los extranjeros.* Además del crecimiento en el número y la proporción de extranjeros residentes en el País Vasco, los cambios en la composición de esta extranjería constituyen otro rasgo característico de nuestra inmigración. Los orígenes de los extranjeros hace unos años eran eminentemente europeos: más de la mitad de los extranjeros residentes tenían una nacionalidad europea. Este origen está cediendo en importancia paulatinamente a favor de otros orígenes, fundamentalmente latinoamericanos.

Población extranjera en el País Vasco, por continente de nacionalidad.

	1996	2000	2002
Oceanía	68	60	100
Asia	646	1253	2034
África	2008	3493	7114
América	3397	5381	17147
Europa	6614	8620	12010

FUENTE: "La inmigración extranjera y la Administración Local en Barakaldo", C. Blanco (2003)

De suponer más de la mitad de la población extranjera, la europea ha cedido en importancia a causa del incremento de la presencia de colectivos americanos y africanos; cambios que se perciben claramente en el transcurso de sólo cinco años.

Tabla 6. Extranjeros residentes por principales nacionalidades. Total CAPV y Territorios. 2001

		Total	Colombia	Marruecos	Ecuador	Francia	Cuba	Reino Unido	Alemania	Argentina	Rumania	Resto
CAPV	Nº	31.168	5.554	3.002	2.361	1.241	982	973	870	799	582	14.784
	%	100	17,8	9,7	7,6	4,0	3,2	3,1	2,8	2,6	1,9	47,4
Alava	Nº	6.114	1.004	808	399	143	173	133	161	122	177	2.994
	%	100	16,4	13,2	6,5	2,3	2,8	2,2	2,6	2,0	2,9	49,0
Gipuzkoa	Nº	9.464	845	969	759	678	332	334	297	328	187	4.735
	%	100	8,9	10,2	8,0	7,2	3,5	3,5	3,1	3,5	2,0	50,0
Bizkaia	Nº	15.590	3.705	1.245	1.203	420	477	506	412	349	218	7.055
	%	100	23,8	8,0	7,7	2,7	3,1	3,2	2,3	2,2	1,4	45,3

FUENTE: "La inmigración extranjera y la Administración Local en Barakaldo", C. Blanco (2003)

Los datos muestran cómo la composición de la extranjería por nacionalidades no es la misma en los tres territorios; mientras en Alava y Bizkaia el principal grupo de extranjeros es

el colombiano (aunque en mayor medida en Bizkaia que en Alava), en Gipuzkoa el colectivo mayoritario es el marroquí.

Por otro lado, Bizkaia presenta una configuración de nacionalidades con un claro grupo dominante: el colombiano. El 23% de inmigrantes residentes en Bizkaia tiene nacionalidad colombiana; el siguiente es el marroquí, pero su número es tres veces menor al de los colombianos. En Gipuzkoa, sin embargo, la composición de la extranjería es más variada, en el sentido de que existen varios grupos con un número similar: marroquíes, ecuatorianos y colombianos, seguidos de cerca por los franceses.

### 3.- Evolución de la población de Ermua

A la hora de observar la evolución demográfica que ha tenido lugar en Ermua en la última década del siglo XX no podemos dejar de señalar los cambios demográficos del siglo pasado, puesto que los saldos negativos en cifras del período señalado se enmarcan en un proceso que se inicia en la década de los ochenta, caracterizado por un decrecimiento paulatino y constante de la población que se mantiene hasta el umbral del 2004.

El fenómeno que determina la composición de la población actual de Ermua lo constituye la fuerte oleada migratoria procedente de otras comunidades autónomas que sobreviene durante los años sesenta hacia el País Vasco. Si observamos el lugar de origen de la población actual de Ermua nos encontramos con que éste abarca casi la totalidad de las provincias españolas.

El dato más revelador de este fenómeno esta en el hecho que " un municipio que en 1940 cuenta con 1.133 habitantes y solo cuarenta años más tarde ha multiplicado su población por 16"<sup>6</sup>

Evolución de la población de Ermua  
1940-2004

Años	Población
1940	1.133
1950	1.677
1960	1.886
1965	8.823
1970	14.651
1975	17.803
1971	18.913
1986	18.609
1991	18.076
1996	17.328
2001	17.069
2004	16.746

FUENTE: P.G.O.U.

Esta explosión migratoria culmina a principios de los ochenta, si bien desde los setenta la inmigración a tierras vascas desciende drásticamente como consecuencia de la crisis de los sectores industriales vascos y de la economía española en general. Es a mediados de los 80, cuando comienza una tendencia que arroja saldos migratorios negativos en el País Vasco que perdura en nuestros días.

<sup>6</sup> Revisión del Plan General de Ordenación del Municipio de Ermua. 1997

**Saldos migratorios del País Vasco<sup>7</sup>**  
1921-1995

Años	Población
1921-1930	+25.898
1931-1949	+11.270
1941-1950	+25.758
1951-1960	+152.226
1991-1970	+256.226
1971-1981	+10.856
1982-1986	-47.734
1987-1990	-21.025
1991-1995	-22.000

El descenso paulatino y constante de la población se deja notar en Ermua a partir de 1981, que consolida un estancamiento poblacional recesivo con un decrecimiento de 0,5 puntos de manera interanual, una evolución negativa que ha venido marcando la pauta negativa hasta nuestros días.

**Evolución de la población de Ermua**  
1.991-2004<sup>8</sup>

Año	Varones	Mujeres	Total	Variabilidad
1991	9217	8859	18076	100
1992	9159	8740	17899	99,02
1993	9135	8634	17769	98,30
1994	9149	8675	17824	98,60
1995	8845	8501	17346	95,96
1996	8844	8484	17328	95,86
1997	8863	8522	17385	96,17
1998	8834	8506	17340	95,92
1999	8797	8449	17246	95,40
2000	9722	8371	17093	94,56
2001	8708	8361	17069	94,42
2002	8643	8320	16963	93,84
2003	8552	8255	16807	92,97
2004	8509	8237	16746	92,64

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Si observamos la variabilidad de la población a lo largo de esta década, partiendo de 1991, podemos comprobar el descenso leve y constante de población neta que constata la tendencia negativa en la evolución poblacional que se viene arrastrando de la década anterior. En términos porcentuales Ermua habría perdido un 7,36% de los habitantes con los que contaba en 1991.

<sup>7</sup> Manzanos, C., Blanco, C., Alvite, P., "Situación actual de la inmigración en la CAPV". 2001

<sup>8</sup> 1991 (Año de renovación padronal): datos referidos al 01-03-1991. 1995 (Año de renovación padronal): datos referidos al 01-05-1996. Resto datos referidos al 1 de enero.

**Crecimiento interanual de la población**

Año	Población de derecho	Crecimiento absoluto	Índice de crecimiento interanual
1991	18.076	-	100
1992	17.899	-177	-0,97
1993	17.769	-130	-0,72
1994	17.824	55	+0,30
1995	17.346	-478	-2,68
1996	17.328	-18	-0,10
1997	17.385	57	+0,32
1998	17.340	-45	-0,25
1999	17.246	-94	-0,54
2000	17.093	-153	-0,88
2001	17.069	-24	-0,14
2002	16.963	-106	-0,62
2003	16.807	-156	-0,93
2004	16.746	-61	-0,36

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

La explicación para el incremento de habitantes que se registra en los años 1994 y 1997, hay que buscarla en los factores demográficos: crecimiento natural y movimientos migratorios. Sin adentrarnos en este punto, basta decir que en el 1994 se incrementa los nacimientos un 20% respecto al año anterior y que 1997 resulta ser un año clave en la curva de la inmigración extranjera registrando una importante afluencia de inmigrantes del extranjero que marcará una tendencia creciente en años posteriores

**3.1. Evolución de la estructura de la población**

La evolución de la población en estos últimos años no ha derivado en cambios notables respecto a su composición por sexos.

**Crecimiento interanual según sexo**

Año	Varones	%	Mujeres	%	Crecimiento
1991	-	-	-	-	-
1992	-58	32,8	-119	67,2	-177
1993	-24	18,5	-106	81,5	-130
1994	14	25,5	41	74,5	55
1995	-304	63,6	-174	36,4	-478
1996	-1	5,6	-17	94,4	-18
1997	19	33,3	38	66,7	57
1998	-29	64,4	-16	35,6	-45
1999	-37	39,4	-57	60,6	-94
2000	-75	49,0	-78	51,0	-153
2001	-14	58,3	-10	41,7	-24
2002	-65	61,3	-41	38,7	-106
2003	-91	58,3	-65	41,7	-156
2004	-43	70,5	-18	29,5	-61
<b>TOTAL</b>	<b>-708</b>	<b>53,2</b>	<b>-622</b>	<b>46,8</b>	<b>-1330</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

No ocurre lo mismo con la edad. Hace ya tiempo que numerosos informes y proyecciones demográficas elaboradas por distintas instituciones (Comisión Europea, Eurostat, Ine, Eustat) viene poniendo el acento en el progresivo envejecimiento de las sociedades desarrolladas. Las últimas proyecciones demográficas elaboradas por la ONU, en base a datos del año 2000, sitúan a España como el país con la población más envejecida de todo el mundo el año 2050. Para esta fecha la población se reducirá en un 22%, pasando de 39,9 a 31,2 millones de habitantes, con una media de edad de 54,3 años. Este fenómeno que se perfila como característico de nuestras sociedades en el siglo XXI, tiene una triple vertiente: un envejecimiento general (incremento del porcentaje de mayores de 65 años sobre el conjunto de la población), un envejecimiento del envejecimiento (incremento de la esperanza de vida entre los mayores de 65 años) y un envejecimiento de la población activa.

Países con la población más vieja (media de edad)

1999		2050	
Italia	40,2	España	54,3
Japón	40,2	Rep. Checa	53,3
Alemania	39,7	Italia	53,2
Suecia	39,7	Grecia	52,5
Grecia	39,1	China,H.Kong	52,2

FUENTE: ONU (2000)

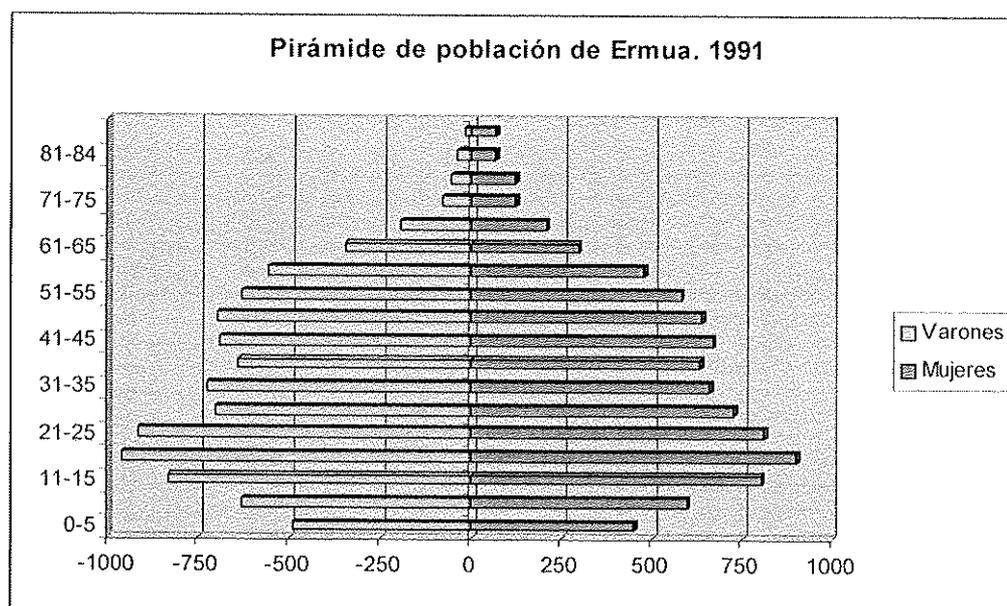
La población de Ermua, no es ajena a estas tendencias y nos sirve para contextualizar en un marco más general la forma que viene adaptando la pirámide de edad en Ermua en los últimos años, entre 1991 y 2004

Si bien resulta relativamente corto el espacio de catorce años para observar cambios significativos en los grupos de edad, no por ello deja de ser suficiente para permitir observar la forma que va adoptando su evolución.

Pirámide de población de Ermua. 1991

Edad	Varones	Mujeres	Total
0-5	493	450	943
6-10	630	598	1228
11-15	833	806	1639
16-20	960	903	1863
21-25	916	813	1729
26-30	705	729	1434
31-35	728	664	1392
36-40	639	634	1273
41-45	691	672	1363
46-50	699	641	1340
51-55	629	583	1212
56-60	558	480	1038
61-65	348	297	645
66-70	194	209	403
71-75	81	124	205
76-80	55	122	177
81-84	39	68	107
85 +	19	66	85
<b>Total</b>	<b>9217</b>	<b>8859</b>	<b>18076</b>

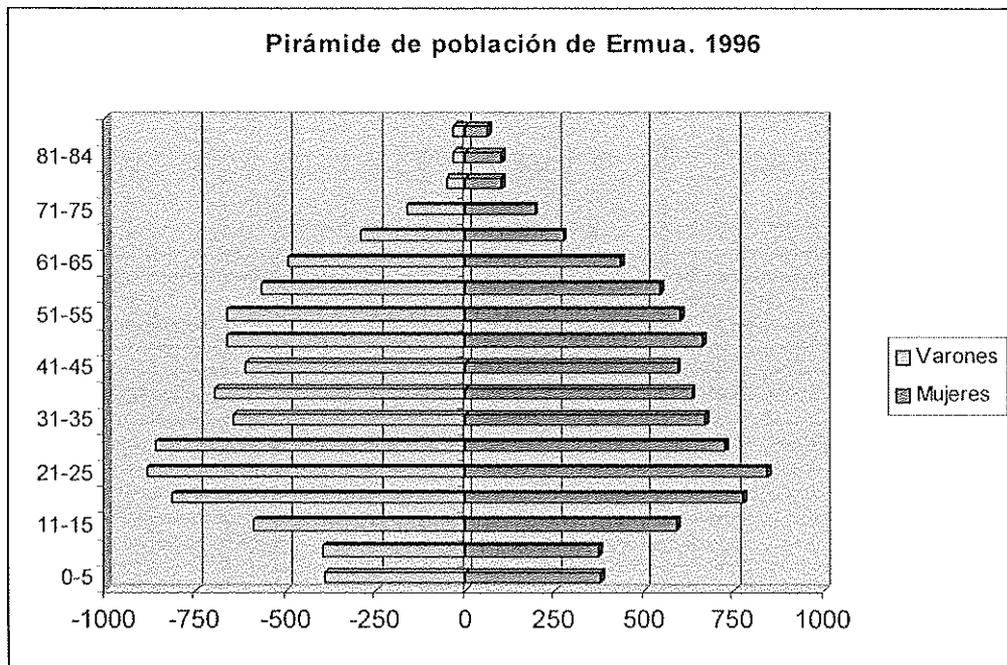
FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia



Pirámide de población de Ermua. 1996

Edad	Varones	Mujeres	Total
0-5	392	376	768
6-10	399	371	770
11-15	588	588	1146
16-20	813	776	1589
21-25	883	841	1724
26-30	859	723	1582
31-35	644	668	1312
36-40	694	631	1325
41-45	610	592	1202
46-50	661	662	1323
51-55	664	601	1265
56-60	569	544	1113
61-65	493	432	925
66-70	292	272	564
71-75	166	194	360
76-80	53	101	154
81-84	33	99	132
85 +	32	60	92
<b>Total</b>	<b>8845</b>	<b>8501</b>	<b>17346</b>

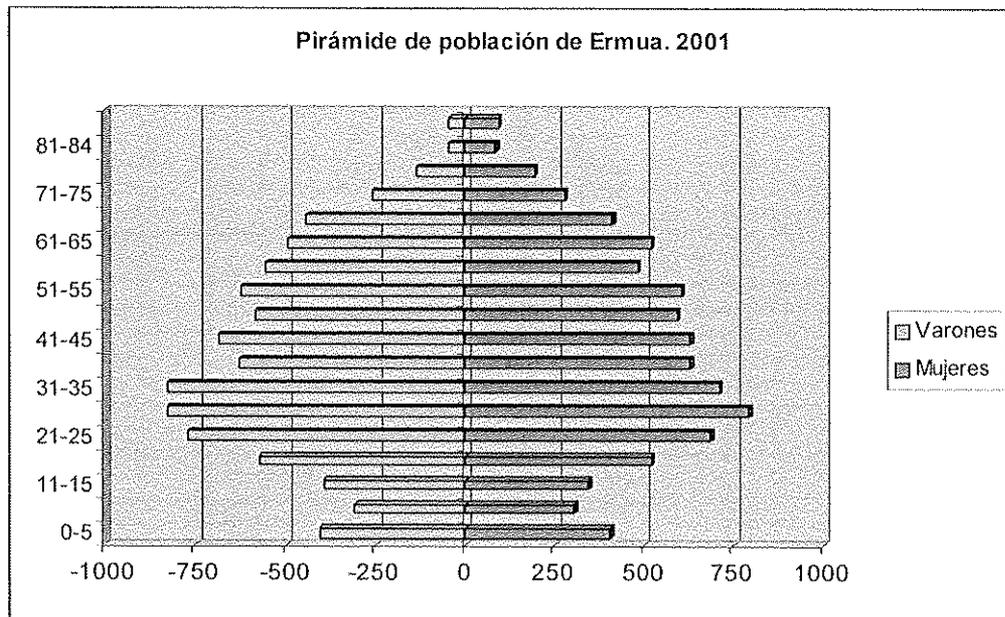
FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia



Pirámide de población de Ermua. 2001

Edad	Varones	Mujeres	Total
0-5	407	405	812
6-10	308	302	610
11-15	397	342	739
16-20	576	520	1096
21-25	770	686	1456
26-30	829	791	1620
31-35	829	710	1539
36-40	631	631	1262
41-45	688	628	1316
46-50	587	593	1180
51-55	626	604	1230
56-60	558	480	1038
61-65	496	519	1015
66-70	443	410	853
71-75	262	279	541
76-80	137	193	330
81-84	46	86	132
85 +	44	92	136
<b>Total</b>	<b>8708</b>	<b>8361</b>	<b>17069</b>

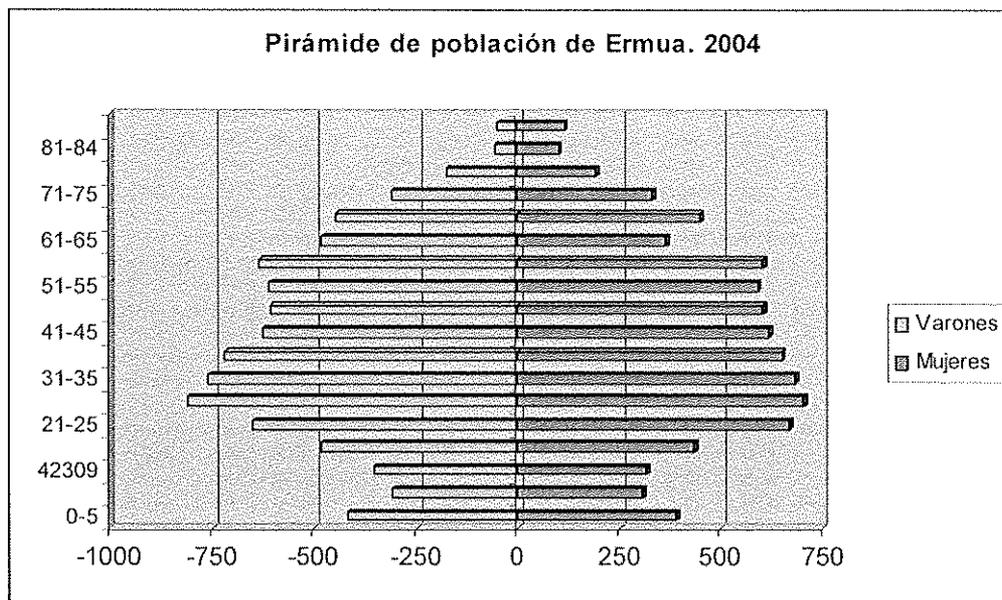
FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia



Pirámide de población de Ermua. 2004

Edad	Varones	Mujeres	Total
0-5	420	391	811
6-10	308	307	615
11-15	355	316	671
16-20	485	434	919
21-25	651	668	1319
26-30	811	704	1515
31-35	759	682	1441
36-40	719	651	1370
41-45	628	618	1246
46-50	608	603	1211
51-55	610	591	1201
56-60	636	604	1240
61-65	483	365	848
66-70	446	450	896
71-75	311	331	642
76-80	178	192	370
81-84	59	101	160
85 +	50	116	166
<b>Total</b>	<b>8509</b>	<b>8237</b>	<b>16746</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia



El análisis por sexos ofrece un ligero predominio de los hombres sobre las mujeres que se mantiene en las cuatro pirámides de edad, si bien existen diferencias al observar la relación entre sexos atendiendo a los segmentos de edad. Vemos que la supremacía de los hombres se mantiene hasta alcanzar los 65 años en 1991 y 2004 y los 70 en 1996 y 2001, donde las mujeres superan en más del doble, avalando la mayor longevidad de la mujer a medida que avanza la edad.

Centrándonos en la edad, puede apreciarse que en la evolución de la pirámide de edad se empieza a ver ya un anchamiento de la misma en los tramos de mayor edad, que hace referencia al progresivo envejecimiento de la población que comentábamos antes. Si nos fijamos en las cifras que arrojan las tablas, podemos comprobar con mayor exactitud el notable incremento del volumen de personas que superan los 75 años, constatando así un "envejecimiento del envejecimiento" o lo que es lo mismo, el peso cada vez más significativo de la "cuarta edad". A su vez, vemos que se da un estrechamiento de la pirámide por la base, con un ligero cambio de tendencia en la pirámide de 2004, una tendencia que vaticina la llamada "implosión demográfica" característica de nuestras sociedades para los años venideros y que se perfila con una pirámide invertida. Los efectos económicos, políticos y sociales que se prevén a la luz de estas tendencias son importantísimos y tendrán sin duda efectos en la organización de nuestra sociedad, que tiene que repensar el sistema de pensiones, con un incremento de las personas dependientes, lidiar con una población activa cada vez más envejecida, y un menor volumen de población activa joven por poner algunos ejemplos. Estas estimaciones, que atienden a las incidencias de factores en la dinámica demográfica como las bajas tasas de fecundidad y la mayor longevidad de la población sólo pueden cambiar su curva de crecimiento mediante la intervención de otros factores como puede ser la inmigración de personas jóvenes de otros países (salvando las catástrofes naturales, epidemias, etc., de difícil estimación)

El informe *Replacement Migration. Is it a Solution to Declining and Ageing Populations?* (Migraciones de Reemplazo<sup>9</sup>: ¿Una solución ante la Disminución y el Envejecimiento de las Poblaciones?) publicado en el año 2000 por la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, cuestiona la capacidad de la inmigración procedente de países menos desarrollados en orden a compensar el declive demográfico de la UE. Algunos de los resultados que plantea (en base al estudio de ocho casos: Alemania, República de Corea, EE.UU., Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia) y que resultan ilustrativos para nuestro análisis, se resumen en el siguiente cuadro:

- ✓ Durante los próximos 50 años, la población de la mayoría de los países desarrollados disminuirá y envejecerá por efecto de las bajas tasas de fecundidad y mortalidad.
- ✓ Aunque los niveles de fecundidad aumentarán en las próximas décadas es improbable que alcancen niveles de reemplazo
- ✓ Será necesario mantener ciertos niveles de inmigración para evitar el descenso poblacional en todos los países incluidos en el informe

<sup>9</sup> Por *migraciones de reemplazo* se entiende el nivel de migraciones internacionales necesario en cada país para evitar la disminución y el envejecimiento de la población que deriva de bajas tasas de fecundidad y mortalidad

- ✓ El número de inmigrantes necesario para evitar un descenso de población activa es más elevado que el requerido para evitar el descenso de población total.
- ✓ En los próximos 25 años Europa necesitará 159 millones de nuevos trabajadores para mantener su estructura laboral
- ✓ Los niveles de inmigración necesarios para evitar el envejecimiento de la población son varias veces más elevados que los requeridos para prevenir un descenso de población total.
- ✓ En el caso de España, de aquí a 2050 deberá acoger a 12 millones de inmigrantes –unos 240.000 año- con ese fin.
- ✓ Los nuevos retos que presentan la disminución y el envejecimiento de la población requieren una revisión general de numerosas políticas y programas existentes, bajo una perspectiva de largo plazo. Entre los aspectos que precisan una revisión están las políticas y programas de inmigración, especialmente en relación a las migraciones de reemplazo y a la integración de contingentes importantes de inmigrantes y sus descendientes.

FUENTE: Zubero, I. (2001)<sup>10</sup>

La evolución de los índices de juventud y envejecimiento de la población de Ermua a lo largo de este período nos ofrece un panorama más clarificador de la tendencia señalada.

Podemos observar cómo el porcentaje de mayores de 65 años se ha incrementado considerablemente en los últimos cinco años, pasando de un 8,41% en 1996 a casi un 14,32% en el 2004.

Aumenta progresivamente el volumen de personas adultas a la vez que desciende drásticamente el índice de juventud. La masa de jóvenes en la población ha pasado de suponer un 29,36% en 1991 a un 16,78% en el año 2004, esto es, se ha reducido a una proporción cercana a la mitad.

#### Evolución de los índices de juventud y envejecimiento

Año	- 19 años		De 20 a 64		+ de 65		Total
	Total intervalo	%	Total intervalo	%	Total intervalo	%	
1991	5.308	29,36	11.651	64,45	1.117	6,17	18.076
1996	3.913	22,55	11.973	69,02	1.460	8,41	17.346
2001	2.987	17,49	11.870	69,54	2.212	12,95	17.069
2004	2.810	16,78	11.553	68,99	2.398	14,32	16.746

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

En los tramos de edad más avanzados las mujeres superan proporcionalmente a los hombres, sin embargo, se observa una tendencia al incremento de los varones en relación con las mujeres en estos tramos de edad a la vez que descienden la proporción de mujeres. Por tanto, estamos en condiciones de afirmar que si bien la esperanza de

<sup>10</sup> Zubero, I. Las personas mayores de 45 años y su situación ante el empleo en la CAE. 2001

vida es mayor en el conjunto de la población y especialmente para las mujeres, el colectivo de hombres no se queda atrás y empieza a tener un peso cada vez mayor entre la tercera edad más longeva.

#### Índices de Juventud y envejecimiento de la población según el sexo

Menos de 19					
Año	Varones	%	Mujeres	%	Total
1991	2.724	51,31	2.584	48,68	5.308
1996	2.009	51,34	1.934	49,42	3.913
2001	1.556	52,09	1.431	47,90	2.987
2004	1.444	51,39	1.366	48,61	2.810
De 20 a 64					
Año	Varones	%	Mujeres	%	Total
1991	6.023	51,69	5.628	48,30	11.651
1996	6.182	51,63	5.791	48,36	11.973
2001	6.117	51,53	5.753	48,46	11.870
2004	5.938	51,40	5.615	48,60	11.553
Más de 65					
Año	Varones	%	Mujeres	%	Total
1991	470	42,07	647	57,92	1.117
1996	654	44,79	806	55,20	1.460
2001	1.035	46,79	1.177	53,20	2.212
2004	1.127	47,99	1.271	53,01	2.398

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

### 3.2. Dinámica de la población

Respecto a la evolución de la natalidad, en 1991 partíamos de una tasa de natalidad baja, del 4,53 por mil. Esta tasa aumenta en los primeros años del período, particularmente en 1994, donde se registra un notable incremento, llegando al 12,39 por mil, para descender, no exenta de fluctuaciones, en los siguientes años. Es a partir de 1999 donde retoma una curva ascendente que se mantiene hasta el final del período. La bonanza económica de estos últimos años puede ser una explicación a esta leve tendencia al alza, en 2001 un 8,9 por mil. En todo caso estas tasas son bajas en comparación con las de los años 50 y 60, en torno al 30 por mil.

Más clara es la tendencia de las tasas de mortalidad, que llamativamente, han ido en aumento a lo largo del período si bien en los últimos años han experimentado un descenso notable, exceptuando un repunte el 2003.

Poniendo en relación ambos indicadores demográficos, natalidad y mortalidad, obtenemos un crecimiento natural de la población que resulta positivo y que si bien sufre alteraciones al alza y a la baja, sí se constata una tendencia positiva en la evolución. Esto es, nace más gente de la que muere y en los últimos años, éste volumen es mayor, siempre lejos de las cifras de la revolución demográfica de los ochenta.

**Crecimiento natural<sup>11</sup>**

Año	Población de Derecho	Nacimientos	Tasa de Natalidad	Defunciones	Tasa de Mortandad	Crecimiento Natural
1991	18.076	82	4,53	48	2,65	34
1992	17.899	131	7,31	63	3,51	68
1993	17.769	114	6,41	66	3,71	48
1994	17.824	221	12,39	75	4,20	146
1996	17.328	72	4,15	41	2,36	31
1997	17.385	149	8,57	104	5,98	45
1998	17.340	119	6,86	92	5,30	27
1999	17.246	131	7,59	93	5,39	38
2000	17.093	141	8,24	89	5,20	52
2001	17.069	152	8,90	53	3,10	99
2002	16.963	136	8,01	103	6,07	33

En el crecimiento demográfico interviene otros factores que determinan su evolución, los movimientos migratorios. De hecho, si tenemos en cuenta el crecimiento demográfico resultante del crecimiento natural (nacimientos–defunciones) más el saldo migratorio (inmigrantes–emigrantes), podemos comprobar que el factor que más determina el decrecimiento poblacional de Ermua en esta última década es la inmigración. En términos absolutos para el período estudiado, nos encontramos con un saldo migratorio negativo de 1.613 personas, que influye en la baja en el crecimiento demográfico, como podemos observar en el siguiente cuadro.

**Crecimiento demográfico**

Período	Crecimiento natural	Saldo migratorio	Crecimiento demográfico
1991-2002	+621	-1613	-992

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Entre los factores que, desde nuestro punto de vista, han incidido en el saldo negativo están fundamentalmente una demanda de vivienda insatisfecha para la población joven, el retorno de población inactiva, prejubilada o jubilada, a su comunidad de origen y en menor medida los motivos laborales.

Respecto a la vivienda, observando los datos de las pirámides de edad, podemos comprobar la necesidad de vivienda a raíz de la llegada del momento de la "emancipación" de un importante volumen de población que en el 91 estaba en el tramo 15-25 años. Esta demanda no ha sido cubierta, lo que ha ejercido una fuerte presión hacia fuera de estos colectivos de jóvenes.

<sup>11</sup> No aparece el año 1995 debido a que los datos de este año no aparecen durante este período no quedaron registrados, con motivo de la renovación padronal de 1-5-96, los datos referidos a este año se corresponden con el período que va del 1-5-96 al 31-12-96, razón por a que los registros de 1996 únicamente reflejan hechos ocurridos durante los últimos ocho meses del año y sólo desde esta base deben ser tenidos en cuenta a la hora de valorar la evolución.

### 3.2.1. Movimientos migratorios

Vamos a analizar la evolución de las migraciones en los últimos años para caracterizar el sentido de las mismas y dimensionar este fenómeno, de forma que podamos acercarnos al efecto cuantitativo real que tiene sobre la población de Ermua.

A modo de aclaraciones terminológicas previas hay que decir que el fenómeno migratorio se compone de varias etapas, cada una de las cuales integra numerosos aspectos relacionados:

- a) Los centros emisores. Los factores “push” que inciden en las motivaciones para abandonar el lugar de origen, el emigrante y los efectos que sobre la población tiene el vaciamiento de la misma que tiene lugar a raíz de la marcha de grandes contingentes de población.
- b) La comunidad de destino. Los factores “pull” que atraen a un volumen importante de personas, el inmigrante y su integración en la nueva sociedad que le acoge así como los efectos que tiene en la comunidad receptora la llegada de nuevos habitantes, muchas veces diferentes étnicamente y socializados en una cultura también diferente que plantea una particular problemática de adaptación al nuevo medio.

Nosotros vamos a centrar el análisis, basándonos en la información disponible en el Padrón Municipal de Habitantes, en el centro receptor y en las implicaciones que tiene este fenómeno en el conjunto de la población desde un punto de vista cuantitativo.

En este punto, conviene aclarar el sentido del concepto de inmigrante. Algunos estudios en la materia (Manzanos, 1999; Blanco, 2000) señalan la falta de claridad y precisión terminológica en relación con las migraciones, que dificultan el estudio de este fenómeno. Nos acogemos a la definición establecida por Blanco (2000) que significa las distintas aportaciones terminológicas al concepto de migración: “Así serán consideradas migraciones los movimientos que supongan para el sujeto un cambio de entorno político-administrativo, social y/o cultural relativamente duradero; o de otro modo, cualquier cambio permanente de residencia que implique la interrupción de actividades en un lugar y su reorganización en otro”. Pensamos que el empadronamiento en sí es un indicador de este cambio en la mayoría de los casos, si bien el tiempo de permanencia necesario para ser considerado migración permanece en la ambigüedad. Así pues, partimos de la idea de que toda persona que se traslada de residencia y se instala o asienta en un territorio (municipio, provincia o país) es emigrante con respecto a la comunidad que abandona el inmigrante con respecto a la que acoge. Según esto, todas las personas llegadas a Ermua de estos territorios de fuera de la municipalidad son inmigrantes. Así mismo, es considerado emigrante todo individuo que abandona Ermua para asentarse en otro destino sea cual fuere. A partir de esta premisa y teniendo en cuenta la forma en que son registradas las altas y bajas en el Padrón (que distingue altas y bajas respecto a otro municipio de España y al Extranjero) hemos establecido dos categorías básicas para el análisis según el lugar de origen o destino:

- ✓ Migraciones interiores: aquellas cuyo marco de referencia es España. Según esta definición, son considerados inmigrantes interiores las personas que llegan a Ermua y cuyo lugar de procedencia es otro municipio cualquiera del resto de municipios, tanto si son de la CAPV como de otras Comunidades Autónomas; y son considerados emigrantes interiores aquellos que abandonan Ermua y cuyo lugar de destino es otro municipio dentro del marco de España.
- ✓ Migraciones exteriores: aquellas cuyo marco de referencia es otros países del extranjero. Así, son considerados inmigrantes extranjeros aquellas personas que

vienen a Ermua provenientes de otros países del extranjero y emigrantes exteriores aquellos que se marchan de esta localidad para residir en el extranjero.

Esta categorización nos sirve para analizar los flujos migratorios. Hablamos del lugar de procedencia de las personas que migran, que no siempre coincide con el lugar de origen o nacimiento del inmigrante o del emigrante. Así, por ejemplo, una persona originaria de Brasil puede haberse asentado en Eibar y después inmigrar a Ermua, lo que a efectos de altas y bajas sería considerado como una migración interior. Ciertamente en las inmigraciones de países del extranjero coinciden mayoritariamente el lugar de procedencia con el lugar de origen, resultando estos datos fiables a este respecto. Es en las migraciones interiores donde puede darse una mayor variabilidad entre el lugar de procedencia y el lugar de origen. Lo que queremos resaltar aquí es que cuando hablamos de migraciones, hablamos de flujos, de lugares de procedencia y es después, cuando analicemos la composición de la población de Ermua según nacionalidad y los lugares de origen cuando podemos hablar con mayor certeza de la caracterización de la inmigración en este municipio.

La evolución de los saldos migratorios que viene soportando Ermua desde 1991 arroja cifras negativas para todo el período, lo que significa que en estos catorce años ha estado perdiendo población neta por movimientos de población, esto es, se marcha más gente de la que llega. Con la salvedad de los años 1996 y 1997 que registran una incidencia menor de este fenómeno a pesar de mantener el signo negativo, ésta es una constante para todo el período. Algo que como apuntábamos anteriormente es característico del País Vasco desde hace veinte años.

Movimientos migratorios de Ermua 1991-2003

Año	Inmigrantes	Emigrantes	Saldo
1991	133	271	-138
1992	202	418	-216
1993	163	378	-215
1994	320	457	-137
1996	72	138	-66
1997	254	306	-52
1998	269	388	-119
1999	281	418	-137
2000	308	522	-214
2001	356	480	-124
2002	335	531	-196
2003	354	479	-125

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Sin embargo, el hecho de que los saldos migratorios sean negativos no significa que no lleguen nuevos habitantes a Ermua. Si analizamos los movimientos migratorios según el tipo de migración, la primera observación que llama la atención es que si bien en este período de catorce años Ermua se ha caracterizado por un saldo migratorio interior negativo (ámbito territorial de España), el saldo migratorio exterior (ámbito extranjero) es positivo.

Esta clase de inmigración resulta llamativa desde 1991 (año de regularización de extranjeros/as que suele coincidir con una mayor afluencia y aumento de registros de alta), pero sobre todo desde 1997 donde resulta notorio el incremento de inmigrantes del extranjero. Un incremento en el volumen de afluencias que se ha visto afectado por la llegada de nuevos contingentes de inmigrantes así como por el aumento en el número de

altas padronales que ha tenido lugar a raíz de las campañas a favor del empadronamiento, que les garantiza derechos como la tarjeta sanitaria.

Desde este momento, se inicia una tendencia creciente en el volumen de inmigraciones provenientes de países extranjeros, resultando el año 2000 (también de regularización) el que registra una cota más alta (74) para estancarse en los posteriores.

### Migraciones por clase

Año	Migraciones interiores			Migraciones exteriores		
	Inmigraciones	Emigraciones	Saldo migratorio	Inmigraciones	Emigraciones	Saldo migratorio
1991	110	270	-160	23	1	22
1992	186	418	-232	16	0	16
1993	158	377	-219	5	1	4
1994	317	453	-136	3	4	-1
1996	71	137	-66	1	1	0
1997	217	306	-89	37	0	37
1998	245	388	-143	24	0	24
1999	238	417	-179	43	1	42
2000	228	516	-288	80	6	74
2001	295	478	-183	61	2	59
2002	287	525	-238	48	6	42
2003	284	460	-176	70	19	51

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Respecto a las inmigraciones interiores, tal y como evidencia los saldos, a pesar de seguir recibiendo efectivos poblacionales de otros municipios, el volumen de habitantes que abandonan su residencia habitual en Ermua para establecerse en otros lugares es superior al de los que llegan, hasta el punto de que en los últimos años se aprecia un considerable aumento de volumen de emigraciones interiores llegando a registrarse en el año 2000 más del doble de las personas que han llegado de otros puntos del Estado (516 emigraciones y 228 inmigraciones)..

### 3.2.2. Procedencia de la población inmigrante

De acuerdo con las últimas estadísticas que se manejan en los estudios que informan del fenómeno de la inmigración en el País Vasco (Manzanos, 2001)<sup>12</sup>, se constata la evolución al alza del fenómeno migratorio extranjero en el País Vasco: "el volumen de afluencias extranjeras hacia el País Vasco no sólo se ha incrementado en términos absolutos; también se percibe una tendencia hacia la consolidación de esta Comunidad Autónoma como centro receptor de inmigración extranjera en el seno del Estado Español. Si bien el porcentaje de extranjeros que eligen la Comunidad Autónoma como residencia es aún pequeño, no es menos cierto que se aprecie un sostenimiento en torno al 3% del total de afluencias de extranjeros en los últimos años". Este es un dato, que como veremos más adelante, se refleja en Ermua con exactitud. Blanco, C. (2000) al analizar la existencia de una tendencia a una creciente inmigración hacia España, ya que "el número de afluencias en 1997 es 3,5 veces superior a las producidas diez años antes". Un crecimiento que, según señala la autora, no se ha repartido por igual en todas las comunidades autónomas:

<sup>12</sup> Manzanos, C. *Situación actual de la inmigración en la CAPV*. Ponencia en las Jornadas sobre Inmigración en el medio rural. Vitoria-Gasteiz. 2001

“El destino elegido por los inmigrantes extranjeros también ha sufrido, en los últimos años, algunas modificaciones reseñables. Los destinos preferentes hace diez años no son los mismos que en la actualidad. (...) los inmigrantes extranjeros se concentran en unas pocas comunidades autónomas, y que las preferencias de los inmigrantes han cambiado, y pueden seguir cambiando, en los últimos años: consolidándose Cataluña como centro receptor de inmigrantes, emergiendo Canarias como nuevo centro importante, y destacando Murcia y País Vasco por su crecimiento, el cual puede estar apuntando a una nueva distribución geográfica de la recepción de inmigrantes en España para un futuro próximo”<sup>13</sup>

Principales destinos de los inmigrantes extranjeros en España por CC.AA. 1988 y 1997

	1988		1997	
	Nº	%	Nº	%
Andalucía	1.355	14,04	4.014	11,27
Baleares	1.388	14,38	984	2,76
Canarias	625	6,48	5.404	15,17
Cataluña	1.518	15,73	8.288	23,27
C. Valenciana	1.487	15,41	4.331	12,16
Madrid	2.050	21,24	6.863	19,27
Murcia	80	0,83	1.182	3,32
País Vasco	180	1,87	1.089	3,06
Total 8 CC.AA.	8.683	89,98	32.155	90,28
Resto	967	10,02	3.461	9,72
Total 17 CC.AA.	9.650	100,00	35.616	100,00

FUENTE: Blanco, C.

Concretamente en el caso del País Vasco, el número de afluencias en 1997 es seis veces superior al de 1988. Aún cuando, el País Vasco no despunta como centro receptor en cuanto a volumen de afluencias, comparando con otras comunidades, el hecho significativo es que el incremento experimentado puede marcar una pauta inmigratoria creciente en los años venideros.

Las causas que subyacen a estos cambios en las preferencias de los inmigrantes, concretamente el caso del País vasco, hay que buscarlas en estudios que aborden el tema en profundidad de forma cualitativa. Siguiendo a Manzanos (1999), la presencia de asentamientos de inmigrantes extranjeros en el País vasco nos retrotrae a los años setenta e incluso sesenta, a pesar de que la afluencia inmigratoria haya sido más notoria desde los ochenta y sobre todo, desde finales de los noventa. “La CAPV –señala- ha dejado de ser una zona exclusivamente de paso para convertirse en una zona de asentamiento de muy diversos tipos de inmigrantes”. La situación geoestratégica del País Vasco como zona fronteriza con Francia y otros países europeos con una mayor tradición inmigratoria es un elemento a tener en cuenta a la hora de analizar los primeros asentamientos. El cierre de fronteras en Europa, las leyes de extranjería y sobre todo la regularización de 1991, favorece los asentamientos. No obstante, en el itinerario que se sigue durante el proceso migratorio hasta llegar al País Vasco intervienen muchos factores ya que es un fenómeno esencialmente complejo; como por ejemplo el lugar de procedencia, los motivos que intervienen en la decisión de emigrar, etc.,... Así, por ejemplo, los primeros asentamientos de población magrebí en el País Vasco, <sup>14</sup>tras el cierre de fronteras europeas, empiezan a instalarse a lo largo de dos ejes: la N-1 y el itinerario del tren Irun-Hendaya. Estos primeros

<sup>13</sup> Blanco, C.: “Las migraciones contemporáneas.” Ed. Alianza. Madrid. 2000

<sup>14</sup> Sabar, K.: *La experiencia de hallar una vivienda digna.* Ponencia en las Jornadas sobre Inmigración en el mundo rural. Vitoria-Gasteiz. 2001

asentamientos se localizan junto a las vías de tren, en las estaciones, y con el reclamo de la demanda de mano de obra. De ahí fueron llegando a Eibar para trabajar en el sector de la construcción y la armería y prolongándose hasta Ermua. Gipuzkoa supone tanto una zona de gran interés inmigratorio por su situación geoestratégica cerca de las fronteras y porque tiene un sector metalúrgico muy vivo, accesible para este tipo de población.

El análisis de los factores que pueden intervenir en el crecimiento de afluencias al País Vasco como destino resulta dificultoso, ya que es una tendencia reciente y más aún si tenemos en cuenta los cambios que se han producido en las corrientes migratorias de extranjeros hacia España en los últimos diez años (1987-1996). Cambios que, retomando a Blanco, C. (2000) podemos resumir a continuación:

- ✓ Incremento generalizado de las afluencias de extranjeros.
- ✓ En España se produce un predominio de la inmigración comunitaria, (a diferencia de otros países de la UE) si bien se están produciendo cambios importantes que pueden cambiar esta tendencia en un futuro próximo.
- ✓ La nacionalidad de los extranjeros que inmigran hacia España es cada vez más heterogénea en relación con la de hace diez años, donde había un claro predominio de tres o cuatro nacionalidades europeas junto a la argentina. El colectivo de marroquíes se ha puesto a la cabeza en tan sólo unos pocos años, por encima de la inmigración de países comunitarios (dominante desde los años ochenta). Las corrientes inmigratorias procedentes de América Latina están adquiriendo una creciente importancia, tanto en volumen como en peso relativo, además la nueva inmigración (cubanos, dominicanos y peruanos) ha experimentado un crecimiento importante en los últimos años, que contrasta con la tradicional (argentinos, uruguayos, chilenos y venezolanos).

De manera general, podemos señalar algunos elementos que, según las fuentes consultadas y desde el punto de vista del objetivo que el inmigrante establezca en su proyecto migratorio, pueden estar interviniendo en la afluencia de inmigrantes al País Vasco en los últimos años.

- ✓ El efecto llamada de los primeros asentamientos, que establecen una red migratoria por la que fluirán nuevos connacionales, tengan lazos de parentesco o no.
- ✓ Motivos de trabajo. Además de la salud de la industria vasca que puede ejercer atracción, la oferta de trabajos temporeros en el campo siguiendo el valle del Ebro determina el recorrido que llega hasta el País Vasco, favoreciendo nuevos asentamientos que atraerán a otros connacionales.
- ✓ Motivos de reagrupación familiar.
- ✓ La existencia de raíces en la ascendencia familiar (retornados o sus descendientes)
- ✓ Objetivos profesionales y sentimentales fijados de antemano en nuestro entorno geográfico.
- ✓ La valoración positiva del sistema de bienestar y/o novel de vida, así como el tipo de acogida de la sociedad de llegada.<sup>15</sup>
- ✓ Razones de tipo meramente casual en la deriva que marca la pauta de muchos de los itinerarios de los inmigrantes por las distintas CC. AA.

---

<sup>15</sup> A falta de datos objetivos para introducir este elemento, nos remitimos a algunas manifestaciones en este sentido que se derivan del análisis de entrevistas en profundidad, en Manzanos (1999)

A pesar de la existencia de factores que atraen la afluencia de extranjeros hacia nuestra comunidad, no podemos obviar el hecho de que es en las grandes urbes, donde la diversidad de vivienda en alquiler en oferta la hace más accesible, las posibilidades de trabajar de forma sumergida y de pasar desapercibido en caso de irregularidad son mayores, donde se da un marco más favorable para la integración de este tipo. Factores que no concurren en el País Vasco por su menor tamaño y población.

Centrándonos en Ermua, tal y como hemos anotado, los últimos años experimentan una afluencia notable de inmigrantes exteriores a la vez que se mantiene constante la inmigración de otros municipios de todo el ámbito estatal, experimentando incluso un ligero incremento en el último año. Vanos a analizar ahora de donde vienen y que relación porcentual se da entre ellos en función del ámbito territorial de procedencia.

Procedencia de los inmigrantes según ámbito territorial de procedencia. Evolución 1997-2003

Año	País Vasco	%	CC. AA.	%	Extranjero	%	Total
1997	116	44,8	106	40,9	37	14,3	259
1998	136	50,2	111	41,0	24	8,9	271
1999	125	44,5	13	40,2	43	15,3	281
2000	127	40,6	106	33,9	80	25,6	313
2001	182	47,1	139	36,0	65	16,8	386
2002	154	46,4	130	39,2	48	14,5	332
2003	161	45,1	126	35,3	70	19,6	357
<b>TOTAL</b>	<b>1.001</b>	<b>47,69</b>	<b>731</b>	<b>34,86</b>	<b>367</b>	<b>17,48</b>	<b>2099</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

A la luz de los datos que presentamos en esta tabla, son las inmigraciones procedentes del ámbito de la CAPV las que representan un porcentaje mayor, que oscila entre el 44% y el 50% sobre el total de las inmigraciones a lo largo de los últimos años. Las cifras que arroja la proporción de inmigrantes provenientes de otras CC. AA. alcanzan el 40% en los primeros años, descendiendo hasta el 35%. Por otra parte, el peso de la inmigración extranjera sobre la inmigración total que llega a Ermua no hace sino confirmar la tendencia de la que hablábamos antes, destacando un 25% del total de altas de habitantes por inmigración registradas en el año 2000.

La distribución de los inmigrantes según el lugar de procedencia y el sexo nos ofrece algunas diferencias reseñables. Mientras el volumen de mujeres que llegan de otros municipios de la CAPV es superior al de los hombres, un 60% frente al 40% de varones, no ocurre lo mismo por el resto de ámbitos territoriales. Es precisamente en la inmigración extranjera donde destaca una mayor afluencia de varones sobre todo en los últimos años llegando a suponer el 65% sobre las mujeres extranjeras en 2001.

Procedencia de los inmigrantes según ámbito territorial y sexo. Evolución 1997-2003

Año	País Vasco			Resto de CCAA			Extranjero			Total		
	V	M	Total	V	M	Total	V	M	Total	V	M	Total
1997	70	46	116	53	53	106	19	18	37	142	117	259
1998	77	59	136	53	58	111	14	10	24	144	127	271
1999	71	54	125	60	53	113	21	22	43	152	129	281
2000	74	53	127	52	54	106	57	23	80	183	130	313
2001	120	62	182	82	57	139	40	25	65	242	144	386
2002	92	62	154	77	53	130	26	22	48	195	137	332
2003	98	63	161	76	50	126	39	31	70	213	144	357

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

El análisis de procedencias dentro del ámbito de la CAPV constata la superioridad de Gipuzkoa en porcentajes que van del 60% al 70% en los últimos años. La particular posición geográfica de Ermua favorece una importante inmigración también de Bizkaia, siendo casi inapreciable al volumen de inmigraciones de Alava.

Adentrándonos en la distribución de los inmigrantes exteriores según zonas geográficas de procedencia nos permite caracterizar con más nitidez las afluencias de habitantes que proceden del extranjero.

El 48,1 % de la inmigración en los últimos años procede de Africa y de aquí, casi la totalidad llegan de Marruecos, un 82,3 %. Señalar que hay una afluencia de Mali, que supone el 7,7% de las llegadas de africanos.

Iberoamérica es la segunda zona de importancia de donde proceden, representando un 37% de la inmigración extranjera. Entre todos los países que constituyen centros emisores de población destacan Colombia, que acapara el 37,4% y últimamente Argentina, el 11,5% de las llegadas de iberoamericanos.

Finalmente, entre los países de la UE, el 12,8% de las inmigraciones extranjeras, es Portugal el que sobresale entre los lugares de procedencia de esta zona, con un 56,2%.

Procedencia según zona geográfica. 1997-2003

Zonas	Absolutos	%	País	% zona
Unión Europea	48	12,8		
✓ Portugal			27	56,2
Europa del Este	5	1,3		
Africa	181	48,1		
✓ Marruecos			149	82,3
✓ Mali			14	7,7
Iberoamérica	139	37		
✓ Colombia			52	37,4
✓ Argentina			16	11,5
Otros	3	0,8		
<b>Total afluencias</b>	<b>376</b>	<b>100,0</b>		

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Una de las características que más destacan del fenómeno migratorio tanto del País Vasco como en Ermua es su heterogeneidad, un indicador que incide en estimaciones al alza de la presencia de extranjeros en nuestro entorno, debido a que en estos procesos, los primeros moradores establecen una red migratoria por la que con el tiempo fluirán nuevos inmigrantes connacionales. Si observamos la distribución de los inmigrantes según los países de procedencia llama la atención la diversidad de estos lugares si bien muchos de ellos suponen porcentajes muy bajos respecto a la proporción total de la inmigración extranjera en Ermua en los últimos cinco años.

Evolución de la afluencia de inmigrantes según países. 1997-2003

Países	1997			1998			1999			2000			2001			2002			2003			TOTAL		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Alemania					1	1								1	1	1		1				1	2	3
Andorra	1	1	2																			1	1	2
Irlanda				1		1										2	1	3				3	1	4
Italia				1	1	2		1	1										1		1	2	2	4
Países Bajos										1	1					1		1				1	1	2
Reino Unido	2	1	3	1		1				1		1										4	1	5
Portugal	1	1	2				1	1	2	2	1	3	2		2	1	3	4	10	4	14	17	10	27
EE UU		1	1					1	1														2	2
Canadá																1		1				1		1
Bulgaria											1	1											1	1
Rumania		1	1											1	1			1	1	2	1	3	4	
Argentina													1	1	2	3	3	6	4	4	8	8	8	16
Bolivia													1	1	2		2	2		3	3	1	6	7
Brasil									2	2	4	1		1	1	1	2		1	1	4	4	8	
Colombia				3	4	7	4	4	8	4	7	11	9	10	19		3	3	4	2	6	24	30	54
Chile																1	1	2				1	1	2
Cuba	2		2				4	4	1	1	2	1	1	2		2	2		1	1	4	9	13	
Ecuador									3	1	4		1	1		1	1		1	1	3	4	7	
El Salvador									1		1		1								1		1	
México																			1	1		1	1	
Panamá																			1	1		1	1	
Perú																			1		1	1	1	
R. Dominicana		3	3							2	2		3	3		1	1		2	2		11	11	
Uruguay																		1		1	1	1	1	
Venezuela	1		1		1	1	1	2	3	1	1	2									3	4	7	
Argelia																2	1	3	2	5	7	4	6	10
Gabón				1		1																1		1
Guinea					1	1																	1	1
Guinea Ecuat.	1		1				1	1		1	1								1	1	1	3	4	
Mali		1	1						1	1	2	2		2	4		4	6		6	14	1	15	
Marruecos	11	9	20	7	2	9	15	8	23	41	4	45	22	6	28	9	3	12	8	4	12	117	32	149
Mauritania													1	1								1		1
<b>Totales</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>37</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>57</b>	<b>22</b>	<b>79</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	<b>65</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>47</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>68</b>	<b>214</b>	<b>149</b>	<b>363</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

La distribución de los inmigrantes por sexos de este período según el lugar de procedencia y el sexo ofrece cambios significativos en las afluencias.

Si bien durante el inicio del período 1997, la proporción de inmigrantes según el género estaba más equilibrada (con un ligero predominio de varones sobre mujeres entre los procedentes de la UE y de Africa), estas distancias se han ido subrayando según las zonas. Ha crecido llamativamente la proporción de mujeres iberoamericanas, alcanzando el 60%, de mujeres y que en algunos casos, como la República Dominicana puede considerarse como una inmigración básicamente femenina. Contrariamente, la inmigración de Africa y fundamentalmente Marruecos ha evolucionado dejando un saldo favorable a los hombres que en el 2001 suponen un 81%. Por otra parte, aunque cuenta con escasos efectivos, las personas que han llegado de la Europa del Este son mujeres, mientras que entre las

procedentes de la UE se observa una superioridad creciente de los varones en los últimos años.

Distribución de la procedencia por genero  
Evolución 1997-2003. (Porcentajes horizontales)

Zonas	1997		1998		1999		2000		2001		2002		2003	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Países UE	57	43	60	40	33	67	60	40	66	33	55	45	73	27
Este Europeo	0	100	0	0	0	0	0	100	0	100	0	0	50	50
Iberoamerica	50	50	37,5	62,5	33	67	46	54	40	60	26	74	41	59
Africa	55	45	73	27	62,5	37,5	87,5	12,5	81	19	79	21	62	38
Otros	0	100	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Recientes análisis sobre la afluencia de inmigrantes al País Vasco señalan un incremento de la inmigración femenina en los últimos años que empieza a suponer una presencia equiparable a la de los varones (49,5% de inmigrantes mujeres), algo que según las estadísticas de procedencia también podemos afirmar para el caso de Ermua. Ahora bien, si bien es destacable esta tendencia, el análisis de la composición de la población según la nacionalidad y el género que desarrollamos más adelante constata que la extranjería en Ermua es todavía mayoritariamente masculina.

### 3.3. Composición de la población de Ermua según su origen

A la hora de analizar la composición de la población en relación con el fenómeno migratorio vamos a realizar una comparación de los datos del estudio elaborado el año 2001, con los datos actualizados a enero del 2004

Según el origen o lugar de nacimiento nos encontramos con que alrededor del 40% de la población de Ermua ha inmigrado de otras CC. AA., tal y como avala el crecimiento demográfico de la segunda mitad del s. XX que se ha señalado en la primera parte. Un 56% es originaria o ha nacido en el País Vasco (un porcentaje que a su vez integra segundas y terceras generaciones de aquellas oleadas de inmigrantes que llegaron a Ermua en los años 50 y 60 procedentes de otras CC. AA. así como nacidos en la CAPV de padre o madre inmigrante de segunda generación). El 3-4% restante corresponde a la población residente en Ermua que ha nacido en países del extranjero y que como veíamos antes es el similar que se ofrece para el País Vasco.

Población de Ermua según lugar de nacimiento 2001 y 2004

Ámbito Territorial	2001		2004	
	Absolutos	%	Absolutos	%
País vasco	9.641	56,46	9.498	56,71
Resto CCAA	6.912	40,40	6.634	39,60
Extranjero	521	3,05	617	3,69
Total	17.074	100,00	16.749	100,00

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Por CC. AA. de nacimiento la distribución de la población quedaría de la siguiente manera.

Distribución de la población de Ermua por CCAA de origen 2001

Ámbito Territorial	Nº	%
Andalucía	518	3,0
Aragón	24	0,1
Asturias	43	0,3
Baleares	5	0,0
Canarias	1	0,0
Cantabria	256	1,5
Castilla y León	2.470	14,5
Castilla-La Mancha	427	2,5
Cataluña	30	0,2
C. Valenciana	18	0,1
Extremadura	842	4,9
Galicia	1.989	11,6
Madrid	62	0,4
Murcia	2	0,0
Navarra	82	0,5
Rioja (La)	139	0,8
Ceuta-Melilla	4	0,0
<b>Total CCAA</b>	<b>6.912</b>	<b>40,5</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>9.641</b>	<b>56,5</b>
<b>Extranjero</b>	<b>521</b>	<b>3,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.074</b>	<b>100</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Como podemos apreciar, son Castilla y León y Galicia las CC. AA. que con un 14,5% y un 11,6% de población originaria de estos lugares, más han ejercido de centros emisores de emigrantes con destino a Ermua. Por otra parte, al igual que sucede con los países extranjeros, la heterogeneidad de lugares de origen hace que todas las CC. AA. tengan una representación entre los habitantes de Ermua.

Más ilustrativo resulta el siguiente cuadro que nos ofrece la distribución de la población según el lugar de nacimiento y la nacionalidad.

Distribución de la población según lugar de nacimiento y nacionalidad. 2001 y 2004

Lugar de nacimiento	2001			2004		
	Nacionalidad			Nacionalidad		
	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera	Total
Pais Vasco	9.631	10	9.641	9.498	10	6508
Otras CCAA	6.912	-	6.912	6.634		6.634
<b>Total CCAA</b>	<b>16.543</b>	<b>10</b>	<b>16.553</b>	<b>16.132</b>	<b>10</b>	<b>16.142</b>
Extranjero	148	373	521	167	440	617
<b>TOTAL</b>	<b>16.691</b>	<b>383</b>	<b>17.074</b>	<b>16.299</b>	<b>450</b>	<b>16.749</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

El análisis de la relación entre lugar de nacimiento y la nacionalidad nos muestra que:

- ✓ Tenemos 167 personas que habiendo nacido en el extranjero tiene la nacionalidad española, 19 más que el 2001

- ✓ Otras 440 personas han nacido en el extranjero, (67 más que el 2001) y mantienen la nacionalidad de su país originario o no han conseguido todavía la española.
- ✓ 10 personas han nacido en el País Vasco y no han obtenido la nacionalidad española.
- ✓ Por tanto, de los 617 residentes en Ermua que han nacido en el extranjero se ha nacionalizado tan solo el 27%, por lo que 450 mantiene la nacionalidad de su país de origen o de sus padres.

Por otra parte, si partimos de la hipótesis de que las afluencias de inmigrantes de los últimos cinco años (306), han permanecido residiendo en Ermua durante este tiempo, tendríamos que el 68% de la población extranjera (450) de Ermua, habría llegado en los últimos cinco años. Sin que podamos corroborar con rotundidad esta hipótesis, a falta de un seguimiento pormenorizado de las afluencias, su origen y el tiempo de permanencia, no obstante, este porcentaje lejos de ser desmesurado, se asemeja a las cifras arrojadas por una reciente encuesta realizada en Navarra en el marco de una investigación<sup>16</sup> sobre la población extranjera, según la cual, dos tercios de las personas inmigrantes en esa comunidad habría llegado después de 1999.

Primeramente vamos a profundizar en ese 27% de personas que habiendo nacido en el extranjero tiene la nacionalidad española y que suman 167, en comparación con los datos de las 148 que habían conseguido la nacionalidad en 2001

Distribución de los extranjeros nacionalizados en España según lugar de origen. 2001 y 2004

	2001	2004		2001	2004		2001	2004		2001	2004
Países UE	Nº	Nº	Iberoamerica	Nº	Nº	Africa	Nº	Nº	Otros	Nº	Nº
Alemania	23	21	Venezuela	7	7	Marruecos	17	32	EE UU	1	1
Francia	20	20	Cuba	9	9	C. Verde	1	1	Bulgara	1	1
Suiza	10	9	Uruguay	2	2	Guinea E.	4	4	Rumani	1	1
Reino Unido	2	2	Argentina	2	3	Guinea	1	4	China	1	1
Bélgica	5	5	Brasil	8	8				Canada		1
Irlanda	1	1	Mexico	6	5						
Italia	1	2	El Salvador	1	1						
Portugal	19	21	R. Dominicana	2	4						
			Ecuador	2	3						
			Colombia	1	1						
<b>Totales</b>	<b>81</b>	<b>81</b>		<b>40</b>	<b>43</b>		<b>23</b>	<b>38</b>		<b>4</b>	<b>5</b>
<b>%</b>	<b>54</b>	<b>48,5</b>		<b>27,02</b>	<b>25,72</b>		<b>15,54</b>	<b>22,75</b>		<b>2,7</b>	<b>3</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

El 48,5% de la inmigración extranjera que ha conseguido la nacionalidad española es originaria de países de UE. Algo que resulta cuando menos llamativo, siendo esta zona geográfica la que representa comparativamente con Africa e Iberoamérica un porcentaje más bajo en la proporción de inmigrantes originarios de ahí (a excepción del resto de zonas como países del este europeo u otros, que registran casos de inmigración aislados). Seguidamente es la proporción de Iberoamericanos con un 25%, y los africanos con un 22% cuando suponen casi un 50% de la población extranjera residente.

Vamos a profundizar en el análisis de la extranjería en Ermua siguiendo el criterio de nacionalidad, que se compone de un colectivo de 450 personas.

<sup>16</sup> Laparra, M.: *La población inmigrante extracomunitaria en Navarra*. 2001

Según los lugares de origen, la presencia de población marroquí es mayoritaria, un 49,7%, que agrupada con otros originarios del Magreb y del resto de Africa supone el 56,6% de la población inmigrante de países del extranjero.

Seguidamente destaca Portugal, con un 17%, hay que tener en cuenta que el 88% de inmigrantes nacidos en la UE son portugueses.

La siguiente nacionalidad en presencia es la colombiana, con un 7,7%. No obstante señalar que el peso de la población iberoamericana en su conjunto es del 23,4%, si bien resulta muy heterogénea, destacan Argentina con un 4,1% y con porcentajes cercanos al 2,5% la República Dominicana y Cuba.

Distribución de los inmigrantes extranjeros según nacionalidad principal. 2001 y 2004

Países	2001		2004	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Marruecos	211	56,5	219	49,7
Guinea Ec.	8	2,1	7	1,6
Mali	4	1,1	16	3,6
Resto	2	0,5	7	1,6
<b>Total África</b>	<b>225</b>	<b>60,1</b>	<b>249</b>	<b>56,6</b>
Colombia	33	8,8	34	7,7
Rep. Dominicana	10	2,6	11	2,5
Brasil	9	2,4	5	1,1
Cuba	9	2,4	10	2,3
Ecuador	6	1,6	6	1,4
Argentina	4	1,1	18	4,1
Resto	11	2,9	21	4,8
<b>Total Iberoamérica</b>	<b>82</b>	<b>21,8</b>	<b>105</b>	<b>23,9</b>
Portugal	53	14,2	75	17,0
Resto UE	9	2,4	11	2,5
<b>Total UE</b>	<b>62</b>	<b>16,6</b>	<b>86</b>	<b>19,5</b>
<b>OTROS</b>	<b>4</b>	<b>1,1</b>	<b>6</b>	<b>1,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>373</b>	<b>100</b>	<b>440</b>	<b>100</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Según análisis de la situación de la inmigración de 1996 en el País Vasco, era el portugués el grupo más numeroso con un 46,53%, seguido del iberoamericano con un 22% y del magrebí 10,10%. Advertimos una inversión en la composición de la población extranjera en Ermua según el origen, destacando en primer lugar el colectivo marroquí, en segundo lugar el iberoamericano y en tercer lugar el portugués.

El análisis de género ofrece una supremacía de los varones, un 63% frente a un 37% de mujeres en el 2001, incrementado más aún en el 2004 con un 69,5% de hombres y un 30,5 de mujeres.

Distribución de los inmigrantes según principales nacionalidades y sexo. 2001 y 2004

	2001			2004		
	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M
	373	235	138	450	313	137
	100%	63%	37%	100%	69,5%	30,5%
PAÍSES	Absolutos	%	%	Absolutos	%	%
Marruecos	211	72	28	248	75,4	24,6
Guinea Ec.	8	25	75	7	14,3	85,7
Mali	4	100	0	16	100	0
Colombia	33	48,4	51,5	34	47	53
Rep. Dominicana	10	0	100	11	0	100
Brasil	9	44,4	55,5	5	40	60
Cuba	9	33,3	66,6	10	30	70
Ecuador	6	50	50	6	50	50
Argentina	4	50	50	18	44,4	56,6
Portugal	53	66	34	78	70,5	29,5

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

La proporción de varones es significativamente superior entre la población de Marruecos y Mali. La excepción para Africa es Guinea Ecuatorial. La extranjería portuguesa también es mayoritariamente masculina. Es entre la población Iberoamericana donde destaca la supremacía de las mujeres, si bien también hay paridad entre algunas nacionalidades.

Respecto a los nacidos en el País Vasco, no se han producido diferencias en los últimos tres años

Nacidos en el País Vasco con nacionalidad extranjera. 2001 y 2004

Nacionalidad	Total	Varones	Mujeres
Marruecos	7	5	2
Portugal	3	1	2
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>4</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Distribución de inmigrantes residentes en Ermua con nacionalidad extranjera según sexo. 2001

<b>Países</b>	<b>Total</b>	<b>V</b>	<b>M</b>
<b>África</b>			
Marruecos	211	152	59
Guinea Ec.	8	2	6
Mali	4	4	0
Argelia		1	0
Mauritania		1	0
Total parcial	225	160	65
<b>Iberoamérica</b>			
Colombia	33	16	17
Rep. Dominicana	10	0	10
Brasil	9	4	5
Cuba	9	3	6
Ecuador	6	3	3
Argentina	4	2	2
Venezuela	3	1	2
México	2	1	1
Chile	2	2	0
Bolivia	2	1	1
Dominica	1	0	1
El Salvador	1	0	1
Total Parcial	82	33	49
<b>Países UE</b>			
Portugal	53	35	18
Italia	3	2	1
Alemania	1	0	1
Suiza	1	1	0
Países Bajos	1	0	1
Grecia	1	1	0
Francia	1	1	0
Irlanda	1	1	0
Total parcial	62	41	21
<b>Países del Este Europeo</b>			
Rusia	1	0	1
<b>Oriente medio</b>			
Afganistan	1	0	1
Pakistan	1	1	0
<b>Otros</b>			
EE.UU	1	0	1
<b>TOTALES</b>			
	<b>373</b>	<b>235</b>	<b>138</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Distribución de inmigrantes residentes en Ermua con nacionalidad extranjera según sexo. 2004

Países	Total	V	M
<b>África</b>			
Marruecos	226	165	61
Guinea Ec.	7	1	6
Mali	16	16	0
Argelia	3	2	1
Ghana	2	0	2
Guinea Bissao	1	0	1
Nigeria	1	0	1
Total parcial	256	184	72
<b>Iberoamérica</b>			
Colombia	34	16	18
Rep. Dominicana	11	0	11
Brasil	5	2	3
Cuba	10	3	7
Ecuador	6	3	3
Argentina	18	8	10
Venezuela	3	1	2
México	3	1	2
Chile	4	3	1
Bolivia	6	2	4
Dominica	1	0	1
El Salvador	1	0	1
Panamá	1	0	1
Perú	1	1	0
Total Parcial	105	41	64
<b>Países UE</b>			
Portugal	78	47	31
Italia	5	4	1
Alemania	1	0	1
Países Bajos	1	0	1
Grecia	1	1	0
Irlanda	2	2	0
Bélgica	1	1	0
Total parcial	88	55	33
<b>Países del Este Europeo</b>			
Rumania	2	1	1
Polonia	1	0	1
<b>Otros</b>			
Afganistán	1	0	1
Pakistán	1	1	0
EE.UU	1	1	0
<b>TOTALES</b>			
	<b>450</b>	<b>280</b>	<b>170</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

### 3.4. Caracterización de la extranjería en Ermua

#### 3.4.1. La edad

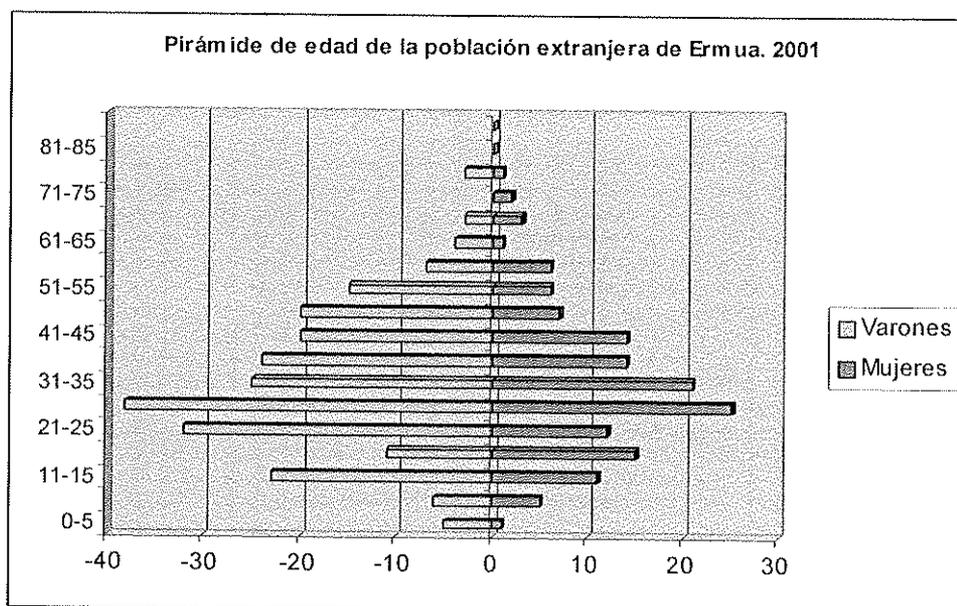
Población extranjera de Ermua según la edad. 2001 y 2004

Edad	2001		2004	
	Población	%	Población	%
0-15	51	13,22	43	9,5
16-25	75	19,58	77	17,2
26-45	181	47,26	227	50,5
46-65	64	16,71	87	19,3
+65	12	3,13	16	3,5
TOTAL	383	100,00	450	100,00

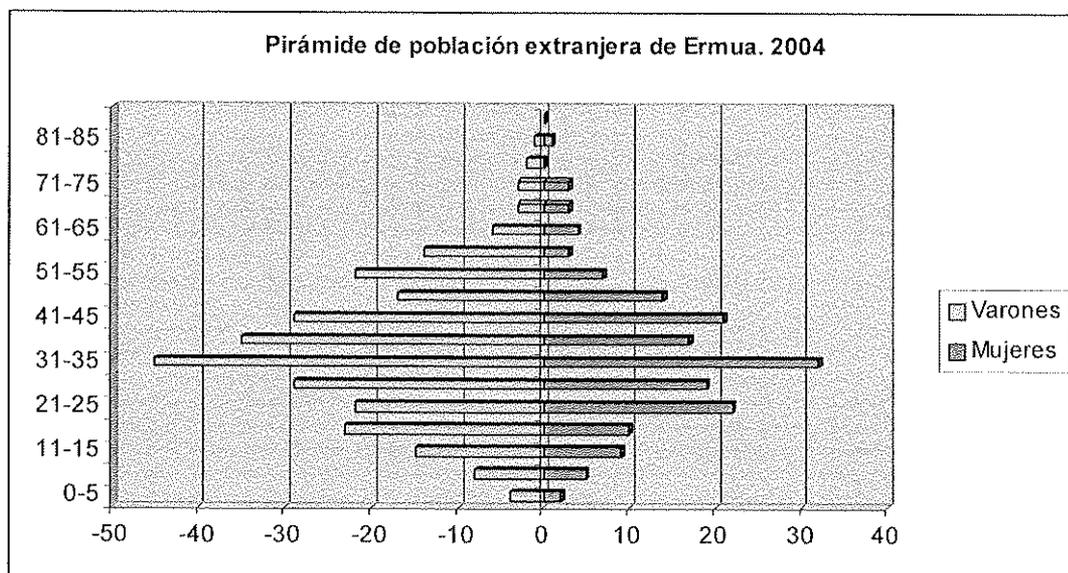
FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

La mayoría de la población extranjera se concentra en el tramo de edad de 26 a 45 años, el 50,5% de la población.

Si comparamos la pirámide de la población general en 2001 y 2004 con la de la población extranjera, podemos comprobar que esta es fundamentalmente joven y presiona en medida de su proporción en los índices de envejecimiento generales a la baja.



FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia



FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

### 3.4.2. Nivel de estudios

En términos generales podemos decir que el grueso de la población tiene cierto nivel de instrucción, si bien la proporción de personas que no han cursado estudios y de analfabetismo es notoria.

Nivel de estudios de la población extranjera. Porcentaje

Nivel de Estudios	%
✓ Analfabetos	7,6
✓ Sin Estudios	14,4
✓ Primarios	61,3
✓ Profesional	2,3
✓ Secundarios	3,9
✓ Medio-Superior	1,6
✓ Superiores	1,3
✓ No Clasificado	7,6

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

El nivel de instrucción por sexos no presenta diferencias significativas respecto a los destacado en la globalidad. Se aprecia una ligera superioridad de la mujeres en estudios secundarios y medio-superiores, no obstante son muy escasos los efectivos poblacionales en esos márgenes, por lo que no es concluyente en este sentido.

Si analizamos el nivel de instrucción por países de origen, vemos que el grueso de la población de todos ellos tiene estudios primarios. La proporción de personas sin estudios es mayor entre las personas de Africa, destacando Iberoamérica en el volumen de personas que han cursado estudios de niveles secundarios.

Nivel de instrucción de la extranjería por países de origen. 2001.

	Africa	%	Iberoam.	%	UE	%	Otros	%	Total
Analfabetos	27	12	0	0	1	2	1	25	29
Sin estudios	45	19	5	6	5	8	0	0	55
Primarios	133	57	49	60	51	78	2	50	235
Profesional	1	0	5	6	3	5	0	0	9
Secundarios	4	2	8	10	3	5	0	0	15
Medio-sup.	2	1	3	4	1	2	0	0	6
Superiores	1	0	3	4	0	0	1	25	5
No Clasific.	19	8	9	11	1	2	0	0	29
<b>Total</b>	<b>232</b>	<b>100</b>	<b>82</b>	<b>100</b>	<b>65</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>383</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Si comparamos el nivel de estudios de la población extranjera con el de la población de Ermua vemos que no existen grandes diferencias. Es en los porcentajes de analfabetismo y población sin estudios donde la distancia resulta más significativa (22% extranjera frente a 8% de la población general). El porcentaje de población que alcanza niveles medios y superiores es similar entre los dos colectivos, destacando en una mayor proporción la población general que ha cursado estudios secundarios o profesionales (20,3% frente a 6,3% de la población extranjera). A partir de ahí, señalar que más de la mitad de la población ha alcanzado un nivel de instrucción primaria en ambos colectivos. Entre el 1% y el 2% de ambos tienen una formación de grado medio y superior. Por lo tanto es en los niveles bajos de instrucción y en los estudios secundarios o profesionales donde se advierten más diferencias entre ambas poblaciones, siendo el colectivo extranjero el más desfavorecido.

Nivel de instrucción de la población extranjera y total. 2001

	Población total	%	Población extranjera	%
Analfabetos	192	1,1	29	7,6
Sin estudios	1263	7,4	55	14,4
Primarios	9997	58,6	235	61,4
Secud-Prof	3466	20,3	24	6,3
Medio-Sup.	343	2,0	6	1,6
Superiores	281	1,6	5	1,3
No Clasific	1527	8,9	29	7,6
<b>Total</b>	<b>17069</b>	<b>100</b>	<b>383</b>	<b>100</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

Si bien el análisis puede resultar orientativo, no podemos obviar el sesgo que se da con esta información obtenida en el padrón, ya que por una parte no se suele actualizar, y por otra, cuando hablamos de la población general. Ésta incluye a su vez a la población extranjera.

### 3.4.3. Ubicación espacial

Según se advierte en el siguiente cuadro, el grueso de la población extranjera se reparte en dos zonas fundamentalmente: la zona centro que acoge a un total de 140 personas y el barrio de San Lorenzo que cuenta con 109. El resto se distribuye más o menos equitativamente en Sta. Ana, San Antonio, Okinzuri, San Pelayo y Ongarai, siendo Santiago y Zubiaurre los que menos población extranjera acogen.

**Distribución espacial de la extranjería de Ermua. 2001**

	S.Lorenzo	S. Antonio	Centro	Sta. Ana	Zubiaurre	Okinzuri	Santiago	Ongarai	S. Pelayo
África	55	8	103	17	4	16	6	5	18
Iberoamérica	21	11	19	10	3	7	2	6	3
UE	32	4	18	2	0	0	1	6	2
Otros	1	0	0	0	0	0	0	3	0
<b>Totales</b>	<b>109</b>	<b>23</b>	<b>140</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>23</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

El análisis por nacionalidades arroja un mayor volumen de la población africana en la zona centro, que se concentra seguidamente en San Lorenzo, en este barrio reside la mayoría de la población iberoamericana y europea, siendo la zona centro la segunda en importancia para estas nacionalidades. Podríamos concluir que la población extranjera se ubica mayoritariamente en la trama residencial que abarca el eje San Lorenzo y su prolongación hacia San Antonio hasta la zona centro.

La heterogeneidad del estado de edificaciones en estos barrios, que especialmente en el centro presenta infravivienda y vivienda de calidad por otro, no permite avanzar conclusiones acerca del tipo de vivienda más utilizada. La Zona Centro y San Lorenzo son comparativamente las zonas que aglutinan un mayor volumen de población total, lo que supone que la población extranjera se encuentra integrada en el municipio cuando menos desde el punto de vista de la ubicación espacial. Los datos manejados no denotan signos de concentración o "ghetización" de la población extranjera. Otra cosa es el tipo de vivienda, que como decíamos, no puede ser analizado desde la ubicación según los barrios.



## 4.- Situación objetiva de la población inmigrante no comunitaria

Una vez cuantificado el colectivo y analizados algunos de sus rasgos, se plantea la necesidad de profundizar en la situación de la población extranjera en Ermua. Para ello, se ha utilizado otra fuente de datos más detallada proporcionada por los servicios estadísticos municipales, que combinada con la información padronal, ofrece un panorama más amplio.

Para establecer la base de este análisis, se han manejado datos sobre 247 personas; 139 varones y 108 mujeres, agrupadas en 77 familias. El criterio utilizado para su agrupación hace referencia al origen de la persona en relación con un país extranjero. En este sentido podemos distinguir tres colectivos:

1. Personas con nacionalidad extranjera, que han nacido en un país extranjero, que a su vez pueden ser clasificadas según:
  - ✓ Personas con nacionalidad de un país comunitario europeo
  - ✓ Personas con nacionalidad no comunitaria
2. Personas que habiendo nacido en un país extranjero tienen la nacionalidad española.
3. Segundas generaciones: hijos/as de los anteriores que han nacido en España y que:
  - ✓ Tienen nacionalidad española
  - ✓ Tienen la nacionalidad extranjera de sus progenitores

Población según lugar de nacimiento y nacionalidad. 2001

Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Nº
Extranjero	Extranjera	182
	✓ Comunitaria	30
	✓ Extracomunitaria	132
Extranjero	Española	28
España	Española (Progenitores extranjeros o nacionalizados)	32
España	Extranjera	5
<b>TOTAL</b>		<b>247</b>

FUENTE: Servicios estadísticos municipales. Elaboración propia.

Estas cifras representan porcentajes cercanos al 50% con respecto a las personas empadronadas en el municipio al 5-3-02.

Un primer sesgo a mencionar se refiere a la voluntariedad de los sujetos en la aportación de los datos, cuya veracidad no ha sido corroborada, con lo que partiendo de la bondad de la información, siempre se hará referencia a lo que los sujetos han manifestado. Además la relación con la administración de cara a facilitar datos es indicativo de una situación

regularizada, o menos vulnerable, con lo que podemos decir que las conclusiones hacen referencia al colectivo de inmigrantes que se encuentra en una situación más favorable en relación a la totalidad de inmigrantes.

Por otra parte no podemos olvidar que el fenómeno migratorio es en sí dinámico, es por ello que se hace hincapié en la necesidad de profundizar en un estudio desde un punto de vista cualitativo, que facilite la explicación y la comprensión del arraigo del fenómeno en un contexto determinado.

Los aspectos relativos a la situación objetiva de la población de análisis se pueden agrupar en seis bloques:

1. Datos sociodemográficos básicos: lugar de nacimiento, nacionalidad, año de nacimiento, sexo, situación legal.
2. Unidad familiar: tipo de familia o unidad de convivencia, número de miembros, estado civil, parentesco.
3. Tiempo de permanencia: año de llegada lugar de origen del movimiento migratorio, edad de llegada.
4. Vivienda: régimen de la vivienda, condiciones de la misma.
5. Estudios: nivel de estudios, tipo y formación para adultos.
6. Trabajo: situación en relación con la actividad, tipo de ocupación y situación laboral.

### **4.1 Datos sociodemográficos**

Podemos comprobar que hay una cantidad importante de personas que estando empadronadas no forman parte de la base de este análisis. Sería arriesgado afirmar que todas estas personas están en situación irregular, pudiendo haber entre ellas personas que no forman parte del registro estadístico municipal por otras razones ajenas a la situación jurídica.

Composición de la población inmigrada

País de nacimiento				País de nacionalidad			
	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres
<b>Magreb</b>	<b>126</b>	<b>75</b>	<b>51</b>				
Marruecos	125	74	51	Marruecos	104	60	44
Argelia	1	1		España	21	14	7
<b>Africa sub.</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	Argelia	1	1	
Guinea Ec.	7	2	5	Guinea Ec.	6	2	4
Mali	1	1		España	1		1
Cabo Verde	1			Mali	1	1	
<b>Iberoamérica</b>	<b>37</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	Cabo Verde	1		
Colombia	20	10	10	Colombia	20	10	10
R. Dominicana	4		4	R. Dominicana	3		3
Brasil	2		2	Venezuela	1		1
Cuba	5	2	3	Brasil	2		2
Argentina	1	1		Cuba	5	2	3
Chile	1	1		Argentina	1	1	
Bolivia	4	1	3	Chile	1	1	
<b>Otros</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	Bolivia	4	1	3
EE UU	1		1	<b>Otros</b>			
Pakistan	1	1		EE UU	1		1
<b>Unión Europea</b>	<b>36</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	Pakistan	1	1	
Portugal	26	15	11	Portugal	24	14	10
Italia	2	2		España	2	1	1
Alemania	1	1		Italia	2	2	
Suiza	2	1	1	Alemania	1	1	
Paises Bajos	1		1	Chile	1	1	
Grecia	1	1		España	1		1
Francia	1	1		Paises Bajos	1		1
Irlanda	1	1		Grecia	1	1	
Reino Unido	1	1		Francia	1	1	
<b>Total parcial</b>	<b>210</b>	<b>117</b>	<b>93</b>	Irlanda	1	1	
ESPAÑA	37	22	15	Reino Unido	1	1	
				<b>Total parcial</b>	<b>210</b>	<b>117</b>	<b>93</b>
				ESPAÑA	32	19	13
				Portugal	4	2	2
				Marruecos	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>139</b>	<b>108</b>		<b>247</b>	<b>139</b>	<b>108</b>

FUENTE: Padrón municipal. Elaboración propia

El colectivo con mayor peso en la base es la población marroquí, siendo ésta a su vez la que mayor número de personas nacionalizadas acumula. La población subsahariana está infrarepresentada en relación con los efectivos reales registrados en el Padrón, al igual que sucede con Iberoamérica, si bien en menor medida.

Para establecer las diferencias entre la población de la base y el registro padronal actualizado a 16 de diciembre de 2002, presentamos la siguiente tabla.

Extranjeros según Padrón Municipal de habitantes al 16/12/02

Nacionalidad	Padrón 16/12/02	Base del análisis	% sobre el Padrón
<b>MAGREB</b>	<b>221</b>	<b>126</b>	<b>57,01</b>
Marruecos	216	125	
Argelia	5	1	
<b>AFRICA SUB.</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>39,13</b>
Guinea Ecuatorial	9	7	
Mali	10	1	
Cabo Verde	-	1	
Mauritania	1	-	
Guinea Bissau	1	-	
Nigeria	2	-	
<b>IBEROAMERICA</b>	<b>92</b>	<b>37</b>	<b>40,21</b>
Colombia	33	20	
R. Dominicana	10	4	
Brasil	11	2	
Cuba	9	5	
Argentina	11	1	
Chile	4	1	
Bolivia	3	4	
Venezuela	2	-	
Ecuador	5	-	
Dominica	1	-	
El Salvador	1	-	
México	2	-	
<b>OTROS</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>40,00</b>
EE.UU.	1	1	
Pakistan	-	1	
China	2	-	
Afganistan	1	-	
Rusia	1	-	
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	<b>75</b>	<b>36</b>	<b>48,00</b>
Portugal	66	26	
Italia	3	2	
Alemania	1	1	
Suiza	1	2	
Países bajos	1	1	
Grecia	1	1	
Francia	-	1	
Irlanda	2	1	
Reino Unido	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>416</b>	<b>210</b>	<b>50,48</b>

Como vemos, la población registrada en el Padrón no solo es mayor que la utilizada en la base del análisis, sino que además hay una diversificación mayor en cuanto a países de origen.

El análisis de la situación objetiva de la población inmigrante no comunitaria se ha estructurado en base a tres regiones: Magreb, Iberoamérica y África Subsahariana.

**Base del análisis. Población Inmigrada no comunitaria**

País de nacimiento			
Nacionalidad	Total	Hombres	Mujeres
<b>MAGREB</b>	<b>126</b>	<b>75</b>	<b>51</b>
Marruecos	125	74	51
Argelia	1	1	
<b>AFRICA SUB.</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
Guinea Ecuatorial	7	2	5
Mali	1	1	
Cabo Verde	1		1
<b>IBEROAMERICA</b>	<b>37</b>	<b>15</b>	<b>22</b>
Colombia	20	10	10
R. Dominicana	4		4
Brasil	2		2
Cuba	5	2	3
Argentina	1	1	
Chile	1	1	
Bolivia	4	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>93</b>	<b>79</b>

**4.2. Situación jurídica de los inmigrantes de los países menos desarrollados**

Una vez visto como se distribuye la nacionalidad y el origen entre los inmigrantes, vamos a centrar el análisis en el colectivo de inmigrantes procedentes de países menos desarrollados.

El tipo de documentación que regula su estancia en España nos informa acerca de su situación jurídica. Este es un aspecto muy importante, porque marca el límite a partir del cual una persona puede objetivar su presencia entre nosotros o se ve obligada a invisibilizar su situación.

Tenemos tres colectivos en función del documento que manifiestan poseer: Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Documento nacional de Identidad. Las personas que tienen nacionalidad española, tienen el DNI. Suponen el 13,37% del colectivo de población inmigrada no comunitaria. Por países las personas con nacionalidad española representan el 16,8 del colectivo marroquí, el 14,2% del subsahariano y el 2,7% del iberoamericano.

La pregunta que nos hacemos ahora sería cuál es la situación jurídica de los inmigrantes que no tienen nacionalidad española, es decir, del 86,63% restante.

**Situación jurídica de la población no comunitaria**

Origen	Total inmigrantes no comunitarios en la base	Inmigrantes que no tienen nacionalidad española	Tarjeta de residencia			Pasaporte		
			Total	H	M	Total	H	M
Magreb	126	104	102	59	43	2	1	1
África Sub.	9	8	8	3	5	-	-	-
Iberoamérica	37	36	21	12	19	5	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>148</b>	<b>141</b>	<b>74</b>	<b>67</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

Según estos datos, sólo el 4% de las personas inmigrantes no comunitarias estarían en situación irregular. Esto refleja la desproporción de la base de estudio en relación a los efectivos padronales. La mayoría de la población, el 81%, tendría por tanto, permiso de residencia.

#### **4.3. Origen familiar de los niños/as nacidos en España. Hijos de inmigrantes procedentes de países menos desarrollados.**

2ª generación: origen familiar	Total	H	M
Marruecos (2 mixtas)	15	8	7
Colombia	2	1	1
R. Dominicana	1	1	-
Cuba (2 mixtas)	3	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>9</b>

El asentamiento marroquí es el más antiguo de Ermua, esto queda reflejado en el mayor peso que tienen las segundas generaciones de inmigrantes de origen marroquí en relación a otras zonas del mundo. El 71% de los niños/as, hijos/as de inmigrantes extracomunitarios, nacido en Ermua o País Vasco tienen ascendencia marroquí.

#### **4.4. Edad agrupada, lugar de nacimiento y sexo**

ORIGEN	Magreb			Africa Sub.			Iberoamérica			2ª generación		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Menores 18	11	15	26	1	1	2	6	2	8	12	8	20
18-25	14	11	25		3	3	3	5	8		1	1
26-65	47	22	69	2	2	4	6	15	21			
Mayores 65	3	3	6									
<b>Total</b>			<b>126</b>			<b>9</b>			<b>37</b>			<b>21</b>

Como podemos ver, el 95% de los nacidos en España, lógicamente son menores de 18 años. A la vez, y en relación al tiempo de permanencia vemos, que existe ya un segmento correspondiente a la tercera edad de origen marroquí. Por otra parte el grueso de la población se concentra en la edad adulta. Con respecto al Magreb, destaca la mayor presencia de hombres adultos sobre mujeres de esa edad, que suponen la mitad que los hombres. En este diferencial podría estar incidiendo de un lado, el carácter masculino del flujo migratorio tradicional procedente de Marruecos, la cantidad de jóvenes solteros que han predominado en los últimos flujos y también el hecho de que la mujer marroquí se casa con el hombre siendo ella muy joven.

El peso porcentual de la población inmigrada no comunitaria en los distintos tramos de edad nos informa de la existencia de una población fundamentalmente joven, que se sitúa en el tramo de edad de entre 26 y 65 años, pero con un peso significativo de la población menor de 18 años con respecto a la comunidad de origen. Es decir, el volumen de menores representa porcentajes en torno al 20% respecto a su colectivo de pertenencia.

Edad agrupada y origen (%)

	Magreb		Africa Sub.		Iberoamérica	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Menores 18	26	20,6	2	22,2	8	21,6
18-25	25	19,8	3	33,3	8	21,6
16-65	69	54,8	4	44,4	21	56,8
Mayores 65	6	4,8		0		0
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>100,00</b>	<b>9</b>	<b>100,00</b>	<b>37</b>	<b>100,00</b>

**4.5. Estado civil**

Estado Civil	Magreb				Africa Sub.				Iberoamérica			
	H	M	Total	%	H	M	Total	%	H	M	Total	%
Casado/a	33	22	55	43,7				0	4	10	14	37,8
Soltero/a	42	27	69	54,8	3	5	8	89,9	10	10	20	54,1
Separado/a				0		1	1	11,1	1	1	2	5,4
Divorciado/a				0				0		1	1	2,7
Viudo/a		2	2	1,59				0				0
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>51</b>	<b>126</b>	<b>100</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>37</b>	<b>100</b>

Respecto al Magreb, el 43,7% de la población está casada, siendo mayor la presencia de hombres casados que de mujeres. Teniendo en cuenta que según pautas culturales no son frecuentes los matrimonios con personas de otro origen, podríamos decir que el 33% de los hombres casados tienen a sus mujeres todavía en el país de origen lo que podría significar un aumento de población en un futuro a medida que se abran procesos de reagrupación familiar. Por otra parte, el 54,8 de la población magrebí permanece soltera, siendo mayor el volumen de hombres.

El comportamiento de la población Iberoamericana, debido a una mayor presencia de mujeres y al hecho de que existe un tipo de emigración femenina con familia en el país de origen que emprende el proyecto migratorio en solitario, suele ser inverso al marroquí, siendo mayoría las mujeres casadas que los hombres.

En cuanto al colectivo subsabariano, predomina la soltería, no hay matrimonios, pero si unidades de convivencia.

**4.6. Unidad convivencial según origen**

	Magreb	%	Africa Sub.	%	Iberoamérica	%
1. Connacional	28	84,4		0	5	31,3
2. Mixta	4	12,1	1	33,3	7	43,8
3. Autoctona	1	3,0	2	66,7	3	18,8
4. Otros extr		0		0		0
<b>5. Nº familias</b>	<b>33</b>	<b>100</b>		<b>1030</b>	<b>13</b>	<b>100</b>

Connacional: convive con personas de su mismo origen

Mixta: es conjuge o pareja de autóctono/a

Autóctonos: convive con autóctonos

Otros extranjeros: Convide con personas de origen extranjero distinto

Nº de familias: Nº de unidades de convivencia

Vemos que aunque hay algún caso, la exogamia no es frecuente entre familias magrebíes, si bien es cierto que muchos hombres, fundamentalmente pertenecientes a las primeras oleadas migratorias emigraban ya estando casados en origen. En las familias subsaharianas todas las formas de convivencia se dan entre autóctonos, y en el 61% de las familias iberoamericanas también. Partiendo de la base de que la frecuencia con la que los miembros de una comunidad minoritaria contraen matrimonio con la mayoritaria, es utilizada como un indicador del proceso de asimilación, estos datos indicarían en principio un mayor grado de asimilación entre los colectivos Iberoamericano y Subsahariano que entre el magrebí. No obstante, la cantidad de registros que manejamos sobre el colectivo Subsahariano es pequeña como para avanzar conclusiones en este sentido. Donde si aparece más clara esta pauta es entre las personas provenientes de Iberoamérica, lo que vendría a significar la superación de prejuicios mutuos y la integración en otras facetas de la vida colectiva (residencial, ocupacional, educativa, etc.)

#### **4.7. Tamaño de las familias**

	Tamaño de las familias					
	Magreb	%	Africa Sub.	%	Iberoamérica	%
Hasta 4 miembros	19	57,6	2	66,6	10	62,5
Más de 4 miembros	14	42,4	1	33,3	6	37,5
Total	33	100	3	100	16	100

Más de la mitad de las familias magrebíes (el 57,6%) tiene cuatro miembros o menos, si bien el 42,4% de las familias es numerosa y entre ellas se da una media de siete miembros por familia. El tamaño más frecuente entre el colectivo subsahariano es nuclear, al igual que ocurre entre los iberoamericanos, si bien entre estos últimos es significativo (el 37,5%) el número de las familias que son numerosas.

#### **4.8. Parentesco**

Parentesco respecto a persona principal	Magreb			Africa Sub.			Iberoamérica		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Conjuge, pareja	8	11	19	1	2	3	3	5	8
Hijo/a, yerno, nuera	14	15	29		1	1	3	4	7
Hermano/a	11	7	18				1		1
Padres	4	4	8						
Otro pariente	8	4	12				4	2	6
No emparentado	8	4	12	2	3	5	2	5	7
<b>Total parentesco</b>	<b>53</b>	<b>45</b>	<b>98</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>29</b>
Persona principal	22	6	28				2	6	8
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>51</b>	<b>126</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>37</b>

El parentesco respecto a la persona principal del hogar nos informa sobre la existencia de unidades convivenciales nucleares o polinucleares.

Entre el colectivo magrebí, se observa un porcentaje importante de personas que conviven con su pareja, (19%). Dado que la casi totalidad de personas de este colectivo está

emparejada con personas de su mismo origen, tendríamos 19 parejas que nos dan 38 personas. Si ponemos este dato en relación con el estado civil, vemos sin embargo que tenemos 55 personas casadas, con lo cual tendríamos 17 personas casadas que no son cónyuge o pareja de la persona principal. Estas 17 personas son hijos (1), hermanos o cuñados (2), padres o suegros (8), otros parientes (5) y una persona no emparentada. Esto significa que se dan casos de más de una unidad familiar conviviendo en un mismo núcleo convivencial, y que son los hijos/as en algunos casos los que adoptan el papel de persona principal. También entre el colectivo subsahariano e iberoamericano se dan casos de personas no emparentadas conviviendo en el hogar. Se da fundamentalmente en casos de segundas nupcias o reestructuración familiar, con lo que los hijos de la madre no estarían emparentados con la nueva pareja o persona principal del hogar.

#### 4.9. Tiempo de permanencia en Ermua

Año de llegada a Ermua  
Población de origen extranjero no comunitario

Periodo	Magreb				Iberoamérica				Africa Sub.			
	H	M	Total	%	H	M	Total	%	H	M	Total	%
1970-1974	5	-	5	4,0	-	-	-	-	-	-	-	-
1975-1979	3	-	3	2,4	-	-	-	-	-	-	-	-
1980-1984	8	5	13	10,3	-	-	-	-	-	-	-	-
1985-1989	11	14	25	19,8	-	-	-	-	-	-	-	-
1990-1994	11	4	15	11,9	2	1	3	8,1	-	1	-	11,1
1995-1999	27	17	44	34,9	6	11	17	45,9	1	4	5	55,6
2000-2002	10	11	21	16,7	7	10	17	45,9	2	1	3	33,3
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>51</b>	<b>126</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>37</b>	<b>100</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>100</b>

Las oleadas migratorias hacia Ermua en los años setenta estarían integradas por marroquíes, posteriormente hacia los ochenta, con los procesos de reagrupación familiar se incorporan también las mujeres, y el auge tan espectacular de los noventa se debe a una diversificación de los flujos en el origen, con la llegada de inmigrantes fundamentalmente iberoamericanos, pero también subsaharianos.

A partir de ahora, cabría preguntarse si los inmigrantes llegan directamente a Ermua o han estado antes en otro municipio de la CAPV o de otras CC AA.

Estancias previas en España antes de llegar a Ermua, según origen

	Magreb	Iberoamérica	África Sub.
Nº	19	8	-
%	15,0	21,6	-

Sólo el 15% de los magrebíes habían residido antes en otros municipios (Barcelona, Madrid, Bilbao, Vitoria, Ondarroa, Amorebieta, Eibar, Bergara) y un 21% de los iberoamericanos. El 100% de los subsaharianos han llegado directamente. Por tanto, la mayoría de los inmigrantes, entre el 80% y el 85% llegan directamente al municipio. Esto es un indicador del funcionamiento de las redes de contactos, de familiares, de cara a establecer el destino elegido de antemano desde el país de origen. Por tanto, el 80% de la población que ha

inmigrado a Ermua, había incluido este destino en su proyecto migratorio antes de salir de su país.

#### **4.10. Edad de llegada**

La media de edad de llegada de los inmigrantes que residen en Ermua ronda los 20 años, no se aprecian diferencias significativas, teniendo en cuenta que el colectivo subsahariano cuenta con muy pocos efectivos.

Media de edad de llegada según origen

	Hombres	Mujeres
Magreb	23	20
Iberoamérica	21	26
África Sub.	21	18

#### **4.11. Régimen de vivienda**

Régimen	Magreb	%	África Sub.	%	Iberoamérica	%	Total	%
En propiedad	19	16,2	1	11,1	10	27,8	30	18,4
Con hipoteca	32	27,4	7	77,8	3	8,3	42	25,8
En alquiler	65	55,6	1	11,1	23	63,9	89	54,6
Cedida gratis	1	0,9		0	1	2,8	2	1,2
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>100</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>37</b>	<b>100</b>	<b>163</b>	<b>100</b>

El régimen de vivienda, además de aportar información sobre la situación residencial del colectivo, es un indicador de la voluntad de permanecer en la localidad. Más de la mitad de la población inmigrante extracomunitaria vive de alquiler, pero la otra mitad tiene la vivienda en propiedad. Lo que significa, que cuando menos la mitad de la población se encuentra establecida en la localidad de forma estable. El análisis entre regiones no ofrece diferencias significativas.

#### **4.12. Condiciones de la vivienda**

	Magreb	% Magreb	Africa Sub.	Iberoamérica
Falta aseo	20	14,7		
Calefacción colectiva		0		
Calefacción individual	16	11,8	1	
Radiadores	66	48,5		9
Sin calefacción	34	25,0		
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>9</b>

Los registros sobre condiciones de la vivienda no permite hacer comparaciones entre regiones, dada la escasez de datos relativos al colectivo subsahariano e iberoamericano. Respecto al Magreb, destaca un 14% de la población que no dispone de aseo y un 25% que no tiene calefacción. Nos indicaría que hay un segmento importante de población magrebí con condiciones de confortabilidad precarias.

#### 4.13. Nivel de estudios

Distribución del nivel de estudios finalizados entre la población inmigrante mayor de 16 años

	Magreb						Africa Sub.						Iberoamérica						
	H	%	M	%	Total	%	H	%	M	%	Total	%	H	%	M	%	Total	%	
No sabe leer o escribir	11	15,7	11	22,9	22	18,6	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Sabe leer y escribir	27	38,6	10	20,8	37	31,4	-	0	-	0	-	0	2	18,2	3	15	5	16,1	
Escuela sin completar	18	25,7	15	31,3	33	28	1	33,3	1	20	2	25	1	9,1	6	30	7	22,6	
Graduado escolar	11	15,7	11	22,9	22	18,6	1	33,3	1	20	2	25	3	27,3	6	30	9	29	
Bachillerato sup	2	2,86	1	2,08	3	2,54	-	0	2	40	2	25	3	27,3	3	15	6	19,4	
FP I	1	1,43	-	0	1	0,85	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	
FP II	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	1	9,1	1	5	2	6,45	
Diplomatura	-	0	-	0	-	0	1	33,3	1	20	2	25	-	0	-	0	-	0	
Licenciatura	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	1	9,1	1	5	2	6,45	
	70	100	48	100	118	100	3	100	5	100	8	100	11	100	20	100	31	100	

Los datos aquí representados corroboran la información padronal, según la cual hay un porcentaje significativo (18,6%) de población analfabeta entre el colectivo magrebí, siendo mayor en las mujeres. Si agrupamos los niveles inferiores al Graduado Escolar, vemos que es en este tipo de estudios (sin completar, primarios,...) donde se acumula la mayor parte de la población, un 78%. En Iberoamérica, si bien el nivel de estudios es superior en términos globales, también tenemos casi un 40% que no ha terminado estudios. La lectura de estos datos hay que hacerlos a la luz de las características de la base de nuestro análisis. Decíamos que era la población más asentada, por tanto, la que tiene más tiempo de permanencia y que salieron en condiciones distintas, provenientes de entornos rurales, en el caso de Marruecos, en los últimos setenta. Por otra parte, no están incluidos los menores en período de escolarización.

Escolarización de menores extranjeros en Ermua 2002-03

	Público			Concertado	
	Ongarai Eskola	Sallabente	IES Ongarai	Eskolabari	San Pelayo
Alumnado Total	302	166		154	194
Infantil	127	65		82	73
Primaria	175	101		72	121
Modelo lingüístico	B	B+B		B	A
Extranjeros	17	4	21	1	10
TOTALES			42		11
Marruecos	12	1	17		
Colombia	2	2	2		5
Portugal	3	1			
R. Dominicana			1		
Guinea Ec.			1		
Cuba				1	
Ecuador					2
China					1
Irlanda					1
Necesidades especif.	16	1	17		10

La primera observación es que el 70% del alumnado extranjero acude a la enseñanza pública. En este sector desataca el colectivo marroquí. El alumnado iberoamericano se reparte entre la enseñanza pública y la concertada. Dentro del sector concertado, es el

modelo lingüístico A el que más extranjeros acoge. Es la Enseñanza secundaria en el que más niveles de alumnado extranjero hay.

En lo referente a las necesidades específicas del alumnado extranjero se identifican tres ejes: el refuerzo lingüístico (dificultades idiomáticas); el programa adaptado y específico (socialización en pautas educativas) y el desfase curricular. El 83% del alumnado requiere de estos apoyos orientados a la adaptación educativa.

#### 4.14. Relación con la actividad

	Magreb						Africa Sub.						Iberoamérica					
	H	%	M	%	Total	%	H	%	M	%	Total	%	H	%	M	%	Total	%
Formándose	17	22,1	21	33,3	38	27,1	2	66,7	3	50	5	55,6	12	60	5	20,8	17	38,6
Ocupado/a	46	59,7	6	9,5	52	37,1	1	33,3	1	16,7	2	22,2	1	5	3	12,5	4	9,09
Buscando 1 empleo	5	6,5	4	6,3	9	6,4	1	0	-	0	-	0	2	10	3	12,5	5	11,4
Desempleado/a	3	3,9	-	0	3	2,1	-	0	-	0	-	0	3	15	4	16,7	7	15,9
Pensión incapacidad	1	1,3	-	0	1	0,7	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Pensión viudedad	-	0	2	3,2	2	1,4	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Pensión jubilación	-	0	6	9,5	6	4,3	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Voluntariado	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Necesitado ayuda	-	0	-	0	-	0	-	0	-	16,7	1	11,1	-	0	-	0	-	0
Labores hogar	-	0	19	30,2	19	13,6	-	0	-	16,7	1	11,1	-	0	8	33,3	8	18,2
Otra situación	5	6,	5	7,9	10	7,1	-	0	-	0	-	0	2	10	1	4,17	3	6,82
Total	77	100	63	100	140	100	3	100	6	100	9	100	20	100	24	100	44	100

El porcentaje más alto de población ocupada es el de la población magrebí, con un 37% de magrebíes trabajando. El 8,5% está en desempleo y el 6% de la población es pensionista. El análisis por sexo nos dice que únicamente un 6% de mujeres magrebíes está trabajando, siendo el 30% de ellas las que se dedican a tareas del hogar. Más interesante es el 33,3% de mujeres magrebíes que está recibiendo algún tipo de formación (se incluye formación para adultos y EPA) y un 6% de ellas que estaría buscando primer empleo.

Respecto al colectivo Iberoamericano, a excepción del 18% de dedicación a labores del hogar, el resto del colectivo estaría recibiendo formación, trabajando o buscando empleo, y lo igual que el colectivo subsahariano, no registran situaciones de inactividad.

#### 4.15. Prestaciones sociales

Si nos fijamos en las ayudas para la inserción y para la integración social, vemos que el colectivo de personas inmigrantes no comunitarias, suponen el 74% en el primer caso y el 57 en el segundo. A lo largo del año 2002 se ha doblado el volumen de titulares de Renta Básica entre los originarios de Marruecos y Colombia, y se ha diversificado con personas de otros países.

Evolución de perceptores de Renta Básica 2002

	Enero 2002			Noviembre 2002
	AES	Integración	R.B	R.B
Marruecos	11	3	4	8
Colombia	4		1	2
Bolivia	2			1
Guinea	1			2
Chile	2	1		
España	7	3	63	
Total	27	7	68	

Un análisis más pormenorizado de los datos de año 2003 nos indica lo siguiente respecto a los preceptores de la Renta Básica, ayuda dirigida a las unidades de convivencia que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las necesidades básicas que estén empadronadas en el País Vasco al menos con un año de antigüedad, tenemos los siguientes datos:

#### En enero de 2003:

NACIONALIDAD	BENEFICIARIOS			
	Hombres	Mujeres	Total	Miembros C.
ESPAÑA	14	54	68	121
MARRUECOS	10		10	23
COLOMBIA	1	1	2	7
GUINEA EC.	1	1	2	2
CHILE	1	0	1	2
BOLIVIA	0	1	1	2
TOTAL	27	57	84	157

#### En diciembre de 2003

NACIONALIDAD	BENEFICIARIOS			
	Hombres	Mujeres	Total	Miembros C.
ESPAÑA	21	67	88	160
MARRUECOS	20	1	14	39
COLOMBIA	2	4	6	16
ARGENTINA	2	0	2	6
PORTUGAL	0	1	1	2
MALI	2	0	2	2
CHILE	2	0	2	3
BOLIVIA	0	1	1	2
BRASIL	0	1	1	1
TOTAL	49	76	125	232

### Perceptores de Renta Básica. 2003

NACIONALIDAD	BENEFICIARIOS			
	Hombres	Mujeres	Total	Miembros C.
ESPAÑA	26	74	98	177
MARRUECOS	27	1	26	47
COLOMBIA	2	4	6	17
ARGENTINA	2	0	2	6
PORTUGAL	0	1	1	2
MALI	2	0	2	2
GUINEA EC.	1	1	2	2
CHILE	2	0	2	3
BOLIVIA	0	1	1	2
BRASIL	0	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>83</b>	<b>145</b>	<b>259</b>

Lo que nos señala un importante aumento de perceptores de Renta Básica, tanto en proporción de beneficiarios como de miembros computables a cada beneficiario, pasando de 84 a 125 solo en un año (48,8%).

Si nos centramos en los beneficiarios extranjeros, nos encontramos que en un año han pasado de ser 16 a ser 29, un incremento del 81,2%.

Analizando la proporción de extranjería de beneficiarios de Renta Básica, a principios de 2003 era el 19,1% y el último mes del año es el 23,2 %.

Estos datos muestran una tendencia, que se completa si añadimos los datos de los perceptores de la Ayuda Especial de Inserción, ayuda que se concede a aquellos solicitantes que cumplen los mismos requisitos que los beneficiarios de Renta Básica, excepto el tiempo de empadronamiento en la CAPV. Nos encontramos con que del total de perceptores de esta ayuda a lo largo del año 2003 (29) el 82,6% es extranjera, lo que hace prever un incremento extranjeros de beneficiarios de RB en un futuro próximo.

### Beneficiarios de la Ayuda Especial de Inserción 2003

Enero 2003

NACIONALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ESPAÑA	3	0	3
MARRUECOS	3	0	3
COLOMBIA	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>

**Diciembre de 2003**

NACIONALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ESPAÑA	2	2	4
MARRUECOS	6	0	6
COLOMBIA	0	1	1
MALI	2	0	2
ARGENTINA	3	1	4
ECUADOR	0	1	1
R. DOMINICANA	0	1	1
RUMANIA	1	1	2
MÉXICO	0	1	1
URUGUAY	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>23</b>

**Perceptores de Ayuda Especial para la inserción 2003**

NACIONALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ESPAÑA	4	3	7
MARRUECOS	6	0	6
COLOMBIA	0	1	1
MALI	2	0	2
ARGENTINA	4	3	7
ECUADOR	0	1	1
R. DOMINICANA	0	1	1
RUMANIA	1	1	2
MÉXICO	0	1	1
URUGUAY	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>29</b>

No se mantiene esta tendencia si se analizan los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social, en el que si bien se ve una clara mayoría de mujeres, no ocurre lo mismo respecto a la proporción de extranjería.

**Perceptores de AES 2003**

NACIONALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ESPAÑA	31	191	222
MARRUECOS	19	0	19
COLOMBIA	1	3	4
CHILE	2	0	2
GUINEA EC.	1	1	2
PORTUGAL	0	2	2
BRASIL	0	1	1
ARGENTINA	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>198</b>	<b>253</b>

#### 4.16. Educación para adultos

Los mayores de 16 años que están recibiendo algún tipo de formación para adultos se distribuyen así:

Tipo de formación de adultos según origen

	Magreb			Africa Sub.			Iberoamérica		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Alfabetización		2	2						
ESO para adultos		1	1					1	1
Bachillerato	2	1	3		1	1	1	12	
Escuela Oficial Idiomas		1	1						
Diplomatura				1		1			
Licenciatura					1	1			
Postgrado							1		
Inem-Escuela taller	2		2						
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

La alfabetización y el aprendizaje de la lengua es la opción formativa más solicitada por el colectivo magrebí, si bien los hombres también se orientan hacia cursos de formación ocupacional.

Personas matriculadas en EPA. 2002-2003

	Total	Hombres	Mujeres
Marruecos	33	24	9
Mali	4	4	
Colombia	1		1

#### 4.17. Tipo de ocupación

	Magreb				Africa Sub.				Iberoamérica			
	H	M	Total	%	H	M	Total	%	H	M	Total	%
Construcción	30	2	32	66,7	1		1	50				0
Dependientes-ventas	2	1	3	6,3				0				0
Barendero/a	1		1	2,1				0				0
Trabajo Forestal	3		3	6,3				0				0
Obrero Industrial	6	1	7	14,6		1	1	50				0
Panadero/a	1		1	2,1				0				0
Soldador/a	1		1	2,1				0				0
Conductor-operador				0				0	1		1	33,3
Servicio doméstico				0				0		1	1	33,3
Limpiezas				0				0		1	1	33,3
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>100</b>				<b>100</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

La mayoría de la población inmigrante no comunitaria trabaja en el sector de la construcción, el 66,7%, seguido del ramo industrial. El comercio, los trabajos forestales y otros de servicio público como barrendero completarían el abanico de sectores de actividad en los que se ocupan estos colectivos. Las mujeres latinoamericanas se dedican al servicio doméstico y las limpiezas fundamentalmente.

#### **4.18. Situación Laboral**

El empleo es un factor, clave desde el punto de vista de la integración de una persona en nuestra sociedad y especialmente significativo para el conjunto de inmigrantes, cual es la situación laboral. El empleo es en primer lugar el medio que proporciona los recursos necesarios para la subsistencia, pero permite además la integración social como ciudadano sujeto de obligaciones y derechos. Esto es algo que en el caso de la inmigración adquiere un matiz sustantivo, puesto que tal como se deriva de la Ley de Extranjería 2001, la permanencia en España de una persona extranjera está condicionada a la disposición y consecuente demostración de recursos para subsistir, con lo que un inmigrante en situación de desempleo que en un período de tiempo determinado, no pueda demostrar la disponibilidad de recursos para subsistir podría ver denegada la renovación de su permiso de residencia y en definitiva, incurrir en una situación de irregularidad.

Situación laboral según origen

	Magreb				África Sub.				Iberoamérica			
	H	M	Total	%	H	M	Total	%	H	M	Total	%
Autónomo	2		2	4,2				0				0
Asalariado fijo	17	3	20	41,7				0				0
Asalariado temporal	25	1	26	54,2	1	1	2	100	1	2	3	100
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

El empleo temporal es el empleo más accesible para los inmigrantes indistintamente del origen, probablemente a consecuencia del tiempo de permanencia, es entre los magrebíes donde más volumen de empleo estable se registra.



## 5.- Definición subjetiva de la experiencia migratoria

### 5.1. Contexto de salida

#### ✓ *Marruecos*

El vínculo histórico entre Marruecos y España se remonta al período de islamización que se expandió primero entre los bereberes del Magreb y después en la península Ibérica. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII, la ocupación española de plazas magrebíes y las disputas históricas por el control de ambas orillas del estrecho de Gibraltar han marcado las relaciones entre ambas riberas del Mediterráneo. En 1912 se establece el protectorado español en Marruecos, una presencia que dura hasta 1956, fecha de la independencia marroquí y hasta 1975, fecha de la Marcha Verde, en el Sahara. Fruto de estas relaciones y circunstancias históricas concretas ya en el s. XX (guerra del Rif, guerra civil española), la presencia española en la región norte de Marruecos y viceversa (reclutamiento de campesinos rifeños para enrolarse en las líneas franquistas) ha sido una constante en nuestra historia reciente.

En los años sesenta tiene lugar un movimiento emigratorio importante en Marruecos, a raíz de la crisis de la agricultura tradicional y de las necesidades de mano de obra en Europa tras la II Guerra Mundial. Los destinos elegidos eran Alemania, Francia, Holanda y Bélgica. A partir de los años setenta y con las restricciones impuestas por la CEE a la entrada de trabajadores, se diversifican los flujos: se añaden centros emisores (Casablanca, Rabat, Tetuán, etc.) a los tradicionales rifeños y se amplían los países de destino, entre los que se incorpora España. En los años ochenta se introducen las mujeres y los niños/as en los flujos migratorios debido a las políticas de reagrupación familiar. En los años noventa emergen dos nuevos tipos de emigrantes. Jóvenes y mujeres solas.

Los perfiles que presentamos se corresponden con tres tipos:

#### ✓ **Inmigrantes tradicionales (años setenta)**

El perfil del inmigrante que llegó al País Vasco en los años setenta era de un hombre casado con dos o más hijos, originario de la región del Rif, y se podría decir que más concretamente de Alhucemas. Provenía directamente de un entorno rural, con un nivel de estudios primarios y en algunos casos sin alfabetizar.

#### ✓ **Inmigrantes por reagrupación, mujeres y niños/as (años ochenta)**

En este período destaca la presencia de las mujeres con hijos/as en los flujos migratorios. Aparecen gracias a las políticas de reunificación familiar, que favorecen el reencuentro con los inmigrantes que habían llegado a trabajar en la primera oleada. Este momento marca un punto de inflexión entre lo que había sido un tipo de inmigrante masculino, solo, dedicado exclusivamente a trabajar y del que no se sabían pretensiones de asentarse, y el asentamiento de familias con hijos/as, que "consumen" recursos del Estado de Bienestar (educación, sanidad) y formalizan asentamientos humanos que plantean nuevos retos a las políticas de integración, al abrir el debate sobre la interculturalidad.

✓ **Inmigrantes recientes (años noventa y más intensamente en torno al 2000)**

El perfil de estos inmigrantes que han ido llegando a Ermua en los últimos años ha variado con respecto al tradicional. Son jóvenes, solteros y con un cierto nivel de estudios, que pueden abarcar entre el bachillerato y la Licenciatura. Al corresponder este tipo de inmigrante con un momento de diversificación de flujos migratorios (se incorporan otras regiones como centros emisores de emigrantes: Tánger, Tetuán, Rabat, Casablanca) nos encontramos en unos casos con un inmigrante urbano y en otros con un inmigrante de origen rural, pero que ha realizado migraciones interiores hacia las ciudades y no llega por tanto, directamente del campo.

✓ *América Latina*

La diversidad socioeconómica y política, así como el nivel de desarrollo y las crisis que han azotado en la última década a distintos países latinoamericanos (Ecuador, Argentina), hace que resulte complicado establecer puntos de encuentro comunes en las trayectorias migratorias de las personas entrevistadas procedentes de América Latina, más allá de las similitudes culturales y de pautas de integración que frecuentemente convergen.

La presencia de latinoamericanos/as en Ermua es posterior a la marroquí, y se da fundamentalmente a partir de los años noventa. La presencia de latinoamericanos/as en la localidad es muy diversa, los perfiles que presentamos aquí, proceden de países como República Dominicana, Chile, Argentina y Colombia. Se da un protagonismo importante de la mujer en los flujos migratorios que llegan de América Latina. Tanto si llegan solas como si no, tienen un peso importante en la estrategia migratoria familiar y encuentran sin demasiadas complicaciones espacios de integración, sea por la vía del matrimonio o del emparejamiento con autóctonos, bien porque presentan una alta tasa de actividad y encuentran un mercado de trabajo más accesible (en hostelería, servicio doméstico, limpiezas, comercios) sin entrar en las similitudes culturales y la ausencia de barreras idiomáticas.

✓ *África subsahariana*

Los flujos migratorios procedentes de África se entienden a partir del proceso colonizador de que fue objeto el continente en el s. XIX y hasta bien entrado el s. XX. La inmigración procedente de estos países se ha dirigido tradicionalmente hacia las antiguas metrópolis. A partir de los procesos de independencia no obstante, se han mantenido relaciones y convenios internacionales entre los países colonizadores y las antiguas colonias, lo que ha tenido efectos también en los flujos migratorios. En el caso español, la colonia subsahariana era Guinea Ecuatorial, (que proclamó su independencia en 1968) lo que explicaría la presencia de personas originarias de ese país en España. Sin embargo, a este flujo tradicional procedente de las antiguas colonias, se han ido uniendo otros países, tal es el caso de Mali, que habiendo sido una colonia francesa se independizó en 1960. La diversificación de los flujos migratorios en el período reciente (ampliación de países de origen en los flujos), o el cierre de fronteras en Europa en los años noventa, estarían en la base de la explicación de la presencia de inmigrantes de otros países del África Subsahariana entre nosotros, pero es sobre todo de la forma en que se constituyen las redes migratorias entre los sujetos migrantes (amigos/as, familiares, conocidos/as) donde habría que buscar la base explicativa de la presencia de estos nuevos tipos de inmigrantes. El perfil utilizado para reconstruir la trayectoria referente al África Subsahariana es representativo de hombres jóvenes, solteros, procedentes de Mali, que inmigran a Europa por motivos económicos.

## 5.2. La vida en el país de origen: motivos que desencadenan la emigración

### 5.2.1. La situación personal y familiar en el país de origen

#### ✓ *Marruecos*

La unidad familiar representa la base fundamental de la organización social y económica de la sociedad marroquí y la unidad básica de socialización. La familia es patrilocal (los nuevos matrimonios tienden a fijar su residencia definitiva en casa de los padres del marido o en su entorno próximo) y en lo que respecta al norte del Magreb, y concretamente a la familia rifeña, es patrilineal (la filiación se transmite de una generación a otra por vía de los varones).

Las diferencias según clase social y eje rural/urbano crean fuertes contrastes entre las mujeres. Sin entrar en lo que corresponde al espacio cultural Islam-cultural, o Islam-religión, el mundo de la socialización de la mujer marroquí es el mundo doméstico y el cuidado de los hijos/as, si bien con el proceso de modernización y urbanización de Marruecos, las mujeres han ido accediendo al espacio de lo público manteniéndose en sectores de actividad tradicionalmente femeninos.

En las zonas rurales, las mujeres han trabajado tradicionalmente en las tareas del campo, además de ocuparse de la casa, para la subsistencia familiar. Prácticamente la vida se desarrolla en el entorno de la casa y los numerosos hijos/as que tienen les mantienen ocupadas durante todo el día.

La monotonía de la vida diaria entre las mujeres o niños/as, cuyos maridos o padres llevaban años desplazados en Europa se rompía con el período vacacional, cuando llegaba el hombre cargado con regalos u objetos de consumo europeo, algo que por otra parte alimentaba el "sueño europeo" en el imaginario de los que se quedaban.

La dispersidad del hábitat rural de las personas originarias del Rif y la escasez de infraestructuras educativas y sanitarias, obliga a realizar largos recorridos para poder estudiar o a desplazarse a otros lugares a temprana edad.

La crisis rural obliga a muchos jóvenes a desplazarse a la ciudad, pero la escasez de empleos hace que muchos jóvenes, una vez han terminado sus estudios medios o superiores, al no encontrar una salida en el país, busquen una alternativa en la emigración.

#### ✓ *América Latina*

El contexto familiar de origen de las personas que proviene de América Latina con un status medio es asimilable a la unidad familiar nuclear tipo de nuestro país. No obstante, la estructura familiar en contextos de pobreza se caracteriza en muchos de estos países por la desestructuración familiar. Este fenómeno, al igual que la maternidad precoz, obligan a la mujer a buscar medios de subsistencia familiar a muy temprana edad, lo que supone el abandono de los estudios y las dificultades sobrevenidas por la falta de cualificación y las cargas familiares para encontrar empleo.

#### ✓ *África Subsahariana*

En este contexto únicamente hacemos referencia a un perfil entrevistado procedente de Mali. La estructura familiar es extensa, similar a la de la familia tradicional marroquí. La

economía de subsistencia agro-ganadera no genera expectativas de futuro y empuja a muchos jóvenes a emigrar del campo a la capital, Bamako, en busca de recursos económicos suficientes para la subsistencia personal y para el apoyo al mantenimiento de la economía familiar.

### 5.2.2. Migraciones internas

#### ✓ *Marruecos*

Es frecuente encontrar experiencias migratorias previas en el interior del país entre el inmigrante joven marroquí. En el caso de los hombres jóvenes procedentes de zonas rurales de Al Hoceima, la falta de una infraestructura educativa de niveles secundarios o superiores y la infraestructura viaria deficiente en la zona montañosa del Rif, les fuerza a desplazarse a otras ciudades o zonas para proseguir los estudios.

La necesidad de desplazarse por razones de estudios a una temprana edad se percibe como una barrera de acceso a la educación, y la responsabilidad de esta situación de abandono es atribuida a la falta de inversiones del gobierno para promover el desarrollo de la región.

No ocurría así con las primeras emigraciones de Marruecos a España en los años setenta. En aquella época el marroquí que emigro del Rif y que hoy tiene una edad cercana a la jubilación, realizaba el trayecto directamente del hábitat rural en el que residía a nuestras ciudades o pueblos. Las impresiones de choque de un modo de vida rural a uno urbano y extranjero eran más fuertes entonces.

Sin embargo la mujer marroquí de ayer y de hoy si tiene experiencia en migraciones interiores. Esto es debido a una concepción parilocal de la familia, según el cual la mujer, en el momento de casarse, se desplaza a residir con la familia de su marido. Este fenómeno ha generado numerosos movimientos migratorios femeninos en el interior de Marruecos.

Menos frecuentes son las migraciones internas entre los inmigrantes que han nacido en una ciudad como Tánger o Rabat. En estos casos la emigración hacia Europa se da directamente.

#### ✓ *América Latina*

Las migraciones internas en este caso, cuando las hay, se dan del campo a la ciudad

#### ✓ *África Subsahariana*

En esta región, son frecuentes los flujos migratorios entre países fronterizos antes de dar el salto a Europa.

### 5.2.3. Percepción de la situación sociopolítica del país

#### ✓ *Marruecos*

El déficit democrático en Marruecos y la acumulación de poderes en la familia real es percibido como una lacra para el desarrollo del país. La percepción de cambio social y político en Marruecos es vivida como un imposible en la fecha actual.

La dualización más fuerte en Marruecos no se percibe en todo caso entre el mundo árabe y el mundo bereber, sino más bien entre las clases pudientes y las humildes. Con una burguesía pequeña y débil, compuesta de comerciantes, propietarios agrícolas y una burocracia exclusivista, la distancia social se acrecienta.

Desde el mundo bereber emerge en ocasiones un discurso que entronca con experiencias de integración de tipo asimilacionista hacia lo árabe.

Los efectos del fenómeno emigratorio en Al Hoceima no pasan desapercibidos en algunos de los inmigrantes que observan como sus zonas de origen están sufriendo un despoblamiento importante. Son fundamentalmente jóvenes los que emigran, y eso supone un desequilibrio en la estructura poblacional, a la vez que deja a la región sin el sustrato generacional que potencialmente puede liderar un cambio social.

Otro efecto importante de las emigraciones es la entrada de divisas en el país. Si bien el movimiento de divisas que generan las migraciones tienen un efecto redistributivo de la riqueza desde el punto de vista de las desigualdades entre países desarrollados y subdesarrollados o en vías de desarrollo, este capital no se revierte en el desarrollo de la región, lo que acrecienta las críticas hacia la administración marroquí y la política que desarrolla en la zona del Rif.

#### ✓ *América Latina*

En general, a excepción de la situación en Chile, no se percibe que hayan cambiado los factores que bien de índole económica o social, les obligaron a abandonar el país.

La falta de confianza en el sistema político, bien sea debido a la debilidad democrática, a la corrupción de las élites gobernantes en unos casos, o a la falta de alternativa política en otros, unida a la violencia en el caso de Colombia o a la crisis financiera que azota Argentina, incide en una visión de *impass* en cuanto la situación sociopolítica de estos países.

### 5.2.4. De cómo arraiga el proyecto migratorio

#### ✓ *Marruecos*

La cultura migratoria de Marruecos hacia Europa hunde sus raíces en los efectos de la colonización del país. La política de atracción de mano de obra por parte de los países colonizadores y las convulsiones sociopolíticas de los años setenta se argumentan como las principales razones que empujan a las primeras generaciones de emigrantes a salir del país.

Entre los inmigrantes tradicionales la búsqueda de alternativas de vida y de trabajo a través de la emigración suponía mejorar las condiciones de vida en el país de origen. La construcción de casas con el envío de remesas es un fenómeno que ha contribuido a alimentar el mito de la emigración hacia occidente y a reforzar la cultura migratoria. Si bien en un principio la idea del retorno permanecía en el imaginario de muchos inmigrantes marroquíes, lo cierto es que no se ganaba lo bastante como para acumular un capital importante que favoreciese el retorno y con el tiempo no tardaba en arraigar la idea de traer a la familia. Entre estos primeros marroquíes llegados a Ermua en los años setenta es habitual haber vivido entre ocho y doce años separados de sus familias hasta conseguir la reagrupación.

Con la familia aquí, la idea del retorno se complica. Los hijos/as se resocializan en el entorno de acogida, con el paso del tiempo la tierra originaria se identifica con el descanso

vacacional y durante el proceso de adaptación se van acomodando a los modos de vida, a los ritmos e incluso al clima.

En la actualidad, son razones de tipo fundamentalmente económico y de subdesarrollo las que se esgrimen como desencadenantes del fenómeno emigratorio en Marruecos.

### ✓ *América Latina*

Desde los años 90, en numerosos países de América Latina (Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela, Chile) se vive una situación crítica en todos los niveles. Crisis financieras galopantes, democracias débiles sustentadas en el populismo o en sistemas de élites familiares (de tipo caciquista) han ido despojando a la población de la perspectiva de progreso, y de cualquier esperanza de mejora. Aunque en cada país este deterioro económico, social y político se manifiesta de diferente manera, lo cierto es que, indistintamente sea entre personas de un status medio o personas provenientes de un status más bajo, la desesperanza y la falta de expectativas de cambio a situaciones mejores en sus países de origen han desencadenado la decisión de emigrar.

En el caso de Colombia, a la precariedad vital que implica el no poder satisfacer las necesidades básicas (alimentación, educación) con un salario medio, se une el problema de la existencia de la violencia, que corta de raíz la posibilidad de llevar una vida normalizada. La educación pública en Colombia es selectiva y paradójicamente resulta más costosa que la educación privada (religiosa), obliga a llevar uniformes escolares y gastos a los que la población de la clase media-baja no puede hacer frente. Cuando las madres tienen que elegir entre esa situación y la emigración como alternativa de futuro para los hijos/as, se opta por el proyecto migratorio. Y es esta precisamente, la falta de futuro para los hijos/as una de las razones que más frecuente emerge a la hora de hablar de la decisión de salir del país.

En la mayoría de los casos, la decisión de emigrar forma parte de una estrategia familiar. Supone reunir un capital importante para hacerse con billetes de avión, y traer recursos para subsistir durante un tiempo. Una forma habitual de reunir la cantidad que se necesita para emprender el viaje es endeudarse, vender las propiedades, los enseres del hogar, casi todo. Se invierte todo en el proyecto migratorio. Una de las estrategias que se utiliza consiste en que uno de los miembros, normalmente el hombre, cuando se trata de una pareja o una familia, sale primero, en avanzadilla, prueba en el país de acogida durante un tiempo y si ve posibilidades de establecerse, en poco tiempo trae a la familia que quedó a la espera.

En el caso de las mujeres solas con cargas familiares, son ellas las que afrontan la decisión de emigrar. El objetivo de su proyecto migratorio pasa por conseguir traer a los hijos/as que dejó atrás.

Los emigrantes, son entre la población general de su entorno de origen, una selección de las personas con mayores recursos (personales, materiales) para poder abandonar el país.

Los motivos políticos están presentes en los originarios de países como Chile en los años setenta y ochenta.

### ✓ *África Subsahariana*

La búsqueda de un salario que permita la emancipación y ayude además al mantenimiento de la familia extensa en el país de origen está en la base del proyecto migratorio. La existencia de familiares emigrantes en Francia, al haber sido Mali colonia francesa, alimenta la idea de emigrar. Sin embargo el destino elegido es aquel en el que mejores condiciones se den para el establecimiento en términos de regulación jurídica y empleo.

### 5.3. Formas de acceso a Ermua: Planificación del viaje e itinerarios

#### 5.3.1. La preparación del viaje

##### ✓ *Marruecos*

No siempre existe un destino último prefijado de antemano en el proyecto migratorio, o en todo caso un país concreto. El destino principal es Europa o más bien, unos determinados países de Europa, con los que ya existe una cultura migratoria. En otras palabras, la meta es llegar a Europa y la primera etapa es cruzar el estrecho, en el caso africano. A partir de ahí, dependerá de muchos factores, como la existencia de redes de contacto, familiares, la acogida (social, institucional, laboral) en el país de destino, la posibilidad de materializar un proyecto de vida, o el objetivo concreto que cada cual busca con la emigración, etc., los que determinarán las siguientes etapas de la carrera migratoria.

Uno de los factores que determina el país de destino es la existencia de familiares o amigos que puedan facilitar la estancia. Planificar el viaje significa además de hacerse con los recursos económicos necesarios, manejar un cierto conocimiento de redes (de contacto, transporte), conocer las exigencias o preferencias de los distintos países de cara a facilitar o dificultar la entrada de inmigrantes. Aparentemente, aquellos países que ponen menos trabas jurídicas para el acceso se exponen a acumular más solicitudes de visado, Europa se vuelve más accesible a través de estos países, si bien puedan ser zonas de tránsito y el destino elegido sea otro país. Lo relevante aquí es señalar que las políticas de control de flujos de los países son un factor decisivo en las trayectorias migratorias.

La emigración es frecuentemente el efecto de una estrategia familiar planificada durante largo tiempo. Supone movilizar recursos materiales y humanos para poder hacer frente a los gastos de viaje, burocracias y también mafias. Si el país tiene una cultura migratoria hacia Europa, se dan mejores condiciones para la obtención de información, tramitación de permisos, etc., debido a la existencia de redes de familiares o amigos asentados en otros países que ayudan a gestionar la salida del país. Entre los inmigrantes recientes venidos de Marruecos es habitual que hayan intentado varias veces atravesar el estrecho, pueden pasar años hasta que se logra, después de varios intentos fallidos, pero una vez que la decisión está tomada, ya no hay marcha atrás.

La facilidad con la que se entraba en un época. Contrasta con las dificultades actuales.

Una vez en tierra, la primera sensación es una mezcla de nostalgia por la familia, las amistades y las raíces que quedan atrás, y el miedo que deviene un futuro incierto.

En el caso de las mujeres, al no ser ellas mismas protagonistas del proyecto migratorio, cuando emigran lo hacen normalmente aprovechando el viaje de vuelta de las vacaciones del marido o el padre y por vías regulares (reagrupación familiar)

##### ✓ *América Latina*

La forma habitual de llegada a España desde Latinoamérica es en avión y con permiso temporal como turista. En ese tiempo, y si el Régimen General está abierto, se hacen todos los esfuerzos para tramitar ofertas de trabajo y conseguir así el permiso de residencia y trabajo. Es una carrera contra el tiempo.

Una vez pasado el tiempo de estancia temporal permitido como turista, se cae en situación de irregularidad jurídica, y a partir de ese momento dependerá de la existencia de procesos extraordinarios de regularización o de la posibilidad de acceder por el Régimen General.

Uno de los elementos que define el destino elegido es la facilidad para entrar en el país, la ausencia de visado o las perspectivas de que se vea aceptada una petición de asilo. En todo caso, la manera en la que se planifica el viaje y lo que se invierte en el proyecto migratorio condiciona posteriormente las posibilidades de regreso.

### ✓ *África Subsahariana*

Así como España es la puerta a Europa, el norte de África es el acceso para los subsaharianos que pretenden emigrar. Es frecuente que se establezcan durante meses e incluso años en ciudades del norte de Marruecos o en Argelia, busquen empleos con los que mantener su situación y esperar la posibilidad de cruzar el estrecho.

### 5.3.2. Percepción inicial del contexto de acogida

#### ✓ *Marruecos*

Aunque la mayoría de los inmigrantes han llegado a Ermua directamente, es decir, el asentamiento tiene lugar en Ermua en razón de la existencia de lazos familiares o amistades, el primer contacto con el contexto de acogida tiene lugar en los aeropuertos y en las fronteras del país. No obstante, no todas las personas han incluido a Ermua como lugar de destino en su proyecto migratorio inicialmente, y se han establecido previamente en otras comunidades autónomas antes de llegar al País Vasco.

Es frecuente encontrar una percepción negativa del trato que reciben los marroquíes en otras zonas como Andalucía, Cataluña o Madrid (donde la inmigración ha sido mayor que en el País Vasco y se ha dado en contextos distintos). Lo llamativo es que se asocia esta particularidad del mal trato recibido en otros lugares al hecho de inmigrar hacia el País Vasco como zona en la que "se trata mejor al inmigrante". En la medida en que esta percepción subyace a los motivos para elegir el País Vasco como destino, podríamos decir que la percepción positiva de la acogida que se dispensa en nuestra comunidad genera un cierto "efecto llamada" entre los inmigrantes que están en otras regiones de España. Una vez en la CAPV, sería la existencia de contactos la que determinaría el destino hacia Ermua.

Una diferencia sustancial entre los inmigrantes tradicionales y los recientes respecto al momento de llegada, es el contexto mismo de la integración. Mientras aquellos llegaban y no encontraban dificultades especiales para incorporarse al mercado de trabajo e incluso entablar relaciones con empresarios y darse a conocer en entornos locales de empleo, incluso sin manejar la lengua autóctona, los inmigrantes recientes establecen su primer contacto con las oficinas administrativas (empadronamiento, tramitación de papeles) y particularmente con los servicios sociales. Su readaptación en el contexto de acogida se realiza desde el primer momento en el marco de la asistencia social o dicho de otro modo, desde el marco de la exclusión social.

Más preocupante resulta la experiencia vivida por algunas mujeres, que al llegar, han quedado recluidas en la casa, en algún caso durante años. El desconocimiento del entorno, del idioma, el hecho de pertenecer a la primera ola migratoria de mujeres y la ausencia de amigas provenientes de su país de origen, pero sobre todo la segregación cultural de la mujer a la casa, las ha mantenido al margen de cualquier contacto con el exterior.

✓ *América latina*

La percepción inicial al llegar al destino suele ser desconcertante y llena de incertidumbre. El cansancio que se trae de años de espera, largas horas de viaje y expectativas quizás demasiado altas, genera en ocasiones un contraste poco agradable cuando se encuentran en peores condiciones de vida que las soñadas o esperadas, un clima lluvioso y unas gentes más introvertidas.

Con el paso del tiempo y durante el proceso de adaptación a la vida cotidiana, la posibilidad de acceso a un empleo, a la educación de los hijos/as, la percepción de seguridad, devuelven la esperanza de una vida mejor.

✓ *África Subsahariana*

Los trabajos temporales en el sur son con frecuencia los primeros contextos de acogida para muchos inmigrantes. La primera impresión de choque contrasta con la imagen de "sueño europeo" que se traía, ya que se soportan en ocasiones condiciones de vida peores a las que se tenían en el origen.

#### **5.4. La vida en Ermua: condiciones de vida y experiencia convivencial**

##### 5.4.1. Situación jurídica

✓ *Marruecos*

Antes del año 1986, que supone el cierre de fronteras en Europa a partir del acuerdo Schengen, a pesar de la burocracia, la regularización de la situación era accesible o la situación de irregularidad no comportaba mayores problemas. La implantación de una política más restrictiva en años posteriores, culmina en el caso de Marruecos con la imposición del visado para los países del Magreb en mayo de 1990.

La situación de desprotección respecto a la situación legal es mayor en el caso de jóvenes que no tienen familia. Pierden todos sus derechos y pasan automáticamente a una situación de extrema necesidad. En algunos casos la situación puede incluso forzar el retorno al país de origen.

✓ *América Latina*

Uno de los aspectos con que se enfrentan los inmigrantes en la primera fase de estancia en España es el desconocimiento de los procedimientos legales para su regularización. En ocasiones se pasan oportunidades o incluso se dan casos en que ven denegada la renovación de permisos porque se pasan los plazos o no reúnen todos los papeles necesarios.

Incluso aún conociendo el proceso legal, las exigencias para tramitar la renovación, la incertidumbre sobre si podrán mantener los requisitos en un futuro, sumen a las personas en una profunda angustia existencial.

#### 5.4.2. Las condiciones de vida materiales

##### *5.4.2.1. La situación residencial*

###### ✓ *Marruecos*

La falta de recursos económicos unida a un mercado local de vivienda escasa y en ocasiones a situaciones de discriminación de acceso, mantiene a muchas personas en una situación de hacinamiento permanente, dando lugar a unidades convivenciales con más de un núcleo familiar o polinuclear.

Los casos más dramáticos, por el desamparo en que se encuentran, son los jóvenes marroquíes que no tienen familia en la localidad. La pérdida de un empleo, la caída en una situación de irregularidad jurídica (por falta de renovación,...) les lleva a abandonar el lugar de residencia habitual ante la imposibilidad de hacer frente a los gastos de alquiler y a vivir en condiciones insalubres, en viviendas en ruinas, en espacios en los que se hacían rehabilitándose a unos modos de vida que se despegan con el paso del tiempo de la posibilidad de llevar una vida normalizada. La ausencia de resorte familiar es clave en estos casos.

###### ✓ *América Latina*

Las familias asentadas y las que tienen pareja autóctona, no presentan mayores problemas de vivienda que los que pueda presentar la población autóctona. Aún cuando en ocasiones se ocupa infravivienda, más por la falta de recursos económicos que por la dificultad añadida de ser inmigrante, se observa una mayor facilidad para establecer contactos personales que puedan facilitar el acceso, en comparación con otros colectivos.

###### ✓ *África Subsahariana*

Una alternativa de vivienda común entre los jóvenes sin familia pasa por subarrendar habitaciones. Esta modalidad, no se percibe como deseable a medios plazo, sino más bien como una medida transitoria. No obstante, a la dificultad para encontrar una vivienda por la escasez de alquileres disponibles, se suman otras cuestiones menos perceptibles directamente, pero que tienen que ver con la dificultad añadida de ser extranjero. Esto se percibe como un handicap que dificulta la búsqueda y solo es superable a través de contactos, o personas conocidas que puedan mediar entre las partes.

##### *5.4.2.2. La situación económica*

###### ✓ *Marruecos*

La situación de irregularidad implica la negación social de la existencia de la persona, su invalidación para acceder a derechos, una situación de "no existencia" o de negación de derechos, que obliga al inmigrante a sobrevivir con las ayudas sociales.

Uno de los efectos que tiene la precariedad laboral y económica, unido a las políticas restrictivas de inmigración (en la actualidad las previsiones de la política europea y española van en la línea de endurecer las condiciones de reagrupación rebajando la edad mínima legal del menor para permitir reagrupación) es la pervivencia de estructuras familiares rotas por la emigración. Estas situaciones suponen numerosos trastornos, también de salud (estrés, angustia, miedo) en la vida familiar.

El envío de remesas está relacionado con el tiempo de permanencia en el país de acogida. Durante los primeros años, suelen ser mayores, pero van disminuyendo a medida que se avanza en el proceso de integración, en el modo de vida, pautas de consumo, etc., de la sociedad receptora. No obstante, la fragmentación de la familia y la concepción extensa de la misma desvía recursos y obliga a muchas familias a administrarse con criterios de mínimos para poder hacer frente al apoyo económico que destinan a padres, madres, hijos/as y en ocasiones otros parientes que permanecen en el lugar de origen.

✓ América Latina

La situación económica de las personas depende fundamentalmente de su situación legal, la facilidad o dificultad para encontrar un empleo, una vivienda. En términos generales, no hay diferencias sustantivas en función del origen, sin embargo, sí se aprecia una mayor facilidad de los latinoamericanos para encontrar apoyos fuera de su comunidad de connacionales, aun cuando hayan llegado en soledad.

El envío de remesas a familiares en el país de origen supone realizar esfuerzos para el ahorro. Se sacrifica el consumo de ocio y se mantienen los gastos mínimos necesarios para la vida.

#### 5.4.2.3. La situación laboral

✓ Marruecos

Tenemos por un lado los inmigrantes tradicionales que llevan muchos años en el País Vasco y están o bien cobrando la pensión o la jubilación, y por otros lado los inmigrantes recientes, en situación irregular y que no pueden acceder al empleo. En las trayectorias laborales de los primeros se observa una cierta homogeneidad con las trayectorias habituales de los hombres autóctonos de sus características. Donde más dificultad presenta la situación laboral es entre la población joven, en edad de trabajar pero sin posibilidad de hacerlo. Fuera de las ayudas sociales no parecen emerger otras formas de actividad en economía sumergida.

La baja tasa de actividad de la mujer marroquí es explicada en algunos casos, desde el punto de vista masculino marroquí, a partir de la incapacidad del mercado de trabajo para ofertar empleos "adecuados" a la mujer. La socialización de la mujer en el espacio doméstico, le confiere, desde esta idea, una personalidad que buscaría una prolongación de las atribuciones femeninas desarrolladas en el ámbito privado hacia el mundo del empleo. Y desde ahí, se entienden como empleos adecuados aquellos que también en nuestra cultura fueron los primeros en ser ocupados por las mujeres, o los que denominamos tradicionalmente "femeninos" (enseñanza, sanidad). La cultura de origen o el espacio que ocupa la mujer en la sociedad marroquí, la falta de formación y de una oferta de empleos "femeninos" que alude a una fuerte segmentación laboral en función del género, aparecen como las principales trabas para el acceso de la mujer al empleo, desde este punto de vista.

La disponibilidad laboral de la mujer, en todo caso, aparece en el discurso masculino, limitada a la situación familiar, más en concreto a la existencia de cargas familiares, quedando así restringido a las jóvenes.

Hay experiencias laborales entre las mujeres marroquíes jóvenes, en comercio o en cooperativas, pero cuando se quedan sin trabajo no disponen de la información y recursos necesarios para emprender la búsqueda. Su margen de actuación se reduce a los contactos

personales de que disponen en su entorno próximo. Así, no se sabe que es el INEM, para qué sirve y donde está la oficina más próxima.

✓ *América Latina*

En este caso, bien con ayudas derivadas de la participación en programas de empleo y formación de ámbito municipales, bien por la capacidad para realizar empleos de economía sumergida, existen fuentes de ingresos que no son exclusivamente sociales. En unas ocasiones la situación de residencia permite hacer comparaciones, pero en otras, incluso en situación irregular. La cualificación profesional y las habilidades para manejarse en una cultura similar a la suya, están relacionadas con la mayor facilidad para encontrar recursos.

✓ *África Subsahariana*

La búsqueda de la estabilidad laboral, mayor en el ramo industrial que en el campo, es el factor de atracción hacia el entorno de Ermua.

## **5.5. Integración social en la vida cotidiana**

### 5.5.1. Costumbres y cambios culturales

✓ *Marruecos*

Si bien la situación de subordinación de la cultura bereber en Marruecos y la no oficialidad de la lengua bereber es un tema que sale a la luz, la identificación con el Islam como principal nutriente de la identidad supera la dicotomía árabe-bereber, el concepto de Estado e implica un significado universal, que no atiende a fronteras.

La reproducción de las relaciones del país de origen en el destino sustenta la idea de que para comprender determinadas actitudes o comportamientos de los inmigrantes en nuestra sociedad es necesario indagar en su contexto de origen.

La distancia entre el mundo musulmán y el cristiano aparece como la principal fuente del "desencuentro" cultural entre inmigrantes de religión musulmana y autóctonos, sin embargo, destaca la percepción de que estas distancias entre culturas son más vivas entre las primeras generaciones. Se entiende que los procesos de adaptación a la cultura occidental van suavizando con el tiempo estas distancias.

✓ *América Latina*

Uno de los aspectos de nuestra cultura que contrasta con Latinoamérica, desde esta percepción, es el distanciamiento social. La facilidad para establecer relaciones de vecindad o realizar actividades participativas a nivel comunitario, es un elemento que se echa en falta en nuestra sociedad. El aspecto de identificación con la cultura de origen y el grupo de pertenencia es muy marcado, estableciendo una diferenciación entre lo que se siente como propio y lo que se siente como extraño.

### 5.5.2. Convivencia y relaciones sociales

#### *5.5.2.1. Relaciones sociales y percepciones*

✓ *Marruecos*

La situación jurídica de regularidad o irregularidad establece segmentos de población inmigrante por cuanto que abre la puerta o la cierra al acceso a los derechos y obligaciones que comporta la ciudadanía, y el entramado de relaciones personales no es ajeno a esta categorización en función de la cual las personas en situación irregular están en clara situación de inferioridad. Tanto es así que incluso en las relaciones intragrupalas, esto es dentro de miembros del mismo origen, se aprecia en ocasiones la instrumentalización de la vulnerabilidad jurídica de la persona.

La endogamia marroquí se explica en términos culturales, pero también en términos exclusivamente religiosos, así los padres de las niñas marroquíes prefieren que sus hijas se casen con jóvenes marroquíes, si bien no importaría tanto que no fueran marroquíes con tal de ser musulmanes.

En el sistema sociopolítico (racismo institucional) estaría, según algunas personas, el sustrato de la emergencia de comportamientos delictivos.

La responsabilidad de la imagen del inmigrante en España recae asimismo en los medios de comunicación, a quienes se les atribuye en parte la difusión de una imagen negativa del inmigrante. Además no resulta ajeno el deterioro de las relaciones diplomáticas entre España y Marruecos.

El racismo tiene que ver con estereotipos que funcionan en base a la atribución de características negativas a un colectivo en razón de su origen, un origen que se hace visible a partir de determinados rasgos raciales, al margen de cual sea su situación jurídica.

La percepción que manifestamos es vivida desde varios niveles: por una parte el racismo institucional que se identifica con la negación de derechos que deriva de la aplicación de la Ley de Extranjería, y que es ampliamente compartida por todos los colectivos.

Por otra parte, habría un tipo de discriminación racial que se manifiesta en el entramado de relaciones estructurales, es perceptible en el nivel de las relaciones laborales, y tiene que ver con la discriminación que determinados empresarios ejercen al someter a algunos inmigrantes a condiciones de explotación o a situaciones que vulneran los derechos del trabajador, aún cuando éste tenga todos los papeles en regla.

Finalmente, en el plano de las relaciones cotidianas, de convivencia con los vecinos y el resto de personas que integran la comunidad, se aprecia la existencia de actitudes xenófobas. La xenofobia, entendida como miedo o rechazo a lo extraño. Al extranjero, puede manifestarse abierta y directamente o de forma indirecta y latente. Puede adoptar diversas formas (invisibilización del inmigrante, ataques verbales a la cultura, cuestionamiento de su modo de vida, etc.), pero todas ellas generan sentimientos de exclusión del entramado de relaciones sociales de la comunidad, a la vez que alimentan reacciones de distanciamiento social. La percepción de este tipo de actitudes en la localidad varía de unas personas a otras en función del umbral de tolerancia individual o la expectativa personal respecto a como debería ser el trato de los demás para con uno mismo. En unos casos no se observa haber sentido manifestaciones de racismo de forma clara en la localidad, en lo que se refiere al trato recibido por parte de la población autóctona. En estos casos, no obstante, se suele asociar la vivencia del racismo con expresiones directas "violentas" hacia su persona y se pasan por alto otras actitudes xenófobas menos visibles a simple vista y que tienen que ver con el distanciamiento de la sociedad, con la dificultad para entablar relaciones y comunicarse.

La percepción del trato es bien distinta entre los inmigrantes más recientes y los llegados en los años setenta. La transformación de España en país receptor de inmigrantes, las políticas restrictivas y de control de la inmigración junto con las imágenes difundidas por los medios de comunicación han contribuido a que en la sociedad española se vaya permeabilizando una visión negativa del inmigrante procedente de países menos desarrollados, aspectos todos ellos que están en el origen de las actitudes de rechazo, que no se habían experimentado hasta los últimos años.

Donde sí se manifiestan actitudes de rechazo, crítica o juicio negativo es en los elementos simbólicos culturalmente distintos. Y las mujeres son una expresión de ello con el uso del pañuelo. Las mayores se han ido adaptando a frases como "quita eso" y parecen no darle importancia, o por lo menos no quieren manifestar si se la dan o no. Pero ha habido casos en que verbalizaciones de este tipo contribuyen al autoaislamiento por parte de algunas jóvenes, e incluso a tomar la determinación de abandonar los estudios por evitar trato discriminatorio.

El aislamiento social al que se exponen algunas personas, en este caso hombres, se entiende a la luz de la situación de miseria y exclusión social que soportan, sin derechos a trabajar, en condiciones insalubres de vivienda y sin red de apoyo familiar.

✓ *África Subsahariana*

Las primeras relaciones que se mantienen durante el primer período de estancia se fraguan entre inmigrantes procedentes del mismo país, en ocasiones conocidos del pueblo o de la ciudad de origen, aunque también se forman en la frontera, antes de salir de Marruecos. Estas amistades establecen una red de contactos dispersos por distintas comunidades autónomas que ejercen de llamada o de freno según la situación del empleo.

5.5.2.2. *Relaciones institucionales y participación asociativa*

✓ *Marruecos*

La participación asociativa, fuera de las reuniones de la mezquita, es nula. Si bien en el pasado reciente ha habido algún intento de formalizar una asociación, la mala canalización de esta iniciativa, hizo que fracasara.

Hoy en día, los mayores frenos para generar movimiento asociativo son la falta de papeles y en consecuencia, la ausencia de medios para vivir.

Por otra parte, parece haber habido un deterioro de algunas relaciones que se mantenían hace escasos dos años con las ONGs locales. Esta pérdida paulatina de cauces de participación con la población autóctona es un aspecto preocupante.

✓ *América Latina*

Se dan experiencia de trabajo voluntario en sus países de origen, en Cáritas, parroquias, o asociaciones deportivas. En algunos casos se han canalizado la inquietud participativa en asociaciones deportivas, si bien persiste la falta de ánimo para hacer tareas de voluntariado cuando las necesidades básicas no están cubiertas.

Es frecuente, por otra parte, que los consulados de países Latinoamericanos en Bilbao, organicen fiestas anuales para abrir espacios de encuentro entre connacionales.

## **5.6. Valoración de la experiencia migratoria**

### 5.6.1. Planes y expectativas

#### ✓ Marruecos

Es frecuente entre los inmigrantes procedentes de países con una tradición migratoria fuerte el tener familiares dispersos por otros países de Europa. Esto facilita el manejo de información respecto a las facilidades o dificultades para establecerse en uno u otro país europeo, y en la medida en que existen redes de contacto con otras zonas y se pierda la expectativa de mejorar su situación personal aquí, la persona puede redefinir su proyecto migratorio y trazar una nueva ruta hacia otro país que presente mejores perspectivas de regularización o asentamiento, en definitiva, de vida.

La relación con los familiares y amistades en el país de origen es viva. Sin embargo, no se cuenta toda la verdad de la situación que se vive, se disfraza, se oculta el drama que se soporta y esto de alguna manera alimenta el imaginario de la comunidad de origen la pervivencia del mito occidental (modernidad=desarrollo y democracia=libertades)

Entre los inmigrantes recientes, todavía en situación irregular, es lógico encontrar un balance negativo de la experiencia migratoria, han podido entrar, pero una vez dentro han encontrado todas las puertas de acceso a la vida cerradas. Sin embargo, nadie quiere regresar. Pervive la esperanza de que en un futuro se abrirá un nuevo proceso de regularización, o incluso se pueda intentar en otro país, pero en todo caso no se concibe el regreso como alternativa a la propia situación. Esto se entiende mejor desde la premisa de que ningún inmigrante económico, que busca acceder a unas condiciones de vida mínimamente dignas, abandona su país por voluntad propia. Se ven forzados a emigrar por las condiciones socioeconómicas y políticas de sus zonas de origen, y a menos que las condiciones que les obligaron a salir cambien, el regreso nunca será una alternativa. Se asume de alguna manera la necesidad de "aguantar" e ir superando dificultades hasta lograr el objetivo que se traía con el proyecto migratorio. Otra cosa es el tiempo que humanamente puede soportarse en una situación en la que no se reconoce su derecho a ser, a estar y a vivir entre nosotros.

Incluso cuando las expectativas que se traían con el proyecto migratorio no se cumplen, el balance es positivo.

## **5.7. Propuestas, demandas, necesidades**

El nivel de demandas se estructura a partir del nivel de satisfacción de las necesidades básicas. Como es lógico, las personas que se encuentran en situación irregular demandan en primer lugar facilidades para acceder a la regularización de su situación. Sin esta premisa básica, el derecho a otros accesos, como el mundo del empleo, la vivienda, la normalización de la vida, quedan fuera del alcance.

A medida que se dispone de la regularización, las demandas se centran en la vivienda y el empleo. Esto es común a todos los colectivos. Ahora bien, las demandas en términos de interculturalidad emanan del colectivo marroquí.

El asentamiento marroquí en el entorno de Ermua y Eibar es antiguo, se sigue nutriendo de nuevos flujos y salvando las dificultades de la regularización que puede desviar algunas personas hacia otras zonas con mejores perspectivas para culminar el proyecto de vida, lo cierto es que existe la voluntad, la perspectiva de permanecer en la localidad, aún cuando el imaginario sigue recreando el retorno. Desde ahí, a los poderes locales les corresponde

gestionar la vida y también la muerte de un colectivo que empieza a plantearse demandas culturalmente diferentes.

## 6 Marco competencial para la intervención social.

### 6.1. La política de inmigración como contexto<sup>17</sup>

Desde mediados de los años 80 la inmigración hacia España se ha ido consolidando progresivamente, de manera que en tan sólo 15 años la población extranjera residente casi se ha multiplicado por cuatro: de los cerca de 250.000 censados en 1985 hasta los más de 800.000 registrados en 1999. El crecimiento de las afluencias anuales, junto con el marcado carácter de estabilidad en los asentamientos, ha posibilitado el más que notable incremento de la presencia de extranjeros en territorio español. El ya dilatado período de afluencias ininterrumpidas (y crecientes), junto con el mantenimiento de las causas que las hacen posibles, nos obliga a considerar la inmigración extranjera como un proceso social estable que debe ser asumido como tal, tanto por parte de la Administración pública como por los propios ciudadanos.

La actuación del Estado en relación a este fenómeno novedoso (por lo menos en lo que se refiere a tendencias, volumen y procedencia de los extranjeros) da un giro sustancial en 1985 con la promulgación de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio sobre *Derechos y libertades de los Extranjeros en España*. Hasta entonces no existía normativa global que regulase el fenómeno migratorio, sino una constelación de disposiciones de diferente rango que regulaban distintos aspectos del mismo. A esta primera Ley global le siguen los reglamentos promulgados en el 86, destinados a desarrollar sus contenidos como a establecer la diferenciación legal entre ciudadanos comunitarios y no comunitarios (Real Decreto 1119/1986 de 26 de Mayo y Real Decreto 1099/1986 de 26 de Mayo)

La llamada Ley de Extranjería de 1985, así como los primeros Reglamentos que la desarrollan, constituyen, por tanto, el primer paso de la política contemporánea española de inmigración. A partir de ahí la legislación en materia de extranjería ha sufrido diversas modificaciones<sup>18</sup>, la última la reforma de la L.O. 4/2000 de 11 de Enero, Sobre derechos y

<sup>17</sup> Basado en las publicaciones de C. Blanco (2001), "La integración de los inmigrantes. Fundamentos para abordar una política global de intervención", *Migraciones*, 10:207-248 y C. Blanco (2002), "La gestión de los flujos migratorios. Algunas cuestiones previas en torno al caso español", *Mediterráneo Económico*, 1:225-246.

<sup>18</sup> El Real Decreto 1099/1986 por el que se establece el llamado "Régimen Comunitario" ha sido modificado dos veces: en 1992 (se establece la libre circulación de ciudadanos comunitarios por España) y en 1995 (normativa vigente que consagra esta libertad de circulación y residencia, así como los derechos políticos de estos ciudadanos. Actualmente está en vigor el Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El Real Decreto 1119/1986 por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 fue derogado en 1996 con la aprobación de un nuevo Reglamento (Real Decreto 1557/1966 de 2 de Febrero)

La propia Ley Orgánica 7/1985 fue derogada en el año 2000, momento en el que se aprobó una nueva Ley sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero). Esta última, pese a su corta andadura, ha sido reformada en casi todo su articulado tan sólo unos meses más tarde mediante una nueva Ley Orgánica (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre), siendo ésta nuevamente modificada a finales del 2003 por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre.

Libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por la L.O. 11/2003 de 29 de septiembre y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre.

Ahora bien, una política de inmigración en sentido amplio excede en mucho a un marco jurídico, pues éste se limita a regular las condiciones específicas de entrada, estancia y salida de los extranjeros en territorio nacional. Una política de inmigración debe tener en cuenta no solo el control de flujos y estancias; debe atender a la forma en cómo los extranjeros desarrollan su vida en el país de destino y la convivencia con los nacionales, y debe estar atenta a las causas que producen los indeseados y masivos movimientos migratorios internacionales. En el primer caso se habla de una política de integración, encaminada a facilitar las condiciones de vida de los inmigrantes y su convivencia con los nacionales, mientras que en el segundo caso estaríamos haciendo referencia a una política de cooperación internacional tendente a mitigar, en los lugares de origen, las causas de la migración forzosa.

Así pues, una política de inmigración debería contemplar tres áreas de actuación, teniendo en cuenta que entre ellas existe estrecha relación.

- ✓ El ordenamiento y control de flujos y estancias (***Política de Control***)
- ✓ Las condiciones de residencia de los inmigrantes y su relación con los nacionales (***Política de Integración***)
- ✓ La colaboración con los países de origen en los que se produzcan desplazamientos indeseados por parte de la propia población potencialmente emigrante (***Política de Cooperación internacional***)

En este sentido, el Estado español afrontó inicialmente, de manera global y coordinada, tan sólo la primera de las dimensiones citadas, promulgando en 1985 una Ley que se consideraba urgente. Pero habría que esperar aún 5 años más para conocer lo que sería el embrión de los fundamentos de una política de inmigración en sentido amplio. En 1990 se presentó una comunicación del Gobierno (socialista) al Congreso de los Diputados titulada *Situación de los Extranjeros en España. Líneas básicas de la política española de extranjería*. Dicha comunicación se aprobó en forma de proposición no de ley el 9 de abril de 1991, constituyendo ésta la primera declaración institucional sobre la filosofía que debería regir una política de inmigración española en sentido amplio. A juicio de sus redactores dicha política debía constituir un programa coordinado que combinase tres facetas fundamentales: política de inmigración e integración, reforzamiento de fronteras y ayuda a países del llamado Tercer Mundo. Las medidas de actuación que proponen se recogen en los siguientes epígrafes, de por sí bastante elocuentes:

- ✓ *Control de entradas, visados y control de fronteras*, articulada a través de la generalización del visado, con excepciones, y el refuerzo en la vigilancia de las fronteras;

---

El Real Decreto 864/2001, de 20 de Julio, aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 modificada por la Ley Orgánica 8/2000. La última reforma de la ley señalada en la Ley Orgánica 14/2003 prevé la elaboración de un nuevo Reglamento de ejecución para la misma en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

El marco jurídico de la extranjería se completa con la legislación sobre asilo y refugio, así como todo un tupido entramado de convenios y tratados internacionales (se pueden consultar en la página web del Ministerio del Interior)

- ✓ *Lucha contra el trabajo clandestino*, a través del control de flujos y gestión de la inmigración en el sentido de programar la cantidad y el tipo de inmigrante (contingentes);
- ✓ *Política de promoción e integración social*, que establecía para los extranjeros los mismos derechos y obligaciones que los españoles salvo la participación en asuntos públicos y aludía a la no discriminación en asuntos económicos y sociales sin entrar en la diversidad cultural;
- ✓ *Reforzamiento de la actuación policial*, relativa a cuestiones de delincuencia asociadas al aumento de la inmigración clandestina, se articulan medidas de sanción, internamiento y expulsión;
- ✓ *Mayor coordinación y centralización administrativa*, que da lugar a la creación de una Comisión Interministerial, una Oficina única de extranjeros y un Servicio de inmigración dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- ✓ *Reforma de los procedimientos de asilo y refugio*, que pretende controlar la supuestas inmigración fraudulenta que se acoge a este régimen especial,
- ✓ *La dimensión europea de una política de extranjería*, en línea con los requerimientos del Acuerdo de Schengen al que pretendía adherirse España en 1990 y que implicaba la liberalización de las fronteras interiores en la Comunidad Europea a la vez que se reforzaba la seguridad y el control de las fronteras exteriores de la UE, dando lugar al llamado *espacio Schengen*;
- ✓ *Potenciar la cooperación española al desarrollo*, que implicaba medidas de apoyo económico a los países que emitían un mayor volumen de emigrantes hacia España.

Las primeras actuaciones concretas para desarrollar esta política de inmigración estaban referidas a lo que adelantan los propios epígrafes como urgente y perentorio: el control de flujos y el reforzamiento de fronteras. Las medidas encaminadas a la "integración" de los inmigrantes residentes en España tendrían que esperar algunos años más. Antes de ello parecía necesario controlar a la población inmigrante, no sólo dotando de más medios policiales a los puestos fronterizos, sino también articulando medidas para la emergencia de los inmigrantes clandestinos, cuya existencia era ya de evidencia notable. Estas medidas son, expresamente, los procesos de regularización que se iniciaron en 1985/86 a imagen y semejanza de experiencia ajenas (curiosamente en tiempo anterior a la redacción de la declaración institucional mencionada). El objetivo era sanear la situación migratoria desde el punto de vista legal. Estos procesos de regularización se han ido sucediendo a lo largo de los años. El reforzamiento de las fronteras españolas, por tanto, no parece haber tenido el efecto deseado de frenar la inmigración llamada ilegal.

Junto a los sucesivos procesos de regularización se ha articulado otro mecanismo que, con diferentes intenciones, ha servido realmente para regularizar a muchos inmigrantes clandestinos. Nos referimos al sistema de cupos o contingente anual de afluencias establecido por la ley, el primero de los cuales se pone en marcha en 1993. La política de cupos se instauró con el objetivo de tomar la iniciativa en la organización de los flujos de inmigración, supeditando las afluencias de inmigrantes extranjeros a las necesidades de mano de obra de la economía española y a la "capacidad de absorción" de la sociedad.

Mientras todas las medidas encaminadas al control de flujos se iban desarrollando, la política de integración de los inmigrantes se encontraba vacía de contenido. Es en 1994 cuando la Administración central asume el reto de actuar en este sentido. Así, el 2 de

diciembre de ese año el Consejo de Ministros aprueba el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes**, cuyos objetivos son:

- ✓ Eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de los derechos como en el accesos a los servicios existentes (principio de no discriminación)
- ✓ Promover una convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes.
- ✓ Garantizar al inmigrante una situación jurídica y socialmente estable.
- ✓ Combatir las barreras que dificultan la integración.
- ✓ Erradicar cualquier tipo de explotación.
- ✓ Movilizar e implicar a toda la sociedad en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Si 1985 constituyó la fecha emblemática del inicio de una legislación global y específica sobre inmigración en España, 1994 lo fue en relación a una política de integración de los inmigrantes. A partir de esa fecha han sido varias las medidas adoptadas en este sentido, si bien han estado más encaminadas a dotar de mecanismos, herramientas y organización a los responsables de políticas sociales que a implementar políticas concretas y, lo que es más inquietante, a llenar de contenido claro al propio concepto de "integración".

El propio texto del Plan indica la necesidad de avanzar en los dos aspectos más abandonados, hasta esa fecha, de la política de inmigración: "es necesario articular una política de inmigración, que, sin abandonar los aspectos relacionados con la limitación y el control de los flujos, enfatice la necesidad de subrayar los aspectos referidos a la integración de los inmigrantes y la cooperación al desarrollo". Tales aspectos hacen referencia a la eliminación de cualquier tipo de discriminación injustificada, promoción de una convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes, ofrecimiento de estabilidad para el inmigrante, erradicación de la explotación y lucha contra el racismo y la xenofobia, principalmente.

Para conseguir estos objetivos se articula un total de 26 medidas concretas relativas a materias como la educativa, cultural, legal, laboral, la convivencia y la participación ciudadana. Además de ellas, el Plan aborda otro tipo de actuaciones: la creación de dos instrumentos que sirvan para "asegurar y garantizar la efectiva aplicación del Plan" y la coordinación de todas las Administraciones públicas.

Con respecto al primer punto se prevé la creación de un Foro para la Integración de los Inmigrantes y un Observatorio Permanente de la inmigración. El Foro para la Integración de los Inmigrantes se crea mediante Real Decreto 490/1995 de 7 de Abril. Su objetivo es servir de cauce para la participación y el dialogo, así como vía de implicación de toda la sociedad en la búsqueda de soluciones y alternativas que exija la integración del colectivo. Tal como fue concebido, el Foro dependía del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y estaba formado por 30 vocales (10 de las Administraciones Públicas y 20 de organizaciones sindicales y empresariales, asociaciones de inmigrantes y organizaciones no gubernamentales)<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Con la entrada en vigor de la L.O. 4/2000, este órgano, que a partir de ese momento pasa a denominarse "Foro para la Inmigración", adquiere mayor relevancia, ampliando sus competencias a todos los asuntos relacionados con la inmigración, y no sólo con la integración social. La reforma de esta ley, de la mano de la 8/2000, supone un paso atrás al establecer la

Por otra parte, el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) se constituye como una estructura encargada de recoger y elaborar la información necesaria que permita conocer en cada momento la situación real y poder hacer así un diagnóstico sobre la evolución y consecuencias de la inmigración en la sociedad española. Los tres objetivos globales del OPI son los del conocimiento, la evaluación y diagnóstico, y el debate y la reflexión.

Con respecto a la coordinación de las Administraciones públicas, el texto justifica la reforma de la estructura administrativa llevada a cabo en 1993, según la cual se transferían las competencias que previamente había asumido el Ministerio de Trabajo en materia de inmigración al Ministerio de Asuntos Sociales. Así, el Real Decreto 1173/93 de 13 de Julio consuma la creación de una nueva Dirección General de Migraciones dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales. Por otro lado, si bien es el Gobierno central el que se reserva el diseño y la formulación de una política de integración, el Plan subraya la necesidad de una colaboración estrecha entre las diferentes Administraciones entre sí, y entre éstas y las ONGs y asociaciones de inmigrantes.

Con la llegada al Gobierno del Partido Popular la situación cambia ostensiblemente: se reestructura la organización competencial de la Administración del Estado en materia de inmigración y extranjería, se promulgan dos "leyes de extranjería" y se elabora un Plan Global de Inmigración, conocido como Greco. Todo ello en el año 2000. El cambio más sustancial reside en la centralidad que asume el Ministerio de Interior en esta materia; centralidad que en el período anterior recayó en el Ministerio de Asuntos Sociales. El cambio no es sólo un asunto de titularidad, sin más, sino que implica un enfoque del fenómeno migratorio totalmente diferente, en el que la dimensión de lo social cede en importancia a favor de la dimensión de control. Desde el punto de vista de la nueva asunción de competencias cabe mencionar la reestructuración que sufre el Ministerio del Interior, con la creación de nuevas estructuras, y que se materializa en diferentes normativas legales.

El Real Decreto 683/2000 de 12 de Mayo crea la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, con dependencia directa del Ministerio del Interior, "con la finalidad de dotar a la estructura orgánica de la Administración General del Estado de los recursos necesarios para hacer frente al fenómeno creciente en nuestro país de la inmigración, cuyo tratamiento constituye objetivo prioritario del programa político del Gobierno".<sup>20</sup> El Real Decreto 807/2000 de 19 de Mayo crea la Dirección General de Extranjería e Inmigración, como órgano de apoyo a la delegación del Gobierno para la Extranjería e Inmigración, al objeto de "garantizar la eficacia de ésta"<sup>21</sup>. El Real Decreto 1449/2000 de 28 de Julio modifica puntualmente la estructura orgánica del Ministerio del Interior, con el fin de dotar de mayor eficacia y operatividad a los órganos que lo componen.

Los asuntos de inmigración y extranjería quedan definitivamente centralizados en este Ministerio a través de los organismos creados a tal fin. La delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, entre cuyas funciones están las de presidir la Comisión Interministerial de Extranjería, dirigir el Observatorio Permanente de la Inmigración y dirigir y coordinar el Foro para la Integración de los Inmigrantes<sup>22</sup>. Por su parte, la Dirección General de Extranjería e Inmigración, en dependencia directa de la Delegación de Extranjería,

---

adscripción del órgano al Ministerio de Interior a través de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, perdiendo su virtualidad integradora.

<sup>20</sup> Real Decreto 1449/2000 de 28 de Julio, de estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

<sup>21</sup> En la misma normativa anterior.

<sup>22</sup> Artículo 6 del Real Decreto 1449/2000.

prepara y organiza los asuntos de la competencia de la anterior, para lo cual cuenta con dos Subdirecciones: la Subdirección General de Inmigración y la Subdirección General de Asilo<sup>23</sup>.

Realizada esta reestructuración, queda en manos del Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración la formulación de la política de inmigración del Gobierno, en colaboración directa con el Ministerio del Interior. Así, el Foro para la Integración de los Inmigrantes pasa a depender de esta Delegación y el Observatorio Permanente de la Inmigración se constituye como herramienta básica para el diseño de dicha política.

Desarrollando las competencias, el Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración presenta, en 2000, un plan de actuación en materia de inmigración para un período de 5 años (desde 2000 hasta 2004): El **Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España**, conocido como "Plan Greco". El Plan Greco define las líneas de la nueva política de inmigración; líneas que quedan formuladas de la siguiente manera.

- ✓ Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la Unión Europea,
- ✓ Integración de los residentes extranjeros y de sus familias, que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país,
- ✓ Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española,
- ✓ Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados.

Cada una de estas cuatro líneas básicas del Programa se desarrollan en 23 acciones, las cuales, a su vez, están estructuradas en 72 medidas concretas<sup>24</sup>. Así las cosas, el Estado español cuenta actualmente con una política de inmigración detallada, en la que se inscribe su política de integración de los inmigrantes residentes.

Las Comunidades Autónomas por su parte han ido asumiendo competencias y diseñado planes a medida que se han ido enfrentando con el fenómeno de la inmigración en suelo propio. Teniendo en cuenta que las principales comunidades autónomas receptoras de inmigración extranjera han sido, desde los años 80 hasta la actualidad, Andalucía, Madrid y Cataluña, han sido éstas Administraciones autonómicas y locales las que primero han ido diseñando políticas de integración en el seno de los servicios sociales.

Pionera en este sentido es Cataluña, Comunidad que ya desde 1993 cuenta con el diseño de un plan que definen como Global, Participativo y Reivindicativo y que puso en marcha la Generalitat bajo el nombre de **Plan Interdepartamental de Inmigración 1993-2000** (recientemente reeditado en la versión 2001-2004). Como consecuencia de su aprobación, y a fin de garantizar el seguimiento de las acciones acordadas en el mismo, se ha acordado la aprobación de organismos como la *Comisión Interdepartamental de Inmigración* (1994) compuesta por las administraciones autonómica y local, sindicatos, patronales, ONG, colectivos de inmigrantes, asociaciones de vecinos y de padres de alumnos y expertos en la materia, y presidida por el consejero de la Presidencia del Ejecutivo de la Generalitat, y la *Secretaría para la Inmigración* (2000), órgano unipersonal adscrito al Departamento de la Presidencia, destinado a asegurar la ejecución de las actuaciones que acuerden los órganos

---

<sup>23</sup> Artículo 7 del Real Decreto 1449/2000.

<sup>24</sup> Cada una de las medidas está detallada en el apartado IV del Programa, especificando su contenido y el organismo responsable de su puesta en práctica (Véase página web del Ministerio del Interior)

interdepartamentales existentes y a apoyar a los departamentos de la Generalitat en esta materia<sup>25</sup>.

La importancia del fenómeno de la inmigración ha hecho imprescindible la intervención de la Administración Local. A nivel provincial, Diputaciones como la de Barcelona, están desempeñando un papel crucial de gestión del fenómeno, al elaborar varios planes de Inmigración, subvencionar planes municipales y llevar a cabo funciones de coordinación intermunicipal en la materia. Asimismo, en varias ciudades donde el número de inmigrantes, es significativo, se han creado órganos consultivos y de participación sectorial; con esta finalidad se creó en 1997 el *Consejo Municipal del Inmigración Municipal de Barcelona*, integrado por miembros del consistorio, y por los representantes de varias comunidades de inmigrantes de la ciudad cuyas funciones se centran en dar a conocer a todos los ciudadanos y ciudadanas la situación de la inmigración, combatir el racismo y la discriminación social e institucional y promover una naturaleza multicultural en la ciudad<sup>26</sup>. Anteriormente, en 1994, se había creado el *Observatorio Permanente de Inmigración de Barcelona* (OPIB) que, con objeto de supervisar las necesidades de las minorías étnicas de la ciudad, constituye un preciado instrumento de información estadística e indicadores del origen de los inmigrantes, aspectos educacionales, salud, o la situación de empleo, etc.

En la misma línea el Ayuntamiento ha elaborado el *Plan Municipal para la Interculturalidad* en el que se recogen las principales líneas de actuación en materia de inmigración y que se basa en la no discriminación en la prestación de servicios excepto aquellos casos en que la especificidad lo requiera. El ayuntamiento dispone de un *Servicio de Asesoramiento e Información para Extranjeros y Refugiados* (SAIER) que funciona en colaboración con otras entidades de la ciudad.

No obstante, existen otros Planes y Programas, como el de Madrid o Andalucía, por citar los más antiguos, que han aportando considerables avances en la materia y que a continuación pasamos a referir.

El ***Plan Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003***, fue aprobado por la Asamblea de Madrid el 7 de diciembre de 2000, después de un amplio proceso en el que participaron todos los actores implicados, inmigrantes, profesionales, movimiento asociativo, partidos políticos, sindicatos, colegios profesionales, etc. No se trata de un plan sectorial, sino transversal, en el que se implican las distintas Consejerías del Gobierno de la Comunidad mediante el desarrollo de diversos programas en las distintas áreas de actuación: servicios sociales, sanidad, educación, vivienda, formación y empleo, cultura, y otros.

Así mismo cabe resaltar que esta Comunidad cuenta, desde 1998, con un *Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia* destinado a proporcionar informaciones objetivas y comparables sobre los fenómenos de racismo e intolerancia acaecidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Madrid, por su parte, si bien no cuenta con un Plan General de Inmigración, ha venido desarrollando desde principios de los años 90, diferentes actuaciones, que desde el Área de Servicios Sociales, han ido dirigidas a mejorar la

<sup>25</sup> L. Diez Bueso (2001), "Extranjería e Inmigración, Comunidades Autónomas y Unión Europea" en el seno del curso "Las políticas de Inmigración en Cataluña" organizado por el Institut Català de la Mediterrània 2000-2001.

<sup>26</sup> El Grupo de Estudios sobre Derechos de los Inmigrantes, con financiación del Institut d'Estudis Autònoms de la Generalitat de Catalunya ha elaborado a lo largo de 2002 un estudio sobre las competencias autonómicas y locales en materia de inmigración en el que han tenido como interlocutores a los principales ayuntamientos de Cataluña que, por distintas razones, han experimentado intensamente el fenómeno de la inmigración.

integración de la población inmigrante, en especial en aquellos distritos donde mayor concentración se registra.

El ***I Plan Integral para la Inmigración de Andalucía 2001-2004***, aprobado en enero de 2002, establece 172 medidas distribuidas en diez áreas que se corresponden con las competencias exclusivas de la Junta de Andalucía con relevancia en materia de inmigración: socioeducativa, sociolaboral, sociosanitaria, recursos sociales, vivienda, sociocultural, atención jurídica, formación e investigación, sensibilización y cooperación al desarrollo.

Recoge las aportaciones del *Foro Andaluz de la Inmigración*, al tiempo que consolida y refuerza muchas de las iniciativas desarrolladas hasta el momento por la Junta para la integración de los inmigrantes. Además, se incluyen medidas novedosas, entre las que destacan la construcción de una red de centros de primera acogida en zonas costeras, la creación del servicio de atención jurídica y la oferta de un servicio de interpretes en colaboración con las ONG para la atención sanitaria.

A nivel municipal, y anticipándose a la iniciativa de la Junta, la Diputación de Almería ya había puesto en marcha en 1999 el *I Plan de Inmigración 2000-2003*, instrumento para orientar, en colaboración y apoyo, a los municipios de la provincia las actuaciones en materia de inmigración. Las actuaciones que integran el Plan abarcan desde un programa de sensibilización ciudadana, un programa de apoyo al asociacionismo y a la participación de inmigrantes y un programa de apoyo a Municipios.

A escala local, el Ayuntamiento de La Mejonera elaboró en 1996 su *Plan Integral de actuación con inmigrantes*, cuyo objetivo es la creación de espacios de convivencia que faciliten el acceso a la información y a los recursos a la población inmigrante, promoviendo la participación de ésta en la vida social del municipio y dotándoles de habilidades que les permiten ser autosuficiente a la hora de resolver sus problemas.

Con el aumento experimentado en los últimos años de la presencia de personas inmigrantes extranjeras en España, nuevas comunidades autónomas han ido incorporando iniciativas similares en sus programas sociales.

En Aragón, los intentos por elaborar un Plan de integración social de los inmigrantes se remontan a 1994, año en que el Departamento de Bienestar Social y Trabajo presenta un primer borrador que aunque no llega a ser aprobado, ha visto cómo muchas de las iniciativas en él formuladas se han desarrollado, con mayor e menor intensidad.

El *I Plan Integral para la Inmigración de Aragón 2002-2004* se aprobó finalmente en marzo de 2002, siendo el resultado del trabajo conjunto de diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón con los Agentes sociales firmantes del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (AESPA), y las aportaciones de las organizaciones sociales, tanto del tejido de acogida como de los propios inmigrantes, canalizadas a través del Foro de la Inmigración en Aragón (2002)

La ciudad de Huesca y sus municipios incorporados se han hecho eco de la filosofía del plan Autonómico, editando su propio Plan Integral de la Inmigración en Huesca y poniendo en marcha un Foro Municipal de la Inmigración.

En junio de 2001, se aprueba el *I Plan para la integración de la población inmigrante del Gobierno de Navarra*. Con carácter previo a la elaboración del Plan, el Departamento de Bienestar Social, impulsor del proyecto, encargó a la UPNA, concretamente al Departamento de Trabajo Social, una investigación y diagnóstico de la situación en Navarra para posteriormente comenzar un proceso de consultas y alegaciones entre distintas instituciones y agentes sociales que le ayudaría a configurar la versión definitiva. El plan

centra su intervención en cinco campos de medidas: inserción laboral, regulación y formación; vivienda; salud educación; y acogida, promoción comunitaria, sensibilización social y atención de los servicios sociales.

El Gobierno Regional de Murcia, siendo consciente de la realidad inmigratoria de la Comunidad, ha puesto en marcha el *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-2004* (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia el 28 de junio de 2002).

Este Plan Integral, dirigido a favorecer la integración social de la personas inmigrantes ha tenido como punto de partida los trabajos generados hasta la fecha desde las distintas Comisiones permanentes del *Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, órgano asesor del Gobierno Regional que viene formulando propuestas de trabajo desde las distintas áreas de intervención: social, educación, empleo, salud y vivienda, asesorando al gobierno autonómico en aquellos temas que sean de especial interés en relación a la inmigración.

Por su parte, la elaboración del *Plan Integral de Atención a la Inmigración 2001-2004 de las Islas Baleares* ha contado con la participación directa de todos los sectores sociales e institucionales más directamente relacionados con los objetivos del Plan. El organismo encargado de articular esta participación y de proveer los medios necesarios para la materialización del Plan, ha sido el Forum de la Inmigración, constituido a propuesta de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y que tiene por objeto promover y facilitar la consulta y el diálogo de todas las instituciones y entidades implicada en el proceso de la integración social de las personas inmigrantes y refugiadas que viven en las Islas Baleares.

También la Municipalidad de Valencia, a través de la Regiduría de Benestar Social i Solidaritat, presentó en julio de 2002 el *I Plan Municipal para las Personas Inmigrantes*, expresión de la voluntad política de afrontar de manera positiva el creciente flujo migratorio que llega a la ciudad de Valencia. En la redacción del Plan, que apuesta por la defensa de un modelo de integración que permita una convivencia plural y solidaria, han participado distintos grupos políticos municipales, las organizaciones sindicales y los colectivos y entidades que tienen relación con el colectivo inmigrante en Valencia, a través de su participación en el *Consejo Municipal de Acción Social del Ayuntamiento*.

Atendiendo a nuestro entorno autonómico, cabe señalar el gran paso dado en esta dirección en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En 2001 se han creado nuevas e importantes estructuras desde de las que se están promoviendo acciones específicas para promocionar la integración de los inmigrantes en sentido pleno y global.

Tras las elecciones autonómicas de 2001, en el seno del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco se crea la Dirección de Inmigración, que sitúa, entre sus principales objetivos, la creación de una red primaria de acogida ubicada en los municipios a través de la cual lograr el proceso de integración de los inmigrantes, y el diseño de un Plan Vasco de Inmigración que defina una estrategia propia en materia de inmigración y que proponga qué tipo de acciones y medidas va a poner en marcha en los próximos años.

En este sentido se han desarrollado dos iniciativas legislativas fundamentales: El Decreto 155/2002, de 25 de junio, por el que se regulan las ayudas para la realización de actividades en el ámbito de la inmigración, y el Decreto 200/2002 de 30 de agosto, por el que se crea el Foro para la Integración y Participación Social de las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes en el País Vasco.

El Decreto se incardina dentro de la estrategia de la constitución de una red de acogida a personas inmigrantes extranjeras de base municipal mediante la convocatoria de ayudas a entidades públicas y privadas para la contratación de personal técnico en inmigración, ayudas para gastos materiales y ayudas para la elaboración y/o aplicación de Planes Locales de Inmigración.

Por su parte, la figura del Foro, compuesta por 32 personas miembros, pretende ser el espacio de reflexión y coordinación entre los distintos actores sociales, organizaciones sociales y humanitarias, sindicatos, empresariado, Instituciones y Administraciones Públicas, que posibilite los cauces necesarios de recogida de las aspiraciones y demandas de la población inmigrante y las propuestas tendentes a promover la integración de las y los ciudadanos inmigrantes, a fin de posibilitar la participación social, la consulta, información y asesoramiento en la planificación de las actuaciones de la Administración en materia de inmigración.

Las actuaciones de la Dirección no se acaban ahí, y recientemente, el Departamento de Vivienda y asuntos Sociales del Gobierno Vasco en colaboración con los Colegios de Abogados y abogadas de los tres Territorios Históricos, ha impulsado la puesta en marcha, en las tres capitales vascas, del Servicio de atención Jurídico-Social a personas inmigrantes extranjeras en la CAPV-HELDU a los efectos de ofrecer un servicios de atención, diagnóstico y orientación de la situación jurídica de las personas inmigrantes, básicamente referido a la tramitación de expedientes de autorización de trabajo y residencia como resultado de un proceso de inserción, en el marco de la red pública de acogida a personas inmigrantes extranjeras de base municipal perseguida en el futuro Plan Vasco de Inmigración.

La constitución de un Observatorio Vasco de Inmigración en colaboración con el Departamento de Sociología de la UPV, la redacción de un Plan Integral de Educación para Estudiantes Inmigrantes Extranjeros completan el panorama de actuación de una Administración cada vez más comprometida con el bienestar de la ciudadanía, independientemente de la procedencia o situación legal de la misma.

En este contexto de actuación se desarrollan las diferentes iniciativas que se están asumiendo desde las distintas administraciones locales vascas, y en el que se inscribe el presente proyecto para la puesta en marcha de un Plan Local de Inmigración en el municipio de Ermua.

## **6.2. Marco competencial**

### 6.2.1. Normativa Internacional

Llegados a este punto, interesa puntualizar que la política española en materia de inmigración no constituye una política independiente y autónomamente determinada. No puede obviarse que es la normativa internacional, tanto comunitaria como extracomunitaria, la que cada vez con mayor intensidad condiciona de manera directa su diseño y ejecución.

La propia Constitución Española de 1978 en su artículo 13 afirma que: "Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley"<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, Sobre derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por la L.O 11/2003 de 29 de septiembre y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre y Real Decreto 864/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la misma.

En la misma línea, el artículo 10.2 de la Norma Suprema establece que: "Las normas relativas a los Derechos Fundamentales y las Libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España"<sup>28</sup>.

Por último, el artículo 96 del texto constitucional admite implícitamente el carácter prevalente que los Tratados Internacionales válidamente suscritos por España y debidamente publicados tienen sobre el derecho interno<sup>29</sup> en caso de conflicto entre ellas.

Por todo ello es perceptivo exponer qué compromiso internacionales vinculan a los poderes públicos en el diseño y ejecución de las políticas que van a condicionar la capacidad de las personas inmigrantes de integrarse de manera normalizada en las sociedades de recepción.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, adoptada y proclamada por la 183 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, consagra en su articulado la libertad e igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos sin distinción de raza, color, sexo, religión o cualquier otra condición, el derecho a la libre circulación y a fijar la residencia en cualquier país, el derecho a salir de cualquier país, etc.

El Convenio nº 97 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores migrantes (revisado), de 1949<sup>30</sup> aplicable a los trabajadores que emigran por motivos de empleo, contiene diversas disposiciones sobre las condiciones en que se dan las migraciones y garantiza la igualdad de trato de los trabajadores migrantes. Prevé la obligación de los Estados ratificantes de aplicar el principio de igualdad de trato a los inmigrantes que se encuentren lícitamente en su territorio, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, religión o sexo.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966<sup>31</sup> por el que se garantiza a todos los individuos que se encuentren en el territorio de un estado suscriptor del pacto el respeto de los derechos contenidos en el mismo, sin distinción de ningún tipo, incluido el origen nacional. Contiene disposiciones sobre la no discriminación, el trabajo forzoso y el derecho de asociación sindical.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 19 de diciembre de 1966<sup>32</sup> en el que se contienen disposiciones sobre la no discriminación, el derecho al trabajo, el derecho a sindicarse, el derecho a la huelga, el derecho a un nivel de vida suficiente, a la seguridad social, a la familia, a la salud, a condiciones de trabajo, a la asistencia social, a la vivienda, a la educación, a la cultura y al empleo.

El Convenio nº 143 de la OIT sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de 1975, que impone la obligación general de respetar los derechos

<sup>28</sup> "El tribunal Constitucional ha entendido desde sus primeras decisiones que el artículo 10.2 obliga a tener en cuenta, no sólo las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos del Hombre y de los demás instrumentos internacionales sobre la materia, sino también la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales internacionales encargados de su aplicación". Barrere, M. A., campos, A., Ezquiaga, F. J. E Igartua, J.: Lecciones de Teoría del Derecho, Tirant lo Blanc, Valencia, 1998.

<sup>29</sup> Art. 96.1 CE "Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional".

<sup>30</sup> Ratificado por España el 21 de Marzo de 1967.

<sup>31</sup> Ratificado por España el 13 de Abril de 1977.

<sup>32</sup> Ratificado por España el 13 de Abril de 1977.

humanos fundamentales de todos los trabajadores migrantes en el empleo y de adoptar las medidas necesarias para detectar y suprimir las migraciones clandestinas y el empleo ilegal de migrantes. También obliga a los Estados ratificantes a fomentar una auténtica igualdad de trato a los migrantes en lo que se refiere a empleo y ocupación, seguridad social, derechos sindicales y culturales, y libertades individuales y colectivas.

La resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se adopta la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven.

La Resolución 45/144 de 18 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se adopta la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares (en vigor desde el 1 de julio de 2003)

### 6.2.2. Normativa Europea y Comunitaria

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950<sup>33</sup> establece ciertos derechos relacionados directamente con el derecho al trabajo o con el derecho sindical (arts. 1,2,3, y 11).

La Carta Social Europea firmada en octubre de 1961<sup>34</sup> regula, entre otros, el derecho a la no discriminación y la protección de los trabajadores migrantes.

La Carta Europea de Derechos Fundamentales de las Personas Trabajadoras suscrito en 1989 constituye una síntesis de los valores fundamentales en los que se basa la Unión y a los que se refieren el apdo. 2 del art. 6 y los arts. 7 y 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE), es decir, la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia; En ella se formulan los derechos de libre circulación, empleo y remuneración, mejora de condiciones de vida y trabajo, protección social, libertad de asociación, etc.

Pese a las reticencias de los Estados miembros a perder la importante parcela de su soberanía que se ve afectada por los distintos aspectos relativos a la inmigración, la UE ha ido asumiendo protagonismo hasta poder hablar hoy en día de la existencia de una política comunitaria de inmigración.

Si bien el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, de marzo de 1957 formulaba como uno de sus principios fundamentales la libre circulación de personas, éste no encuentra plasmación real hasta la firma en 1985 del Acuerdo de Schengen a través del cual y fuera de las estructuras comunitarias, un grupo de países –Francia, Alemania y los Estados del Benelux- acordaron suprimir los controles de fronteras interiores, reforzando el control de fronteras exteriores y estableciendo una serie de medidas comunes en materia de visados, asilo y cooperación policial y judicial<sup>35</sup>.

El establecimiento efectivo de la libre circulación de personas avivó el debate sobre la necesaria asunción por parte de la UE de la articulación de las políticas complementarias

---

<sup>33</sup> Ratificado por España el 26 de Septiembre de 1979 y modificado por el Protocolo de Estrasburgo de 11 de Mayo de 1994.

<sup>34</sup> Ratificado por España el 29 de Abril de 1980.

<sup>35</sup> El 27 de Noviembre de 1990 se incorpora Italia, España y Portugal el 25 de Junio de 1991, Grecia el 6 de Noviembre de 1992, Austria el 28 de Abril de 1995 y Dinamarca, Finlandia y Suecia el 19 de Junio de 1996.

imprescindibles para el buen funcionamiento del espacio europeo sin fronteras. Será con el Tratado de Maastricht, en el año 1993, cuando la cooperación entre los gobiernos en los asuntos de justicia e interior, entre los que destaca el control de las fronteras exteriores, la inmigración y el asilo, se convierta en uno de los pilares de la construcción europea.

Posteriormente, el Tratado de Amsterdam de julio de 1997 introdujo modificaciones sustanciales en estas materias, incorporando a la política comunitaria el llamado "acervo de Shengen"<sup>36</sup>, lo que implica una política conjunta de todos los Estados, excepción hecha del Reino Unido e Irlanda, en el control de las fronteras externas y un paso más hacia la consolidación de la libre circulación de personas.

En octubre de 1999, en el Consejo de Europa de Tampere (Finlandia) los mandatarios de los 15 países miembros de la UE adoptaron las bases de una política comunitaria de inmigración y se dieron una serie de orientaciones para convertir las decisiones tomadas en Amsterdam en un mandato concreto de actuación. Las líneas de desarrollo de la política comunitaria incidieron especialmente en el fortalecimiento de las fronteras exteriores, el trato "justo" de nacionales de terceros países y la creación de un estatuto uniforme para las personas solicitantes de asilo.

No debe olvidarse que estas líneas constituyen un marco común de obligada aplicación no solamente por los Estados miembros de la UE sino también por las autoridades regionales y locales con competencias afectadas por esta política.

De este modo, las competencias de las Comunidades Autónomas y municipios implicadas en la futura Política comunitaria de inmigración conforman, entre otras, el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Competencias afectadas por la política comunitaria de inmigración**

Dimensiones de la futura Política comunitaria de inmigración	Competencias de las Comunidades Autónomas implicadas	Competencias locales implicadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones en los países de origen y tránsito</li> <li>• Acciones en los países de acogida.</li> <li>• Educación y escolarización</li> <li>• Mercado laboral y desarrollo económico</li> <li>• Asistencia social y sanitaria</li> <li>• Integración cultural, social y económica</li> <li>• Suministro de servicios básicos</li> <li>• Vivienda</li> <li>• Asistencia humanitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación territorial, urbanística y vivienda</li> <li>• Promoción económica</li> <li>• Cultura</li> <li>• Asistencia social y sanitaria</li> <li>• Educación y escolarización</li> <li>• Cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación urbana</li> <li>• Planificación y cooperación en educación</li> <li>• Promoción económica</li> <li>• Asistencia sanitaria</li> <li>• Promoción e integración social</li> <li>• Cooperación y desarrollo y ayuda humanitaria</li> </ul>

FUENTE: III Foro Parlamento Europeo y Asuntos Regionales sobre 2La futura política comunitaria de inmigración: de Tampere 1999 a Bruselas 2001", Mayo 2001

<sup>36</sup> La suma de los Acuerdos de Schengen (1985), el Convenio de Aplicación (1990) y todos los compromisos y decisiones posteriores que regulan el cruce de fronteras exteriores y el acceso al territorio de la Unión de las personas con visado de corta duración.

Desde entonces, la cuestión de la inmigración se analiza permanentemente en distintos foros. Según el plazo acordado en el tratado de Amsterdam (1997), antes de 2004 la UE tiene que adoptar normas comunes que afecten al asilo, al visado uniforme, a la libre circulación de inmigrantes en territorio comunitario, homogeneización de condiciones de los inmigrantes de larga residencia, etc.

Así, la Conferencia Interinstitucional convocada en Bruselas, en octubre de 2001, definió un nuevo enfoque global para las políticas de inmigración por razones económicas, planteándose una nueva estrategia que permita gestionar y no sólo controlar –intentar evitar- la inmigración, estableciendo canales para la inmigración legal.

Por su parte, la cumbre europea de Sevilla (junio 2002) supuso un paso más en la definición de la política comunitaria de inmigración. Bajo el principio general de la gestión común de los flujos migratorios se acordaron cuatro bloques de medidas:

- ✓ Lucha contra la inmigración clandestina.
- ✓ Gestión coordinada de las fronteras exteriores.
- ✓ Integración de la política de inmigración en la política exterior.
- ✓ Definición de una estrategia única de asilo.

En fechas posteriores, las cumbres de Salónica (junio 2003) y Bruselas (octubre de 2003) han incidido aún más en la necesidad de desarrollar una política común en materia de inmigración ilegal, fronteras exteriores, repatriación de inmigrantes ilegales y cooperación con terceros países.

A fecha de hoy ya se han presentado algunas de las propuestas legislativas y las acciones políticas que vienen a dar forma a la agenda europea:

- ✓ *Reagrupación familiar*: Los ministros de Interior de la UE han alcanzado un acuerdo político sobre la Directiva de armonización de las reglas de reagrupación familiar de los inmigrantes legales que constituye el primer instrumento jurídico adoptado por la UE en el área de la inmigración legal (Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar).
- ✓ *Nuevo permiso de entrada*: El Parlamento europeo está estudiando la posibilidad de que los Estados miembros ofrezcan un permiso de entrada a la UE de seis meses para las personas inmigrantes en busca de trabajo, o que quieran asistir a cursos de formación profesional orientados hacia la obtención de un puesto laboral, estableciendo así un nuevo canal legal a la inmigración. Esta medida pretende, entre otras cosas, evitar el inevitable salto a la ilegalidad que experimentan muchas personas que no habiendo podido renovar el permiso de trabajo por razones burocráticas, no abandonan el territorio con la esperanza de encontrar otro empleo.
- ✓ *Visado*: La UE ha efectuado una revisión e inclusión de nuevos países a cuyos nacionales se les exige visa para entrar en el territorio comunitario (Ej.: Ecuador)
- ✓ *Inmigrantes ilegales*: En noviembre de 2002 se aprobó el plan de repatriación de inmigrantes ilegales que prevé acciones coordinadas entre los países miembros. El plan prevé armonizar criterios sobre quienes pueden ser repatriados e incluir

un reparto de los gastos de las operaciones de expulsión o retorno, como compartir costes de los vuelos chárter y operaciones conjuntas de repatriación.

- ✓ *Sistema Global de cuotas:* La República Italiana ha presentado una propuesta con vistas a la adopción de un sistema global de cuotas coordinado desde Bruselas, sobre la base de las previsiones anuales realizadas por cada país miembro definiendo el perfil de los inmigrantes que necesita y qué cantidad.
- ✓ *Política de integración:* El Consejo de la UE ha aprobado el proyecto relativo al desarrollo de una política europea de integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE. El Parlamento, por su parte, hace hincapié en la necesaria adopción del concepto de "ciudadanía cívica" para que éstos puedan gozar de plenitud de derechos, en particular el derecho a voto en las elecciones europeas y municipales.

### 6.2.3. Normativa Estatal

Además de estas instancias internacionales, fundamentalmente la UE, un elemento clave para entender el actual desarrollo de las políticas de inmigración es el conocimiento de la distribución de competencias entre los diferentes niveles de la administración española.

La Constitución de 1978 configura un Estado social y democrático de derecho (art. 1.1. CE), al tiempo que reconoce formalmente a los ciudadanos y ciudadanas y los grupos en que éstas se integran el derecho a la igualdad social, real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social (art. 9.2 CE)

El punto de partida para analizar la distribución de competencias en materia de inmigración viene determinado por el art. 149.1.2, que señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo.

Como ya hemos apuntado en páginas anteriores, esta competencia se ha concretado en el desarrollo de la L.O 4/2000 y sus modificaciones, que según reza en su exposición de motivos resulta de conformidad "con los compromisos asumidos por España, concretamente, con las conclusiones adoptadas por los Jefes de estado y de Gobierno de los Estados miembros de la UE los días 16 y 17 de octubre de 1999 en Tampere sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia".

En ella se reconoce que las personas extranjeras gozarán de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los tratados internacionales, en dicha Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Las consecuencias de esta nueva regulación, además de incidir sobre el contenido material de los derechos que asisten a las personas inmigrantes extranjeras estableciendo un esquema de atribución basado en la situación administrativa de las mismas<sup>37</sup>, afecta como tendremos ocasión de estudiar, a la capacidad de facilitar la integración social de estas poblaciones en el ámbito local toda vez que dificulta la financiación de los servicios que los ayuntamientos prestan a la población en sus territorios.

<sup>37</sup> Las personas que disponen de permiso de residencia disfrutan de prácticamente los mismos derechos y libertades (a excepción de la participación política) que la población española. Las personas que no disponen de papeles se les niega la mayoría de derechos cívicos y libertades públicas a excepción de la asistencia sanitaria, los servicios sociales y la educación obligatoria.

Se ha aprobado una nueva reforma de la Ley de Extranjería, en la que constituye la tercera de las modificaciones que ha experimentado el texto de su entrada en vigor. Entre los puntos más destacados de la reforma se encuentran una serie de medidas para luchar contra la inmigración ilegal, fundamentalmente unificando criterios para repatriaciones, marcando un conjunto de obligaciones para los transportistas sobre información del pasaje y mejorando el control fronterizo en el ámbito europeo a través del reconocimiento mutuo de resoluciones de expulsión. Además, el texto incorpora la jurisprudencia del Tribunal Supremo –modifica 20 de los 70 artículos de la norma-, adapta las directivas europeas en materia de inmigración desde la Cumbre de Sevilla y elimina cualquier resquicio que posibilite las denominadas “reagrupaciones familiares fraudulentas en cadena”.

Asimismo, esta reforma prevé la colaboración entre administraciones públicas en materia de extranjería en inmigración, habilitando el acceso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado a determinada información de la que disponen otros órganos de la Administración del Estado, entre otros, los datos del Padrón.

El Estado asume lo que conocemos como el núcleo duro en materia de extranjería: gestión de flujos migratorios y el control de las fronteras para evitar la entrada de irregulares a quienes la administración central retorna o expulsa según los casos, pero esto no quiere decir que todas las cuestiones relativas a la misma deban quedar exclusivamente en manos de éste.

La propia Constitución señala en su artículo 148 (aptdos. 1.3, 1.17, 1.20, 1.21) la reserva para las Comunidades Autónomas de competencias concretas como son la vivienda, cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar ciudadano (educación, trabajo, vivienda, etc.) en el apartado 2 del mismo artículo.

El Estado, dispone en exclusiva de la competencia de otorgar las autorizaciones de residencia y trabajo de los inmigrantes económicos, así como de conceder o denegar la renovación de las mismas, que pueden ser temporales o permanentes, correspondiendo a los Ministerios de Interior, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio de Asuntos Exteriores la gestión y coordinación de las mismos<sup>38</sup>.

Hasta la L.O. 4/2000 y sus posteriores reformas, la intervención de las comunidades autónomas en estos ámbitos era inexistente. Únicamente el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (1995) permitía formalmente la participación consultiva de todas las administraciones, junto con las asociaciones y ONGs dedicadas a los inmigrantes.

A partir de la L.O 4/2000 y sus posteriores reformas, que también reconoce el Foro<sup>39</sup>, se produjo un avance sustancial en la intervención de las comunidades autónomas en el ámbito de las competencias exclusivas del Estado en materia de inmigración con la creación del *Consejo Superior de Política de Inmigración*<sup>40</sup>. Dicho Consejo, además de ser un órgano de

---

<sup>38</sup> De ellos el Ministerio de Interior tiene un peso específico tal y como demuestra el hecho de que la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración se halle adscrita a él.

<sup>39</sup> Art. 70.1 “El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, constituido de forma tripartita y equilibrada, por representantes de las Administraciones públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de las organizaciones sociales de apoyo, entre ellas los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales con interés e implantación en el ámbito migratorio, constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes”.

<sup>40</sup> “La participación de las administraciones estatal, autonómica y local no sólo consistirá en asesoramiento e intercambio de información y datos sobre aspectos relacionados con la inmigración dentro del ámbito de competencias de los representantes de las administraciones públicas que participen en el Consejo Superior, sino también en la coordinación y fijación de las bases y criterios de la política en materia de integración social y laboral de los inmigrantes”.

coordinación en materia de integración social y laboral de inmigrantes, debe ser escuchado con carácter previo a la aprobación del contingente de trabajadores.

Pero la mayor incidencia de las comunidades autónomas en las competencias estatales exclusivas de control de flujos y sistema de permisos se produce en dos competencias autonómicas específicas: la Inspección de trabajo y la Policía autonómica.

#### 6.2.4. Normativa Autonómica

En definitiva, la verdadera competencia de las comunidades autónomas en materia de inmigración es la de la integración de los inmigrantes. Esto se lleva a cabo a través de sectores como la sanidad la educación, el sistema público de la seguridad social en los que el Estado aprueba una legislación básica que las comunidades autónomas desarrollan y ejecutan.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/79, de 18 de diciembre, recoge en su Título I, bajo la rúbrica "Competencias de la Comunidad Autónoma", una serie de artículos que contienen el reparto competencial de las distintas materias. En concreto, en su artículo 10 se recogen distintas competencias, entre las que destacan por su incidencia en materia de inmigración, la competencia sobre asistencia social –artículo 10.12-, movimiento asociativo –artículo 10.13-, cultura –artículo 10.17-, vivienda –artículo 10.31-, desarrollo comunitario, condición femenina, política infantil, juvenil y de tercera edad – artículo 10.39-, educación –artículo 16-, policía autónoma –artículo 17-, y sanidad –artículo 18-.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 9.2.d establece que la Comunidad Autónoma Vasca "adoptará aquellas medidas dirigidas a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales". Este precepto pone en manos de la Comunidad Autónoma el instrumento necesario para promover las condiciones necesarias que garanticen una verdadera integración de los inmigrantes en nuestro territorio, de manera que sean ejercitados, en igualdad de condiciones con los nacionales, los derechos y libertades que la ley reconoce.

En cuanto al título competencial que incide en materia de educación -artículo 16- atribuye a la comunidad la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidad y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y leyes Orgánicas que lo desarrollen.

Conforme al Estatuto de Autonomía, el artículo 18 confiere a la Comunidad Autónoma competencia para organizar y administrar dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias de sanidad y seguridad social, ejercer la tutela de las instituciones, entidades y fundaciones en materia de Sanidad y de Seguridad Social, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior.

El País Vasco alcanzó la titularidad de las competencias sanitarias con la aprobación de su estatuto de autonomía. En su virtud, la Ley 8/1997, de 26 de junio se regula la ordenación sanitaria de Euskadi.

El artículo 10.31 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

El artículo 10.12 del Estatuto atribuye las competencias exclusivas en materia de asistencia social. Como consecuencia de ello se promulgó la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales por la que se perseguía regular el sistema de servicios sociales en el ámbito de nuestra Comunidad, concretando las responsabilidades que, en dicho ámbito de actuación, recaen en el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos. Esta ley ha sido posteriormente desarrollada por el Decreto 155/2001 que tiene por objeto determinar las funciones que en materia de servicios sociales corresponden a las Administraciones Públicas Vascas, en el marco de la atribución de competencias establecida en la misma.

El artículo 12.2 del Estatuto reconoce las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ejecución de la legislación laboral, así como la facultad de organizar, dirigir y tutelar, los servicios del Estado para la ejecución de la misma, procurando que las condiciones de trabajo se adecuen al nivel del desarrollo y progreso social, promoviendo la cualificación de los trabajadores y su formación integral.

### 6.2.5. Normativa Local

Por lo que respecta a las competencias específicas de las administraciones locales, están a su cargo la atención primaria de la población. En este ámbito municipal la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, (LBRL) establece una cláusula general habilitante a los municipios para "promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" (art. 25.1 LBRL) siempre y cuando éstas se sitúen en la "gestión de sus intereses" y en el "ámbito de sus competencias".

En cuanto a las competencias, habrán de ejercerse "en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas" en las materias establecidas entre los artículos 25 a 28 de LBRL. De entre las que destacamos aquellas materias que inciden singularmente en el ámbito de derechos, libertades e integración social de las personas extranjeras:

- a) La seguridad en lugares públicos.
- b) Promoción y gestión de viviendas.
- c) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa del derecho de las personas consumidoras.
- d) Protección de la salubridad pública
- e) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud
- f) Cementerios y servicios funerarios
- g) Actividades culturales
- h) Participar en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria

Concretamente, las competencias en materias de servicios sociales se establece en los artículos 25.2.k y 26.1.c de la ley. Según esta norma, y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica el diseño y desarrollo de programas locales de integración, de acuerdo al principio de descentralización, y en coordinación con las políticas sociales autonómica y estatal.

Así, en los artículos especificados se señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias o delegadas de las propias de otras administraciones públicas y, “en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente” (art. 28 LBRL).

#### 6.2.6. Órganos de coordinación entre las administraciones

Todo lo anterior deja patente que la inmigración es un tema de Estado en lo relativo a la forma de delimitar la capacidad de acogida de la sociedad española, pero también es evidente que requiere la colaboración e implicación decidida de las administraciones autonómicas y locales para atender los problemas de integración de las personas inmigrantes: laborales, sanitarios, educativos, etc. que, en principio, como se ha señalado, son competencia básica de las Comunidades Autónomas.

Por ello la firma de convenios con los Ayuntamientos se ha convertido en una necesidad, pues como señala el Plan Greco “los Convenios tendrán un ámbito nacional o regional atendiendo a las necesidades que se detecten y al objeto del mismo” Art. 2.5c)



## **7 La administración local ante la inmigración extranjera. El caso de Ermua**

### **7.1. Importancia de la Administración Local**

Sean o no sean competencia suya, tengan o no tengan derecho por ley las personas afectadas, las administraciones locales tienden a prestar servicios a todas las personas que están en su territorio. Las administraciones locales tienden a proveer los servicios necesarios para el progreso de toda la población de sus municipios.

Las entidades locales afrontan el reto de la integración de las minorías étnicas y de las personas migradas a través de la articulación de medidas en torno a los tres ejes de desarrollo siguientes:

- ✓ Actuaciones para conseguir la concienciación y comprensión de la diferencia.
- ✓ Actuaciones para la integración de las personas recién llegadas a los diferentes servicios y mercados.
- ✓ Establecimiento de fórmulas e instrumentos específicos que aseguren la implementación de políticas de igualdad, de relaciones interétnicas.

La primera línea de trabajo se basa en programas y actividades educativas y lúdicas que ayudan a reducir las tensiones sociales, fomentan el conocimiento mutuo y promueven la sociedad plural.

La segunda línea estructura actuaciones para conseguir la integración de las personas recién llegadas al mercado de trabajo, el acceso a la vivienda, la integración al sistema educativo, sanitario y a otros servicios preservando su identidad. Esta línea de trabajo se encuentra ante el problema de asegura un acceso igualitario a una serie de recursos escasos, y en muchas ocasiones, en claro déficit (vivienda, apoyos económicos, etc.)

El tercer eje lo constituyen los servicios específicos de información y defensa de las minorías étnicas o de las personas migradas, el apoyo a ONGs, los servicios de control y seguimiento de la no-discriminación, etc.

En general, el estatus jurídico de la población no se tiene en cuenta en la actuación municipal que asume la cobertura de algunos derechos básicos de las personas. Cuando la toma en consideración de la situación jurídica se hace ineludible, la actuación municipal se produce a través de otras vías como es el apoyo a las organizaciones no gubernamentales.

El fenómeno de la inmigración y la llegada de personas de orígenes y procedencias diversas en un municipio impacta de forma directa o indirecta en todos los servicios municipales, pero muy especialmente en los referidos a la integración básica: educación, servicios sociales, sanidad y vivienda: mayoritariamente estos grandes servicios de bienestar son responsabilidad de otras administraciones, aunque son los ayuntamientos quienes aseguran y facilitan el acceso al primer peldaño de estas prestaciones.

## **7.2. Incidencia en la Administración Local de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, Sobre derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración Social, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por la L.O 11/2003 de 29 de septiembre y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre**

La aprobación de la ahora modificada L.O.4/2000 trajo consigo el establecimiento de cuatro situaciones administrativas -extranjeros sin permiso de residencia; sin permiso de residencia y empadronados; con permiso de residencia, y con permiso de residencia y empadronados- a las que se asignaba el conjunto de derechos a los que podía acceder. Derechos de contenido social (educación, sanidad, servicios sociales), de representación y participación política, así como una serie de libertades como la de reunión, manifestación y asociación, vinculaba su ejercicio a las diversas situaciones administrativas en las que el extranjero se podía encontrar.

Esta ley concedió a los Ayuntamientos un efímero pero prometedor papel protagonista al regular en el ejercicio de algunos de estos derechos y libertades a través del empadronamiento. De esta forma. Derechos como la sanidad en igualdad de condiciones que los españoles, el acceso al sistema público de ayudas en materia de vivienda, la asistencia jurídica gratuita, quedaban condicionados a un empadronamiento, que en muchos casos se convertía en constitutivo de derechos. El empadronamiento también era necesario para el acceso a la residencia temporal del extranjero que acreditase una estancia ininterrumpida de dos años en territorio español, la llamada "regularización permanente" del artículo 29.3.

Meses más tarde, la reforma de la L.O 4/2000 por la L.O 8/2000 puso fin a este espejismo, descargando la figura del empadronamiento como requisito de acceso a algunos derechos: vivienda, asistencia jurídica gratuita y acceso a la regularización permanente, aunque se mantuvo para acceder a la sanidad, siendo el único derecho al que, en la actualidad, las personas extranjeras sin permiso de residencia pueden acceder a través del padrón.

A través de la reforma, se armonizó el tratamiento legislativo de la cuestión migratoria con lo dispuesto en los artículos 18.2 de la Ley de Bases de Régimen Local en el que se señala que la inscripción de los extranjeros en el Padrón Municipal no constituirá prueba de residencia legal en España ni les atribuirá ningún derecho que no les confiera la legislación vigente, en especial en materia de derechos y libertades. Alejándose en definitiva, de situaciones administrativas intermedias amparadas por el empadronamiento<sup>41</sup>.

Como resultado de la reforma únicamente las personas que disponen de permiso de residencia disfrutan de prácticamente los mismos derechos y libertades (a excepción de la participación política) que la población española, correspondiendo a los ayuntamientos la tarea de garantizar el acceso efectivo de las personas extranjeras a las prestaciones de los servicios a los que tienen derecho. Por el contrario, a las personas que no disponen de papeles se les niega la mayoría de derechos cívicos y libertades públicas a excepción de la asistencia sanitaria, los servicios sociales y la educación.

---

<sup>41</sup> Alarcón Mohedano, I. "Competencias de las Administraciones Locales en Materia de Extranjería e Inmigración". Conferencia presentada en el marco de las Jornadas "Estrategias Municipales para la Integración de los Inmigrantes", organizadas por el Ayuntamiento de Roquetas del Mar, Almería, 8 y 9 de Noviembre de 2001.

**Cuadro 2. Derechos y Libertades de las personas inmigrantes extranjeras según situación documental.**

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DERECHOS Y LIBERTADES
PERSONAS EXTRANJERAS SIN PERMISO DE RESIDENCIA. SIN EMPADRONAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asistencia sanitaria de urgencia.</li> <li>✓ Asistencia jurídica e intérprete si están en España, limitada a ciertos procedimientos.</li> <li>✓ Derecho a la educación, salvo la enseñanza no obligatoria.</li> <li>✓ Servicios Sociales básicos</li> </ul>
PERSONAS EXTRANJERAS SIN PERMISO DE RESIDENCIA. EMPADRONAMIENTO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asistencia sanitaria plena</li> </ul>
PERSONAS EXTRANJERAS CON PERMISO DE RESIDENCIA. SIN EMPADRONAMIENTO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asistencia sanitaria plena.</li> <li>✓ Asistencia jurídica gratuita plena e intérprete.</li> <li>✓ Acceso al sistema público de ayudas en materia de vivienda.</li> <li>✓ Libertad de reunión, manifestación y asociación. También en situación administrativa de estancia.</li> <li>✓ Derecho a la educación y a crear y gestionar centros educativos, así como ejercer actividades de carácter docente y de investigación.</li> <li>✓ Servicios sociales básicos y específicos.</li> <li>✓ Libertad de circulación.</li> <li>✓ Derecho político de sufragio en las elecciones municipales.</li> <li>✓ Prestaciones y servicios de la Seguridad Social.</li> </ul>
PERSONAS EXTRANJERAS CON PERMISO DE RESIDENCIA. EMPADRONAMIENTO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derecho de participación pública conforme a la legislación de bases de régimen local, y a ser oídos de acuerdo a los reglamentos de aplicación.</li> </ul>

FUENTE: Blanco, C.: "La inmigración extranjera y la Administración Local en Barakaldo". 2003.

Los ayuntamientos tienen una participación directa en el ejercicio de los citados derechos y libertades, y además una participación en los diversos trámites administrativos que pueden afectar o condicionar la posición jurídica del extranjero en España.

**Cuadro 3. Reparto de responsabilidades para la integración social de la población extranjera diferentes administraciones**

Derecho o libertad	Estatal	Autonómica	Local
✓ Sufragio de personas extranjeras en las elecciones municipales			
✓ Participación administrativa de las personas extranjeras a nivel municipal			
✓ Libertad de asociación			
✓ Libertad de circulación			
✓ Derecho de asistencia jurídica gratuita			
✓ Iniciativa empresarial de las personas extranjeras			
✓ Asistencia Sanitaria y derecho a la salud			
✓ Educación			
✓ Servicios Sociales			
✓ Vivienda			
✓ Empadronamiento			
✓ Autorizaciones de entrada, permanencia, residencia y trabajo.			

FUENTE: *Municipio y Diversidad. Estrategias, políticas y Servicios Municipales para la integración de personas inmigrantes no comunitarias*, CRID, Barcelona, 2001

Finalmente, los ayuntamientos juegan un papel esencial en el cumplimiento del objetivo final de la ley, la integración social de la población inmigrante regularizada, papel que de facto han jugado históricamente. Sin embargo, la ley ha dejado sin resolver la cuestión más importante:

***“la atribución adicional a los ayuntamientos de los recursos económicos necesarios para “poder gestionar con eficacia estas responsabilidades y posibilitar programas de sensibilización y cohesión destinados a todos los ciudadanos”.***

La L.O. 4/2000 y sus posteriores reformas incide directamente en los derechos de los extranjeros sin papeles, afectando a la capacidad de facilitar la integración social de estas poblaciones en el ámbito local y dificultando la financiación de los servicios que los ayuntamientos, ciertamente, seguirán prestando a la población de sus territorios.

***La nueva Ley Orgánica 14/2003 incide directamente en los derechos de los extranjeros en situación administrativa irregular, afectando a la capacidad de facilitar la integración social de estas poblaciones en el ámbito local y dificultando la financiación de los servicios que los ayuntamientos, ciertamente, seguirán prestando a la población de sus territorios***

### 7.3. El caso de Ermua

El municipio de Ermua ha sido destino tradicional de los movimientos migratorios internos a lo largo del siglo pasado como consecuencia del auge industrial. Tras un período de progresiva pérdida poblacional, la llegada de nuevos vecinos provenientes de países lejanos, está suponiendo un cambio cualitativo y cuantitativo en la vida del municipio.

Esta presencia de personas inmigrantes extranjeras, unida al impulso que desde el Gobierno Vasco se está dando a la adopción de políticas municipales globales de integración de las personas inmigrantes, ha motivado que desde el consistorio se sitúe la cuestión migratoria entre las prioridades del equipo de gobierno.

A mediados de noviembre, el consistorio, acogiendo a las ayudas impulsadas desde la Dirección de Inmigración del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, procedió a la contratación de un Técnico de Inmigración, uno de cuyos principales cometidos será el de impulsar la elaboración y ejecución del Plan Local de Inmigración del cual este estudio es la antesala.

La existencia de esta figura tiene como objeto impulsar el desarrollo de una política municipal en la materia, y está deberá lograr la colaboración de las distintas áreas municipales, sin las cuales las potencialidades de la mencionada política, quedarían incompletas. No todas las concejalías están concienciadas o sensibilizadas de que el diseño de las políticas municipales también han de ir orientadas a conseguir la participación y la integración de la población inmigrante.

A continuación pasamos a señalar los aspectos más destacables de las diferentes áreas, departamentos y servicios con protagonismo en la integración social de la población inmigrante del municipio

### 7.3.1 Información, comunicación y registros

La política de información, comunicación y registros es un elemento facilitador clave del proceso de integración de la población extranjera que favorece la convivencia en un marco social, cultural y étnico diverso.

Mientras la información y la comunicación constante y clara entre la ciudadanía y el ente local son esenciales para el conocimiento y comprensión de la nueva realidad plural, el padrón constituye la vía de acceso a los servicios municipales y por tanto a la participación de las personas residentes en la vida local con sus derechos y obligaciones.

La Ley 4/2000 formula explícitamente en el artículo 6.3 el mandato a los ayuntamientos de inscribir a toda la población extranjera residente en el municipio, sin referencia a su situación, es decir, si tener en cuenta si tienen o no permiso de residencia<sup>42</sup>.

La inscripción en el padrón se hace depender según el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local de una circunstancia puramente fáctica, esto es, la residencia habitual en el municipio, sin condicionarla a ningún tipo de requisito en cuanto a las condiciones de dicha residencia ni a demostración alguna de la misma<sup>43</sup>.

En la práctica basta la presentación de una escritura de propiedad o un contrato de arrendamiento, así como cualquier otra prueba de residencia –los contratos de servicios de vivienda, como por ejemplo, agua, electricidad, teléfono- para proceder a formalizar la inscripción en el Padrón de aquellas personas que así lo soliciten.

Caso de no existir título que legitime la ocupación de la vivienda, el gestor municipal deberá comprobar por otros medios (informe de la Policía Local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente la persona solicitante habita en el domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Cuando, en el caso muy habitual de que en el domicilio en el que se solicita la inscripción, consten empadronadas otras personas, se exigirá por escrito de la primera persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio.

Además, según el artículo 73 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, el ayuntamiento puede inscribir de oficio en el Padrón a aquellas personas de las cuales tenga constancia de su residencia habitual en el municipio en el convencimiento de que el empadronamiento de todas las personas facilita la planificación, programación y financiación de los diferentes servicios municipales<sup>44</sup>.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la reforma de la L.O. 4/2000, ha vaciado de contenido sustancial la figura del empadronamiento como requisito de acceso a algunos

---

<sup>42</sup> El artículo 16.2 LBRL señala que se aportarán como obligatorios los datos siguientes: nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento número de DNI o, tratándose de personas extranjeras, del documento que lo sustituya, certificado escolar o académico que posea y cuantos datos puedan ser necesarios para la elaboración del Censo Electoral. Esta es una enumeración *numerus clausus* lo que equivale a eliminar la obligación de demostrar la regularidad de la permanencia de la persona extranjera en España.

<sup>43</sup> "Dicha normativa viene a dar respuesta a los problemas en los casos en que las personas extranjeras no disponen de una vivienda en propiedad o en alquiler, sino que residen en la vivienda de un tercero sin contrato de alquiler o en campamentos o chabolas". VVAA, *La nueva regulación de la Inmigración en España*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.

<sup>44</sup> Los ayuntamientos declararán de oficio la inscripción como vecinos a las personas que vivan habitualmente en su término municipal y no figuren inscritos en el mismo. Para decretar este tipo de alta será necesaria la instrucción de un expediente en el que se dé audiencia al interesado. Si el interesado acepta expresamente el alta de oficio, su declaración escrita implicará la baj automática en el padrón en el que hubiera estado inscrito hasta entonces. En caso contrario, el alta de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

derechos, salvo en el caso de la asistencia sanitaria, en el que el empadronamiento es un requisito clave para poder disfrutar de la misma en condiciones de igualdad con los ciudadanos y ciudadanas españolas.

La nueva reforma amenaza con acabar definitivamente con el papel del empadronamiento como vehículo de integración social de las personas inmigrantes extranjeras. La posibilidad de consulta periódica del Padrón por parte del Ministerio del Interior puede acabar disuadiendo a las personas en situación administrativa irregular de empadronarse, lo cual les impediría acceder a los servicios sociales básicos como sanidad y educación, solicitar la reagrupación familiar o las autorizaciones de trabajo y de residencia, agravando el riesgo de exclusión que caracteriza este colectivo. Estas medidas, pretendidamente favorecedoras de la inmigración legal, "corren el riesgo de convertirse en un importante instrumento jurídico administrativo generador de nueva irregularidad"<sup>45</sup>.

Por último. Mencionar que la inscripción en el Padrón se revela como un instrumento de prueba fundamental para acceder a la regularización por arraigo contemplada en la ley, aunque este último punto viene condicionado por la entrada en vigor de la última reforma de la Ley de Extranjería.

En el ayuntamiento de Ermua las actuaciones en materia de información, comunicación y registro dependen del Servicios de Información y Registro del Área de Secretaría

### 7.3.2. Servicios Sociales

Las características del colectivo inmigrante y sus condiciones de llegada hacen de los servicios sociales una de las áreas más importantes para evitar procesos acelerados de marginación y para fomentar la promoción social.

Mientras la Constitución española garantiza en los artículos 40, 41, 42, 49 y 50, entre otros, el derecho a los servicios sociales<sup>46</sup>, la Ley de Extranjería, hace depender el acceso a estos servicios de la situación jurídica (residente o no) en la que se encuentran las personas inmigrantes. Así en su artículo 14.1 señala que "los extranjeros residentes tendrán derecho a los servicios y a las prestaciones sociales<sup>47</sup>, tanto a los generales y básicos, como a los específicos, en las mismas condiciones que los españoles", reservando para aquellas personas que se encuentran en situación distinta, los servicios y prestaciones sociales básicas.

Por servicios básicos, deberá entenderse la atención domiciliaria, los servicios residenciales de estancia limitada, el servicios de acogida residencial de urgencia, el residencial temporal para personas en situación de marginación, los servicios de comedor, y los centros abiertos para niños y adolescentes.

---

<sup>45</sup> Aguedo Navarro, P.: "Comentarios de urgencia acerca del anteproyecto de modificación de la ley orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre" <http://www.reicaz.es>

<sup>46</sup> Dichos artículos constitucionales hacen referencia a la creación de las condiciones favorables para el progreso social y económico, al mantenimiento de un régimen de seguridad social para todos los ciudadanos, la salvaguarda de los derechos económicos y sociales de los trabajadores, garantía de los derechos de las personas con especiales necesidades de atención, etc.

<sup>47</sup> Si bien es objeto de controversia el significado material de lo que se deba entender por servicios y prestaciones sociales, tras la consulta del artículo 14 de la Carta Social Europea debería considerarse como tal "todos los que contribuyan al bienestar y desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como su adaptación al medio o entorno"

Según la Ley de Bases de Régimen Local –artículo 26.1.c- los ayuntamientos están obligados, per se o asociados a la prestación de servicios sociales cuando se trata de poblaciones superiores a los 20.000 habitantes, pudiendo realizar actividades complementarias con otras administraciones en este campo.

Especial mención merecen con relación a este tema las previsiones establecidas en los artículos 38.3 c) y el 57.5 d) de la ley de Extranjería. El primero, regula los casos de renovación automática de los permisos de residencia y autorizaciones para trabajar, prescribiendo la misma “cuando el extranjero sea beneficiario de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción social o laboral durante el plazo de duración de la misma”. La responsabilidad de las Administraciones en estos casos es muy alta, pues en muchos casos dependerá de su concesión la continuidad en España, por ello la concesión de estas ayudas deberán ser tratadas con un especial cuidado o interés y atendiendo a circunstancias como obligaciones familiares, salud física y mental, etc.

Por su parte, el artículo 57.2 d) recoge entre otras las causas que evitan la imposición de una sanción de expulsión de territorio nacional “que sean beneficiarios de prestaciones por incapacidad permanente y los que perciban una prestación contributiva por desempleo o sean beneficiarios de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción o reinserción social o laboral”.

Esta área de trabajo está especialmente indicada para aplicar parámetros de transversalidad, promoviendo la cooperación e integración con los otros servicios municipales, especialmente con los servicios educativos, de salud, seguridad ciudadana, promoción económica, vivienda...

En el Ayuntamiento de Ermua los Servicios Sociales de Base del Departamento de Acción Social del Área Sociocultural son los encargados de tramitar todo tipo de prestaciones sociales. Dentro del departamento además de los Servicios Sociales de Base, se identifican también los Servicios Sociocomunitarios, que se encarga principalmente del Servicio de Atención a Familias, de la Inserción Sociolaboral y la prevención de drogodependencias; y el Servicio Técnico de Inmigración, cuenta con una coordinadora y un administrativo.

### 7.3.3. Igualdad de oportunidades

Cuando nos referimos a la perspectiva de genero para la población inmigrante, abordamos un aspecto que corre el riesgo de dejarse a un lado, pero que tiene, si cabe, tanta o más importancia que cuando hablamos de la población en general.

La inmigración femenina tiene una peculiaridades que tienen que ver con el itinerario migratorio de la mujer, que de hecho llega de procesos muy diferentes, desde la reagrupación familiar hasta la inmigración en solitario dejando familia en sus países de origen.

En muchas ocasiones este colectivo se encuentra con una doble situación de vulnerabilidad por el hecho de ser mujer y ser inmigrante a la vez, con lo que es importante diseñar acciones para paliar y corregir esta situación.

En el municipio de Ermua, existe el Área de Igualdad de Oportunidades, que diseña y elabora, supervisa y orienta para que en la política municipal se tenga en cuenta la perspectiva de genero.

#### 7.3.4 Vivienda

La Ley de Extranjería otorga a las ayudas a la vivienda a las personas extranjeras con permiso de residencia, dejando fuera a aquellas empadronadas pero en situación irregular.

Para salvar esta situación de desamparo, queda el recurso, antes expuesto, al artículo 25.2 k) de la Ley de Bases de Régimen Local que posibilita la concesión de ayudas para alojamiento y habitabilidad sobre la competencia municipal en la “prestación de servicios sociales y de reinserción social”. Esta medida dificulta el proceso de integración del colectivo por los cauces normalizados, obligándole una vez más a solicitar ayudas paliativas lo que, en la práctica, repercutirá en el aumento de las demandas a los servicios sociales de ayudas para alojamiento.

En cualquier caso, la competencia local en materia de vivienda según la Ley de Bases de Régimen Local se sitúa en “la promoción y gestión de viviendas” –artículo 25.2 a)- según los términos de la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como en la posibilidad de realizara actividades complementarias de otras administraciones públicas en la materia –artículo 28-.

Esto se traduce en que un repertorio limitado de competencias. Las corporaciones locales “se hacen cargo del control sanitario de las viviendas, de la inclusión en los planes urbanísticos municipales de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas, del control de las condiciones mínimas de habitabilidad, y de medidas de fomento de la vivienda. Entre éstas destacan la promoción pública del suelo urbanizado para usos residenciales, la promoción pública de viviendas, el otorgamiento de beneficios y ayudas económicas para la urbanización, la construcción, la adquisición y el uso, y la rehabilitación y adaptaciones especiales de viviendas”<sup>48</sup>.

#### 7.3.5 Políticas sanitarias

Directamente relacionado con la diversidad cultural que viene de la mano de la inmigración están las costumbres sanitario-alimenticias. Las diferencias en los hábitos sanitarios y de higiene –la prohibición de consumo de determinados alimentos (carne de cerdo en la cultura musulmana) o el precepto de consumir carne procedente de animales sacrificados mediante procedimientos extraños a nuestra cultura- introducen factores de riesgo para la salud pública que invitan a reforzar la difusión de las pautas sanitarias básicas (vacunaciones, dietética infantil,...) , las normativas y el control sobre potenciales focos de problemas de salud pública.

El asentamiento de colectivos de inmigrantes y su incorporación a la población municipal hacen necesario tener en cuenta estos factores por las Corporaciones Locales para adaptar sus controles y recursos a los nuevos retos.

Los municipios tienen competencia en materia de Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de los consumidores (art. 25.2.9 LBRL), así como en protección de la salubridad pública (art. 25.2.h LBRL) y del Medio Ambiente (art. 25.2.f LBRL), siendo obligatorio en todos los municipios el “control de alimentos y bebidas” (art. 26.1.0 LBRL) y la existencia de Mercado en los municipios de población superior a los 5.000 habitantes (art. 26.1.b LBRL).

---

<sup>48</sup> *Municipio y Diversidad. Estrategias, políticas y Servicios Municipales para la integración de personas inmigrantes no comunitarias*, CRID, Barcelona, 2001

También, complementariamente, pueden realizar actividades de sanidad y protección medioambiental (art. 28 LBRL).

Este cuadro competencial puede orientarse, entre otras actuaciones, a posibilitar la comercialización regular de alimentos "exóticos" en zonas de mercado sujetas a control sanitario y de consumo y habilitar zonas de sacrificio "especial" en mataderos públicos y a reforzar el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana.

### 7.3.6 Educación

El acceso a la educación es una de las principales vías para la integración y la promoción social de la población. Según la Ley de Extranjería –artículo 9.1- toda la población extranjera menor de 18 años, independientemente de su situación administrativa, tiene derecho a la educación en las mismas condiciones que la población española, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.

Los ayuntamientos pueden tener un importante papel con relación a la educación de los colectivos inmigrantes. El ámbito competencial y las responsabilidades de los entes locales en materia educativa se centran en:

- ✓ Posibilitar la creación, construcción, mantenimiento de centros públicos docentes mediante la Cooperación con la Administración Educativa, actualmente integrada en las Comunidades autónomas (art. 25.2 n LBRL).;
- ✓ Fomentar la matriculación de extranjeros, con el objetivo de conseguir plena integración social y cumplir la escolaridad obligatoria (art. 25.2 n LBRL)
- ✓ Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, por medio de los servicios sociales y la policía local (art. 25.2. n LBRL)
- ✓ Actuaciones en materia de educación;
- ✓ Educación de adultos;
- ✓ Asegurar, a través de los órganos de gestión de los centros educativos públicos – consejos escolares- (art. 25.2 n LBRL) las condiciones para la educación suficiente y adecuada a las especiales condiciones o carencias de los extranjeros en el municipio, con respeto a los idiomas, culturas, costumbres y valores (art. 9.4 L.O. 4/2000), así como para la prevención del fracaso escolar.
- ✓ Transporte y comedor escolar.
- ✓ Promover medidas complementarias de apoyo (económico y social) para la escolarización infantil, la continuidad educativa en niveles secundarios y la integración educativa de los extranjeros (arts. 25.1 y 28 LBRL)
- ✓ Colaboración en actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos, a través de las que pueden contribuir a educar para la convivencia.

### 7.3.7 Promoción y empleo

El empleo es uno de los pilares para la integración. Las corporaciones locales asumen un papel protagonista en la creación de empresas y empleo y en el aumento de las capacidades de desempleados y desempleadas en el acceso al empleo.

Asimismo, la diversificación y la mayor complejidad de la sociedad, dan lugar al desarrollo de nuevas actividades económicas y de nuevas profesiones que la administración local, como responsable de la adjudicación de licencias de actividades económicas, debe reconocer, al mismo tiempo que debe ajustar su propia normativa para evitar discriminaciones y restricciones al ejercicio de actividades económicas por parte de los colectivos de extranjeros.

En Ermua el Área de Promoción y Empleo es la encargada de gestionar las cuestiones relativas a empleo, por un lado proporcionan servicios a los desempleados de información, intermediación laboral, formación y cualificación profesional y por otro ayuda al desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

Respecto a esta área, cabe señalar la gran variedad de ofertas formativas y de orientación que desarrolla, y se ha señalado por técnicos de la misma la importancia de la población inmigrante en la misma y la conveniencia de abordar aspectos específicos de la situación sociolaboral de la misma.

### 7.3.8 Urbanismo y espacio público

La llegada y el asentamiento de poblaciones de países no comunitarios pone en evidencia la necesidad de actualizar los procesos de gestión de espacios públicos y de renovación de los barrios más degradados.

“La concentración de inmigrantes de países extracomunitarios tiene efectos importantes sobre la situación de algunos barrios y distritos de las ciudades. Estos colectivos tienden a localizarse en aquellos barrios donde hay oferta de vivienda barata (y, por lo tanto, probablemente barrios degradados) y en los que se encuentra un entorno favorable al asentamiento de personas en situación irregular. Esto representa la concentración de estos colectivos en los barrios periféricos o centros históricos de los municipios, barrios que ya asumieron unas olas migratorias hace décadas, y en los que la degradación urbanística se suma a procesos de envejecimiento progresivo, bajos niveles de instrucción, desarraigo social... que generan actitudes de rechazo y de agravios comparativos”<sup>49</sup>.

La intervención territorial sobre estos barrios es un elemento esencial de la estrategia de la Administración Local (art. 25.2 d LBRL) para la gestión de la diversidad que deberá incorporar junto con los valores autóctonos los valores de la población inmigrada respecto del espacio público.

### 7.3.9. Participación política y social

El artículo 6.2 de la L.O. 4/2000 establece que los extranjeros residentes, empadronados en un municipio, tienen todos los derechos establecidos por tal concepto en la legislación de bases de régimen local, pudiendo ser oídos en los asuntos que les afecten de acuerdo con lo que dispongan los reglamentos de aplicación. Los derechos a los que hace referencia este precepto están contenidos en el art. 18 de la LBRL que señala que la participación ciudadana es un derecho de los vecinos.

---

<sup>49</sup> *Municipio y Diversidad. Estrategias, políticas y Servicios Municipales para la integración de personas inmigrantes no comunitarias*, CRID, Barcelona, 2001

Dicho artículo recoge el derecho a participar en la gestión municipal, utilizar los servicios públicos municipales, contribuir a la realización de las competencias municipales, pedir la consulta popular y exigir la prestación y en su caso el establecimiento de un servicio público.

Los principales órganos, procedimientos e instituciones de participación ciudadana y política en la vida municipal, al margen del sufragio, previstos en la legislación de régimen local – artículos 69 a 72- son:

- a) Las asociaciones para la defensa de los intereses sectoriales o generales de los vecinos, constituidas libremente en el ejercicio de derecho a la asociación –art. 72 LBRL-.
- b) Los órganos territoriales de gestión desconcentrada (art. 24 LBRL). Son organismos que se crean específicamente para facilitar la participación ciudadana. Los ayuntamientos tienen capacidad para atribuir a estos órganos funciones relevantes de intervención en el proceso de toma de decisiones municipales. Pueden adoptar forma de consejos, foros y órganos sectoriales de participación.
- c) El derecho de iniciativa mediante el cual los ciudadanos proponen al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actuación o actividad de competencia municipal. Podrá ser realizado por cualquier persona o colectivo de personas.
- d) La participación en los plenos incorporando proposiciones en el orden del día podrá ser realizada por cualquier persona o colectivo ciudadano, pero serán los reglamentos municipales los que desarrollen los requisitos de representatividad.
- e) La consulta popular (art. 71 LBRL)

El margen de autonomía local para establecer mecanismos de participación ciudadana es muy amplio y en última instancia, es la voluntad política municipal la que determina el desarrollo de la misma a través de la elaboración de reglamentos que concreten su funcionamiento<sup>50</sup>.

En virtud del artículo 69 de la L.O. 4/2000, los poderes públicos, además de posibilitar el acceso de los extranjeros a las actividades y servicios del municipio, en las mismas condiciones que los españoles, deberán impulsar el “fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes” y apoyar, entre otros, a las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, que favorezcan su integración social.

Para aquellas asociaciones de extranjeros, o las ONG que promuevan su integración en el municipio, la LBRL dispone que las Corporaciones locales deben favorecer su desarrollo, así como, “facilitarles la más amplia información sobre sus actividades”, además del uso de medios públicos y ayudas económicas (dentro de sus posibilidades)

### 7.3.10 Seguridad Ciudadana

Las personas extranjeras con permiso de residencia tienen los mismos derechos y obligaciones que las españolas en relación con el orden y la seguridad públicos y, por lo

---

<sup>50</sup> La Comisión de participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y provincias aprobó un “reglamento tipo” que establece las líneas básicas para que los Ayuntamientos dicten sus propios reglamentos de participación.

tanto, merecen la misma protección de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y el mismo trato y respeto ante la actuación policial.

Pese a ello, en la práctica se siguen produciendo abusos sobre todo a la hora de solicitar la identificación de personas inmigrantes extranjeras y la conducción a comisaría. La ley establece las siguientes limitaciones:

De acuerdo con la LO 1/1992, de protección de la seguridad ciudadana, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado están legitimadas para solicitar la identificación tanto de nacionales como de españoles, cuando se trate de personas que hayan cometido un delito o una falta, pero no procede la detención conforme a los artículos 493 y 495 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o se trate de descubrir los culpables para ponerlos a disposición judicial.

De manera que, únicamente cuando la policía tenga indicios fundados de que la persona extranjera se encuentra en situación de irregularidad en España -infracción administrativa art. 53 a) L.O. 4/2000-, estará legitimada para solicitar la identificación.

La L.O. 1/1992 prevé que los funcionarios de policía, para la identificación de ciudadanos que no puedan ser identificados de otra manera, podrán acompañar a la comisaría más cercana, para proceder a esa diligencia, y siempre que sea necesario para impedir un delito o una falta o para sancionar una infracción administrativa.

Las corporaciones locales son responsables de la policía local, entre cuyas funciones se encuentra la obligación de la vigilancia de espacios públicos, la prevención y las actuaciones para evitar la comisión de actos delictivos, ejercer de policía administrativa, etc.

La Policía Municipal de Ermua desarrolla en el desempeño de su función, conforme a la siguiente estructura, si ha detectado una problemática específica protagonizado por un sector de la población inmigrante extranjera del municipio.

## 8 La administración local ante la necesaria intervención social

La creciente presencia de personas extranjeras entre nosotros ha derivado en la década de los 90 en la proliferación de planes y programas de intervención para la integración de los inmigrantes. El primer intento de planificar la política de integración de los inmigrantes en España lo encontramos en la comunicación *Situación de los extranjeros en España. Líneas básicas de la política de extranjería*, presentada por el Gobierno Socialista al Congreso de los Diputados. A partir de este esfuerzo institucional se intentaría plasmar la filosofía que debería integrar la política de inmigración española, estructurada en base a tres líneas de actuación: política de flujos, política de integración y ayuda a países del Tercer Mundo.

Sin embargo, tal y como decíamos en el apartado anterior, no es hasta 1994 cuando se aborda la política de integración a través del *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*. Sin embargo, no sería el primero, ya que fue Cataluña la primera comunidad autónoma en diseñar un Plan Global de integración, *Plan Interdepartamental de Inmigración 1993-2000*, aprobado en 1993, generando así un debate en torno a las competencias en materia de atención a la población inmigrante.

En el marco de la Comunidad Autónoma del País Vasco, recientemente se ha aprobado el Plan vasco de Inmigración 2003-2005, que debe inspirar las actuaciones en esta materia en los distintos niveles administrativos y territoriales, en esta línea se han promulgado decretos para la promoción de la elaboración de diagnósticos y planes de integración social.

No obstante, el fenómeno es complejo y plantea un reto para las Administraciones locales, que tiene que gestionar la convivencia.

En primer lugar, qué decir cabe que sería necesario avanzar hacia un modelo de convivencia consensuado por todas las partes implicadas, y en la definición de este modelo, los inmigrantes tienen mucho que decir. Ya veíamos en el apartado relativo a las trayectorias de los inmigrantes que el modelo de convivencia que emana en su discurso es pluralista, esto es, mantenimiento de sus rasgos culturales, identitarios, disfrute de derechos en situación paritaria, participación activa en los asuntos que les afectan y todo ello desde la tolerancia.

Articular el marco de convivencia, supone tener en cuenta la normativa europea, estatal, autonómica y local y sus diferentes niveles competenciales, desde un punto de vista integrador y coherente con el modelo de convivencia hacia el que se dirige. La Constitución, el marco competencial de la CAPV y la Ley de Bases de Régimen Local, suponen el referente normativo actual para avanzar hacia las distintas áreas de integración social, cuya aplicación tiene lugar en el ámbito local. Bien es cierto que la Ley de Extranjería, ha dado lugar a numerosas situaciones jurídicas paradigmáticas, como la que resulta del hecho de que la condición de "ilegalidad" del inmigrante "por un lado no le permite disfrutar de derechos, a la vez que se reconocen prestaciones económicas básicas.

Como principio rector de la intervención municipal, diríamos que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de garantizar el acceso efectivo de las personas extranjeras a las prestaciones de los servicios a los que tienen derecho.

PCL XL error

Subsystem: USERSTREAM

Error: MissingData

Operator: ReadChar

Position: 252944